BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES 13 DE ABRIL DE 1925

AÑO XXXIII — Núm. 9313

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se les recomienda, muy especialmente, renovar por el año que rige, sus abonos respectivos durante el corriente mes a fin de evitarse los perjuicios consiguientes al suprimirse la remisión del diario. — Lorenzo Ponce de León.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Universidad de Córdoba. — Estatutos

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1925.

Visto el proyecto de Estatutos para la Universidad de Córdoba, sancionado en forma legal por el Consejo Superior de la misma; la solicitud de homologamiento del mismo por el Poder Ejecutivo de la Nación conforme a lo dispuesto por la Ley 1597; las observaciones formuladas por la Federación Universitaria de aquella ciudad y el dictamen del señor Procurador General de la Nación;

Considerando:

1o. Que dichos Estatutos están de perfecto acuerdo con los preceptos básicos de la Ley Avellaneda y sus reformas.

2o. Que el Poder Ejecutivo ha entendido en el caso de los Estatutos de la Universidad de Buenos Aires, aprobados en Octubre de 1923, que su función no es la de substituirse a los Cuerpos Universitarios introduciendo modificaciones de detalle en los proyectos de Estatutos que ellos redacten conforme a las facultades de la Ley, sino aprobarlos o desaprobarlos expresando, en este último caso, las observaciones que juzgare prudentes.

3o. Que en las diversas presentaciones de la Federación Universitaria, no se objeta el Estatuto por ser él contrario a la Ley que gobierna la organización y funcionamiento de las Universidades de Córdoba y Buenos Aires, sino por no llenar, en su concepto, las aspiraciones estudiantiles, trasunto de lo que ellos entienden por la "Reforma Universitaria".

4o. Que consagrados los principios de la colaboración estudiantil; de la asistencia libre a las clases teóricas; la libre docencia; la extensión universitaria; la renovación y amovilidad de los cargos directivos; el carácter experimental de la enseñanza como lo están en el Proyecto en examen, no puede pretenderse que la forma en que algunos de sus principios hayan sido reglamentados conforme al juicio ilustrado de los miembros del Consejo Superior, deban motivar la desaprobación del Estatuto, porque, en cambio, no se conformen a las aspiraciones y opiniones de un núcleo de estudiantes, por numeroso que él sea, porque ello importaría invertir las jerarquías en el gobierno universitario o consagrar como voluntad decisoria la de los jóvenes estudiantes y anular la de los maestros, que si lo son, es porque más sabiduría, experiencia y responsabilidad tienen.

5o. Que los Estatutos sancionados por el Consejo Superior de Córdoba están en armonía con los que el Poder Ejecutivo de la Nación adoptó para dicha Universidad en 1923, como consecuencia de la intervención y reorganización de diche Instituto, a raíz de desórdenes y perturbaciones cometidas al amparo de otro Estatuto que resultó ineficaz ni para asegurar el trabajo, independencia y dignidad del profesor ni el aprovechamiento de los estudiantes ni las aspiraciones de libre docencia, extensión universitaria y carácter experimental de la enseñanza, como quedó documentado.

6o. Que todos tienen el deber perentorio — directores, profesores y alumnos —de ensayar con buena fe, con respeto a la Universidad y con sincero amor a sus enseñanzas, un Estatuto que si no es perfecto, ofrece suficientes posibilidades para una acción armónica y un amplio desenvolvimiento de la cultura superior, sin desmedro de nadie. La experiencia bien registrada y sometida a serena y razonada crítica, irá suministrando elementos de juicio para rectificar o ratificar mediante los procedimientos elevados que el mismo Estatuto prevé.

7o. Que es inexacta la afirmación de que con los Estatutos proyectados no se pueda fundar un orden estable de trabajo en la Universidad de Córdoba y que sea indispensable adoptar los de Buenos Aires o La Plata o Tucumán, pues la Universidad del Litoral funciona con perfecta eficacia, sin una perturbación y con evidentes progresos en todos los órdenes, con Estatutos del tipo de los objetados. Ninguna razón apoya, por otra parte, la uniformidad reglamentaria cuando tanto pueden variar las condiciones locales.

8o. Que los profesores y Cuerpos Directivos de la Universidad de Córdoba, en el ejercicio sereno y respetado de su ministerio, han de tomar nota, sin duda, de toda sana aspiración estudiantil en la medida de equidad para satisfacer la conveniencia y consolidar, cada día más sinceramente, el espíritu y la acción solidaria de la Universidad.

Por lo expuesto y lo dictaminado por el Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase los Estatutos de que se trata, en la siguiente forma:

CAPITULO PRELIMINAR

Art. 1o. La Universidad Nacional de Córdoba, se compone:

a) de la Asamblea Universitaria;
b) del Consejo Superior;
c) del Rector;
d) de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, de Ciencias Médicas y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, sin perjuicio de las que más adelante se creen.

Art. 2o. — La Universidad llenará una función profesional, científica y de acción social, de acuerdo a las disposiciones del presente Estatuto.

CAPITULO I

De la Asamblea Universitaria

Art. 3o. — La reunión de los miembros de los Consejos Directivos de las Facultades constituyen la Asamblea Universitaria. Son sus atribuciones:

a) Elegir al Rector y resolver sobre su renuncia;
b) Suspender o separar al Rector, a solicitud del Consejo Superior y por causa justificada, debiendo reunirse, para la suspensión o separación, dos tercios de votos de los miembros presentes;
c) Acordar o denegar permiso al

Rector para ausentarse de la Ciudad de Córdoba, si la ausencia hubiese de durar más de sesenta días;

d) Decidir, a propuesta del Consejo Superior, sobre la creación de nuevas Facultades, y sobre la división de las existentes.

Art. 4o. La Asamblea Universitaria será siempre convocada por el Consejo Superior, expresándose el objeto de la convocatoria. Esta será hecha con quince días de anticipación, debiendo reiterarse el aviso 24 horas antes del día fijado para la reunión.

Art. 5o. — Se requiere la presencia, a lo menos, de la mitad más uno del total de los miembros que forman la Asamblea Universitaria para el funcionamiento de ésta. Después de dos citaciones consecutivas, la Asamblea podrá constituirse, en la tercera, con la cuarta parte del total de sus miembros. Entre una y otra citación deberá mediar un término que no baje de cinco días ni exceda de diez.

Art. 6o. — La Asamblea Universitaria será presidida por el Rector o por quien lo substituya, de acuerdo al Art. 20, actuando como Secretario el de la Universidad. Mientras no dicte su propio reglamento, la Asamblea se regirá en sus deliberaciones por el Reglamento Interno del Consejo Superior.

CAPITULO II

Del Consejo Superior

Art. 7o. — El Consejo Superior se compone del Rector, de los Decanos de las Facultades y de dos delegados que cada una de éstas designe fuera de su seno, de entre los profesores titulares o suplentes. En caso de vacancia del cargo de delegado antes de la expiración del término de su mandato, será llamado interinamente a substituirlo el profesor más antiguo de la respectiva Escuela, debiendo convocarse a elección del nuevo titular dentro de los quince días de comunicada la vacante a las Facultades. El Vicedecano reemplazará al Decano en caso de licencia o impedimento temporario de éste.

Art. 8o. — Los delegados durarán dos años, pudiendo ser reelectos con intervalo de un período.

Art. 9o. — Si la inasistencia repetida de uno o más delegados impidiera o dificultara las reuniones del Consejo, éste, integrado por los profesores más antiguos de la Facultad respectiva, podrá separar de su seno al Consejero o Consejeros inasistentes y, en tal caso, el Rector lo comunicará a la Facultad o Facultades que representen, para que designen otros que los reemplacen.

En todos los casos, la elección de delegados se hará por períodos íntegros de dos años.

Art. 10. — El cargo de delegado ante el Consejo Superior es función anexa a la docencia y sólo renunciable por causa grave, a juicio del Consejo Superior.

Art. 11. — Los delegados no pueden ausentarse por más de un mes, sin permiso del Consejo Superior, a no ser durante el receso de éste.

Art. 12. — En ningún caso podrán las Facultades discutir u observar la conducta de sus representantes en el Consejo Superior, ni éstos aceptar ni invocar mandato imperativo de la Facultad que representen.

Art. 13. — El Consejo Superior funcionará normalmente desde el 1o. de abril hasta el 15 de diciembre, y se reunirá dos veces cada mes, por lo menos, sin perjuicio de hacerlo extraordinariamente, en casos de urgencia, por resolución del Rector o a solicitud de tres de sus miembros. En las citaciones se fijará concretamente el objeto de la convocatoria. A las sesiones del Consejo Superior, sólo tendrán acceso los profesores y el presidente y secretario de la Federación Universitaria. Cuando el Consejo Superior lo juzgue conveniente, las sesiones podrán ser privadas.

Art. 14. — La presencia de seis miembros, como mínimo, del Consejo Superior, inclusive el Rector, es necesaria a los efectos del funcionamiento del cuerpo. Las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de votos.

Art. 15. — Corresponde al Consejo Superior:

1) ejercer la jurisdicción superior universitaria;
2) dictar y reformar su reglamento interno;
3) convocar a la Asamblea Universitaria;
4) dictar los reglamentos y ordenanzas comunes a todas las Facultades, que fueren requeridas para la conservación del orden y disciplina en las mismas, estableciendo sanciones para las faltas de profesores, alumnos y empleados, reprimiendo con amonestación, suspensión y expulsión las faltas de alumnos y empleados, y con sólo amonestación y suspensión las de los profesores;
5) aprobar o rechazar los planes de estudio proyectados por las Facultades;
6) aprobar, modificar o rechazar las condiciones de admisibilidad a las aulas, sancionadas por cada Facultad;
7) fijar bases comunes para la recepción y clasificación de los exámenes a recibirse en los meses de noviembre y marzo y determinar las épocas de expedición de matrículas.
8) acordar el título de "doctor honoris causa" a propuesta de la Facultad respectiva o por iniciativa propia — previo informe de aquélla, — a las personas que sobresaliesen por sus trabajos o estudios científicos o literarios, tengan o no títulos de otras Universidades;
9) fundar y fomentar museos, y estimular la extensión universitaria;
10) mejorar los institutos de investigación y los laboratorios y crear seminarios e institutos especiales en las diversas Facultades.
11) acordar premios pecuniarios y recompensas honoríficas para incremento de la producción científica y literaria de profesores, personal técnico y alumnos de la Universidad;
12) estimular los estudios de filosofía y letras, mediante cursos de cultura general e intensivos, becas de perfeccionamiento en el extranjero y creación de institutos especiales;
13) resolver en última instancia las cuestiones contenciosas que fallaren en primera el Rector o los Consejos Directivos;
14) proponer al P. E. — previa aprobación de la Asamblea Universitaria — la creación de nuevas Facultades o la división de las existentes;
15) aprobar o desaprobar las ternas que formulen las Facultades para la provisión de sus cátedras, como también las reglamentaciones que dicten las Facultades para la provisión de las suplencias;
16) elegir de entre sus miembros el Vicerrector, que durará un año en sus funciones;
17) fijar los derechos universitarios, con aprobación del Poder Ejecutivo, y dictar un plan general de contabilidad;
18) examinar y — en su caso — aprobar, anualmente, las cuentas que deban presentar el Rector y las Facultades, de la inversión de los fondos asignados al mismo Consejo o a las segundas;
19) aceptar las herencias, legados y donaciones que se dejen o hagan a la Universidad, o a cualquiera de las Facultades;
20) asignar anualmente, con aprobación del P. E., las cantidades que han de contribuir al Fondo Universitario, y dar cuenta anualmente al Congreso, por intermedio del P. E. de la inversión y estado del mismo;
21) disponer la ejecución de todos los actos para los cuales la Universidad, en su carácter de persona jurídica, esté facultada por el Código Civil, incluso la adquisición de bienes inmuebles y su enajenación, como también la constitución de derechos reales sobre los mismos, de acuerdo con estos Estatutos;
22) proyectar y sancionar anualmente el presupuesto para la Universidad;
23) nombrar y separar al Secretario General de la Universidad; prestar acuerdo para designar al Prosecretario, Contador, Tesorero y Director de la Revista y separarlos en los casos que juzgue necesario;
24) resolver sobre las solicitudes de licencia que presente el Rector, salvo el caso del Artículo 3o. inciso c) y resolver, igualmente, sobre las licencias que pidan los profesores titulares, cuando la ausencia exceda de un mes, previo informe favorable de la Facultad respectiva. No podrá concederse licencia por más de un año, salvo para el desempeño de funciones electivas o cargos públicos de carácter accidental; tampoco podrá acordarse con goce de sueldo por más de dos meses;
25) reformar estos Estatutos, debiendo someter las reformas a la aprobación del Poder Ejecutivo;
26) decidir, previa consulta del Rector o de las Facultades, sobre el alcance de las disposiciones de estos Estatutos cuando ocurrieren dudas respecto a su aplicación;
27) ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieren explícita o implícitamente reservadas a la Asamblea, al Rector y a las Facultades.

CAPITULO III

Del Rector

Art. 16. — Para poder ser elegido Rector, se requiere ciudadanía argentina, treinta años de edad y el grado universitario más alto.

Art. 17. — El Rector es elegido por el término de cuatro años, pudiendo ser reelecto (Art. 1o. inc. 1o. Ley 1579), por dos tercios de votos del total de miembros de la Asamblea Universitaria, requiriéndose la unanimidad de los presentes cuando hubiese desempeñado dos períodos consecutivos.

Art. 18. — La elección de Rector se hará en sesión especial de la Asamblea Universitaria, por boletas firmadas, que expresen el nombre de la persona por quien se vote, proclamándose electo al que obtuviere mayoría absoluta de sufragios. Esta sesión no podrá levantarse si no después de concluído el acto. Si ningún candidato alcanzare mayoría en las tres primeras votaciones, la cuarta se concretará a los dos candidatos que hubiesen reunido mayor número de votos, siendo en este caso obligatoria la opción. Si más de dos candidatos obtuvieren igual mayoría relativa, la Asamblea decidirá cuál o cuáles serán preferidos, a fin de que la última votación recaiga sobre dos solamente.

Art. 19. — El Rector solo podrá ser suspendido o separado por causa justificada. Es causa justificada para la suspensión: cualquier crimen o delito que deba acusar el ministerio fiscal mientras dure el juicio; son causas justificadas para la separación,

a) la condenación por crimen o delito;
b) la negligencia o mala conducta en el desempeño del cargo;
c) el abandono del cargo, reputándose por tal, la ausencia por más de veinte días, si no obtuvo el correspondiente permiso para realizarla;
d) la incapacidad declarada.

Art. 20. — En los casos de enfermedad, ausencia o abandono, separación, renuncia, suspensión o muerte del Rector, ejercerá sus funciones el Vicerrector y a falta de éste, el decano más antiguo, prefiriéndose entre los de igual antigüedad al de mayor edad. En los casos de renuncia, separación, abandono o muerte, el Consejo Superior, dentro de los quince días de producida la vacante, convocará a la Asamblea para la elección del nuevo Rector, la que deberá hacer por el término del Art. 17.

Art. 21. — El Rector, cuando presida la Asamblea Universitaria sólo tendrá voto en caso de empate. Tendrá voz y voto en las decisiones del Consejo Superior, prevaleciendo su voto en caso de empate. Los decanos que sustituyan al Rector, en la forma prevista en el artículo anterior, conservarán en las resoluciones del Consejo Superior, su voto como Consejeros, que prevalecerá en caso de empate.

Art. 22. — Son atribuciones y deberes del Rector:

1) convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias al Consejo Superior, presidir sus reuniones y las de la Asamblea y dirigir los debates y deliberaciones de ambos cuerpos;
2) hacer la apertura de los cursos en la fecha fijada por estos Estatutos y en acto público, en el que, además del Rector, usarán de la palabra un profesor y un estudiante que curse uno de los dos últimos años de alguna de las Facultades;
3) hacer ejecutar por medio de los decanos, o ejecutar por sí mismo, si fuere necesario, los acuerdos y resoluciones de la Asamblea o del Consejo;
4) proponer al Consejo Superior el nombramiento del Prosecretario, del Contador, del Tesorero y del Director de la "Revista de la Universidad";
5) llevar la correspondencia de la Universidad con el Gobierno y demás autoridades, y mantener relaciones oficiales con las corporaciones o establecimientos científicos que existan dentro o fuera del país;
6) expedir, conjuntamente con los decanos de las Facultades, los diplomas científicos, profesionales y los de "doctor honoris causa";
7) recabar de las Facultades los informes que estime conveniente en todo lo que se relacione con los establecimientos que ellas dirijan;
8) dar cuenta semestralmente al Consejo Superior de la inversión de los fondos asignados al mismo Consejo;
9) vigilar la contabilidad de la Universidad y tener a su orden, conjuntamente con el Tesorero, el Fondo Universitario y las cantidades recibidas por asignación o ingresos propios;
10) visar los certificados de exámenes que expidan las Facultades, a fin de darles autenticidad;
11) decretar por sí solo los pagos que hayan de verificarse con los fondos que la ley de presupuesto y el Consejo Superior asignen para los gastos de éste, y ordenar los demás pagos que el mismo Consejo autorice;
12) nombrar y destituir por sí solo aquellos empleados y sirvientes de la Universidad, cuyo nombramiento y remoción no atribuya este Estatuto al Consejo, a las Facultades o a los decanos;
13) ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria en el asiento del

Consejo y del Rectorado, y aún — en caso de urgencia — en todo otro local dependiente de la Universidad, pudiendo por sí aplicar suspensión hasta por tres meses, sin perjuicio de proponer, en su caso, la adopción de otras medidas;

14) mantener el inventario de los bienes de la Universidad e inspeccionar las colecciones, gabinetes y bibliotecas de la Universidad y Facultades, llevando a conocimiento del Consejo Superior el resultado de su inspección;

15) elevar anualmente al Ministerio de Instrucción Pública la memoria de la Universidad, proponiendo todas aquellas medidas o reformas proyectadas por el Consejo o por el mismo Rector;

16) disponer la recepción de los derechos universitarios, de conformidad con las resoluciones del Consejo, y darles la distribución que corresponda;

17) dirigir las publicaciones oficiales de la Universidad ordenadas por el Consejo Superior;

18) vigilar el cumplimiento de estos Estatutos, el de las ordenanzas y reglamentos que dicte el Consejo Superior, y el de los planes de estudio en vigencia, y adoptar, en caso de infracciones, las medidas necesarias para que cesen, dando cuenta al Consejo Superior.

CAPITULO IV

De las Facultades

Art. 23. — Forman las Facultades, las escuelas e institutos existentes en cada una de ellas y los que en adelante se creasen para ampliar su enseñanza.

Art. 24. — El gobierno de cada Facultad estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Decano.

Art. 25. — El Consejo Directivo se compondrá de catorce miembros, incluso el decano. En este número entrarán, a lo menos, ocho de los profesores titulares de la misma Facultad.

Art. 26. — Del total de los miembros que formen el Consejo, ocho deberán ser elegidos y propuestos por los profesores titulares, tres por los suplentes y tres por los estudiantes regulares que hayan aprobado por lo menos un año completo de estudios y hayan rendido examen satisfactorio por lo menos en la mitad del año que cursarea en la época reglamentaria inmediata anterior a la elección.

Art. 27. — Los consejeros durarán cuatro años en sus funciones, renovándose por mitad cada dos años, pudiendo ser reelectos con intervalo de dos años o cuando no hubiesen desempeñado la mitad del período por el cual se los eligió.

Cuando una Facultad se divida en dos o más escuelas, el Consejo fijará la proporción en que éstas estarán representadas, debiendo formar parte, por lo menos, un profesor por cada una de ellas, siempre que las condiciones de admisibilidad en dichas escuelas sean iguales o equivalentes a las de la carrera principal.

Art. 28. — El cargo de consejero es función anexa a la docencia y sólo renunciable por causa grave, a juicio del Consejo.

Art. 29. — En ningún caso los consejeros podrán aceptar ni invocar mandato imperativo de sus electores.

Art. 30. — Se requiere el cargo de profesor titular o suplente para poder ser propuesto consejero. Ningún consejero podrá serlo a la vez de más de una Facultad.

Art. 31. — Cuando el Consejo Directivo no pueda funcionar por haber renunciado, o encontrarse enfermos o inhabilitados, en cualquier forma, más de la mitad de sus componentes, y hasta que el Consejo se reorganice, será integrado por profesores titulares llamados por orden de antigüedad, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 7o.

El decano procederá, dentro del término de quince días, a convocar a elección para llenar la vacante o vacantes producidas.

Art. 32. — Las asambleas electoras se constituirán y funcionarán separadamente, presididas por el decano. Serán convocadas con ocho días de anticipación, debiendo inmediatamente fijarse en los tableros oficiales los padrones de profesores y estudiantes.

Art. 33. — El voto será secreto y obligatorio para profesores y alumnos, y la elección se hará por mayoría absoluta en las asambleas de profesores y por simple mayoría en las de estudiantes.

Los alumnos que sin causa justificada no concurrieren a la elección, perderán su calidad de regulares. Los votos en blanco serán descontados a los efectos del quórum. Los profesores podrán ser apercibidos o suspendidos si se tratase de inasistencia reiterada.

Art. 34. — Ninguna Facultad podrá invertir los fondos que le fueren asignados para sus gastos, en objetos extraños a los fines de su institución.

Art. 35. — Los Consejos Directivos se reunirán en sesiones ordinarias dos veces por mes, a lo menos. Las sesiones ordinarias tendrán lugar desde el 1o. de marzo hasta el 1o. de diciembre. A las sesiones sólo tendrán acceso los profesores y el presidente y secretario del centro estudiantil reconocido por la Facultad. Cuando el Consejo lo juzgue conveniente, las sesiones podrán ser privadas.

Art. 36. — Los Consejos Directivos porán fijar temas científicos con anticipación de seis meses, por lo menos, a objeto de que sean dilucidados por concurso, y premiar los mejores trabajos que se presenten. Podrán, igualmente, establecer premios anuales de estímulo para todos los alumnos de la Universidad, en la forma y bajo las condiciones que los mismos Consejos fijen.

Art. 37. — Corresponde a los Consejos Directivos:

1) elegir sus miembros a propuesta de las asambleas electoras respectivas;

2) elegir los consejeros que desempeñarán el decanato y el vicedecanato, como también los delegados al Consejo Superior. La elección de Vicedecano se hará anualmente

3) nombrar y separar al Secretario y separar al Bibliotecario y demás empleados superiores y técnicos;

4) suspender y remover al decano o al vicedecano por alguna de las causas previstas en el art. 19., debiendo reunirse para ello a lo menos, dos tercios de votos de los miembros presentes que no podrán ser menos de diez; remover a los profesores suplentes y pedir al P. E. la separación de los titulares por intermedio del Consejo Superior;

5) formar ternas para la designación de profesores titulares y nombrar suplentes de conformidad a las disposiciones de los presentes Estatutos y de las ordenanzas reglamentarias, debiendo elevar las primeras al Consejo Superior para su aprobación, con una relación de las pruebas de competencia o títulos de los propuestos.

6) solicitar del P. E. por intermedio del Consejo Superior, el cambio de cátedras entre los profesores titulares que lo pidieren, cuando ello redunde en beneficio de la docencia;

7) autorizar cursos libres y reglamentarios;

8) acordar licencia al decano y al vicedecano;

9) ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de sus locales, pudiendo reprimir con suspensión o expulsión las faltas cometidas por sus alumnos;

10) intensificar la extensión universitaria, nombrando al efecto, anualmente, una comisión de profesores presidida por el vicedecano, a la que podrán ser incorporados profesionales y alumnos;

11) decidir, en primera instancia, toda cuestión contensiosa que se refiera al orden de los estudios, a la concesión de matrículas o de exámenes y al cumplimeinto de sus deberes por los profesores;

12) apercibir o suspender a los profesores titulares y suplentes por falta de cumplimiento a sus deberes;

13) revalidar, previo acuerdo del Consejo Superior, los diplomas profesionales expedidos por universidades extranjeras, conforme a las reglas generales que ellos mismos establezcan y con las que contengan las leyes y los tratados internacionales vigentes;

14) fijar las condiciones de admisibilidad de los estudiantes que soliciten ingresar a sus aulas, y someterlas a la aprobación del Consejo Superior;

15) aprobar la constitución que proyecte el decano de los tribunales encargados de recibir las pruebas de suficiencias, de acuerdo a la ordenanza general que sobre ellas dicte el Consejo Superior;

16) aprobar los programas de enseñanza proyectados por los catedráticos;

17) proyectar o reformar los planes de estudio, sometiéndolos a la aprobación del Consejo Superior;

18) presentar al Consejo Superior antes del 15 de marzo y por intermedio del decano, una memoria anual sobre el estado de la enseñanza y de la disciplina.

19) enviar mensualmente al Consejo Superior una copia de las actas de las sesiones que hubiesen celebrado;

20) presentar al Consejo Superior en el mes de agosto, el proyecto de presupuesto anual de sus gastos;

21) rendir cuenta, anualmente, ante el Consejo Superior, de la inversión de los fondos que le hubiesen sido asignados para sus gastos, acompañando los justificativos correspondientes;

22) expedir los certificados en virtud de los cuales hayan de otorgarse los diplomas universitarios;

23) dar o no curso a las renuncias de los profesores titulares y aceptar o rechazar las de los suplentes;

Art. 38.—Los consejeros están obligados a asistir a las sesiones del Consejo, y a desempeñar las comisiones concernientes a la misma Facultad, que ésta les encomiende.

Art. 39. — Los consejeros podrán ser separados a virtud de causas justificadas, considerándose tales, las previstas para la separación del decano, y también por rehusarse a desempeñar alguna de las comisiones que les encomienden las Facultades.

La remoción sólo podrá ser resuelta en sesión especial convocada al efecto y por mayoría de dos tercios de votos de los miembros presentes, que no podrán ser menos de diez.

Art. 40. — El consejero que dejase de asistir a cuatro sesiones consecutivas, sin permiso del Consejo, durante el período ordinario de sesiones, o que fijare su residencia fuera de la República, cesará "ipso facto" en su cargo, sin necesidad de declaración alguna. En este caso el Decano deberá dar cuenta de la vacante al Consejo Directivo, en la primera sesión, a fin de que adopte las medidas que estime necesarias.

CAPITULO V

Del Decano

Art. 41. — El decano es el presidente de la Facultad y la representa en sus relaciones con las demás autoridades universitarias y con las corporaciones científicas.

Art. 42. — El decano durará cuatro años en su cargo y podrá ser reelecto con intervalo de un período.

El consejero que termine su cargo mientras desempeñe el decanato continuará como consejero hasta que cese en las funciones de decano.

Art. 43. — Para ser elegido decano se requiere ciudadanía argentina, treinta años de edad como mínimo y el título universitario más alto.

Art. 44. — El vicedecano y, a falta de éste, el consejero más antiguo — debiendo preferirse entre los de igual antigüedad, el de mayor edad — desempeñarán las funciones que correspondan al decano, en los casos de enfermedad, suspensión, renuncia, ausencia, separación o muerte.

En los casos de separación, renuncia o muerte, el vicedecano convocará al Consejo Directivo dentro de diez días, para que proceda a elegir un nuevo decano por período íntegro. En el caso de expiración del término, la convocatoria se hará con un mes de anticipación.

El Vicedecano substituirá al decano cuando éste se encuentre impedido de asistir a las sesiones del Consejo Superior.

Art. 45. — Son atribuciones y deberes de los decanos:

1) formar parte del Consejo Superior Universitario;

2) expedir conjuntamente con el Rector los diplomas profesionales científicos y honoríficos acordados por su Facultad;

3) nombrar por sí solo al prosecretario, al bibliotecario y demás empleados de la Facultad;

4) hacer colocar en sitio visible, en la Secretaría de las Facultades, el cuadro de la asistencia mensual de los profesores.

Llamar la atención de los mismos cuando las inasistencias injustificadas excediesen la tolerancia del reglamento, y presentar mensualmente al Consejo Directivo y al Rector, un cuadro demostrativo de la asistencia de los profesores y del número y proporción de asistencia de alumnos a los cursos de la Facultad;

5) cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Superior y del Consejo Directivo;

6) nombrar y remover por sí solo los empleados subalternos de la Facultad, y acordar a los profesores, licencia que no excedan de un mes;

7) ordenar la expedición de matrículas y de permisos y certificados de exámenes, de conformidad con las ordenanzas del Consejo Superior y del Consejo Directivo;

8) resolver las cuestiones que versen sobre el orden de los estudios, concesión y percepción de exámenes y obligaciones de los profesores, pudiendo apelarse de sus resoluciones ante el Consejo Directivo;

9) reprimir por sí las faltas disciplinarias de los alumnos con amonestación o suspensión hasta por dos meses, pudiendo proponer al Consejo la suspensión por mayor término o la expulsión.

10) constituir anualmente los tribunales examinadores, con aprobación del Consejo Directivo;

11) vigilar el buen funcionamiento de la biblioteca de la Facultad;

12) todas las demás que determine el Consejo Directivo dentro de sus atribuciones.

Art. 46. — El decano tendrá voz y

voto en las deliberaciones del Consejo, prevaleciendo su voto en caso de empate.

Art. 47. — Son causas para la suspensión o separación del decano o del Vicedecano las establecidas en el Art. 19.

CAPITULO VI

De los profesores

Art. 48. — La formación de ternas para el nombramiento de profesores titulares y la designación de suplentes, serán precedidas, en todo caso, del respectivo concurso, o de pruebas individuales de competencia, cuando aquél no sea posible por no haberse presentado, o no mantenerse en cada concurso dos oponentes por lo menos. Sólo excepcionalmente, por dos tercios de votos, los Consejos Directivos podrán designar para ocupar el primer puesto en la terna, sin concurso o sin prueba individual de competencia, a personalidades científicas de capacidad indudable y notoria.

Art. 49. — La reglamentación de los concursos y de las pruebas individuales de competencia será hecha por cada Facultad, conforme a las siguientes bases:

a) en cada Facultad habrá un solo procedimiento para el concurso, y uno solo para la prueba individual de competencia;
b) las pruebas que se rindan tenderán a acreditar aptitud de producción científica y aptitud para docencia;
c) Se tomará versión taquigráfica de todas las pruebas orales, en cuanto la materia lo permita;
d) El ejercicio de la profesión o el desempeño de cargos públicos no constituirán por sí solo prueba a los efectos de acreditar las aptitudes del aspirante.

Art. 50. — Los Consejos Directivos podrán designar encargados de cursos, con carácter interino, cuando por hallarse vacante la cátedra titular y la suplencia respectiva, fuese urgente proveer a su desempeño.

El encargado interino durará hasta un año en su cargo, pudiendo ser nombrado para el año subsiguiente, sin perjuicio del concurso que deberá abrirse antes de expirar el año. El sólo interinato no creará a favor del encargado de curso, ningún título para ser designado profesor titular o suplente.

SECCION A)

De los titulares

Art. 51. — Los profesores titulares serán nombrados por el P. E. de una terna de candidatos formada por el Consejo Directivo y aprobada por el Consejo Superior. Uno, por lo menos de los candidatos de la terna, debe ser designado por concurso o por prueba individual de competencia. Los restantes podrán figurar en la terna, cuando reunan las condiciones siguientes:

a) Que tengan el grado más alto de la Escuela a que corresponda la cátedra;
b) Que sean autores de monografías, artículos o libros de carácter científico en la materia de que se trate.
c) Que hayan demostrado, por el ejercicio de la cátedra en establecimientos de enseñanza secundaria o especial, o en cursos libres o en otra forma análoga, aptitudes para la docencia.

Se requiere antigüedad de cuatro años, como mínimo, para figurar en terna.

Art. 52. — Los profesores suplentes designados por concurso o por prueba individual de competencia, tienen derecho a figurar en la terna, según el orden de antigüedad en el cargo; salvo que los nombrados con posterioridad hubiesen acreditado mayor competencia, a juicio del Consejo, o que aquéllos no se hubiesen presentado al concurso abierto para proveer la cátedra respectiva.

Art. 53. — Ningún profesor podrá acumular más de dos cátedras en la Universidad.

Art. 54. — Los profesores podrán ausentarse o dejar de desempeñar sus funciones por un término que no excederá de un mes, durante el año escolar, con licencia del decano.

Art. 55. — Los profesores no podrán ser separados sino por alguna de las siguientes causas:

a) Condenación por crimen o delito grave;
b) Negligencia, incompetencia o inconducta;
c) Incapacidad declarada;
d) Inasistencia repetida, y
e) Ausencia sin licencia.

Los profesores titulares que sean jubilados o se encuentren en condiciones de obtener jubilación ordinaria, y en uno y otro caso, hubiesen desempeñado la cátedra más de veinte años o tuviesen más de sesenta de edad, quedarán ipso facto cesantes, salvo declaración en contrario, adoptada por dos tercios de votos del número total de consejeros; en este caso, conservarán la cátedra hasta tres años más.

La remoción o cesantía, según el caso, será pedida por la Facultad al P. E., por intermedio del Consejo Superior.

Art. 56. — Son atribuciones y deberes de los profesores titulares:

a) Dar clases de la asignatura que desempeñen, en los días y horas que fije el Consejo Directivo;
b) Sujetarse al plan de estudio de la Facultad y a los programas aprobados por ella;
c) Proyectar anualmente el programa de sus asignaturas, en la época y forma que el Consejo Directivo determine;
d) Formar parte de los tribunales examinadores; desempeñar las demás comisiones que les encomienden el Consejo Superior y los Consejos Directivos y participar en las asambleas facultadas para proponer los miembros de los Consejos;
e) Dar lecciones o conferencias científicas, — cuando lo estimen conveniente—, en el local de la Facultad, previo aviso al Decano.

SECCION B)

De los suplentes

Art. 57. — Los profesores suplentes serán nombrados por los Consejos Directivos, según la reglamentación que éstos establezcan, de conformidad a los presentes Estatutos y previa aprobación del Consejo Superior. Cada cátedra podrá tener uno o más suplentes.

Art. 58. — Son atribuciones y deberes de los profesores suplentes:

a) Reemplazar a los titulares en el desempeño de sus cátedras y demás funciones anexas a éstas;
b) Dictar cursos complementarios o suplementarios, siempre que el Consejo Directivo los autorice; la remuneración que por éstos cursos corresponda, será fijada por el Consejo;
c) Formar parte de los tribunales examinadores, desempeñar las comisiones que la Facultad les encomiende y participar en las asambleas creadas por estos Estatutos, en los casos que corresponda;
d) Dar lecciones o conferencias científicas, — cuando lo estimen conveniente—, en el local de la Facultad, previa autorización del Decano;
e) Figurar en las ternas que voten los Consejos Directivos, de conformidad al Art. 52 y sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 48.

Art. 59. — Los profesores suplentes no podrán ausentarse por más de sesenta días sin permiso del Decano. Si estuviesen en ejercicio de la cátedra, se sujetarán a lo dispuesto para los profesores titulares.

Art. 60. — Los profesores suplentes podrán ser separados por el Consejo Directivo, por cualquiera de las causas previstas en el Art. 55.

SECCION C)

De los docentes libres

Art. 61. — Podrán dictar cursos libres, conferencias o lecciones sobre las asignaturas correspondientes al plan de estudio de cada Facultad o sobre materias de cultura filosófica o artística;

a) Los profesores titulares que dicten una sóla cátedra;
b) Los profesores suplentes;
c) Diplomados universitarios nacionales o extranjeros o personas de competencia especial reconocida, previa autorización del Consejo Directivo.

Art. 62. — Los cursos a cargo de profesores a que se refiere el artículo anterior, podrán ser dictados en los locales y con los elementos de que ellos mismos dispongan, o bien en los locales y con los materiales que las respectivas Facultades puedan proporcionarles. En ningún caso dichos profesores podrán dictar simultáneamente más de dos cursos libres.

Art. 63. — El Consejo Superior determinará la forma en que serán remunerados los docentes libres. En ningún caso puede atribuirles sueldo.

CAPITULO VII

De la enseñanza

Art. 64. — La correlación y sistematización de los estudios, informan los planes de la enseñanza universitaria. El Consejo Superior y los Consejos de las Facultades propenderán a hacer efectivo este principio.

El año escolar durará desde el 1o. de abril hasta el 1o. de noviembre. No habrá otra interrupción de cursos que la correspondiente a los feriados oficiales y a las vacaciones de invierno, que se fijan desde el 5 hasta el 15 de julio.

Art. 65. — La enseñanza en las distintas escuelas será, a la vez, teórica y práctica. La enseñanza teórica comprenderá las lecciones o conferencias magistrales; la enseñanza práctica comprenderá trabajos de monografía, seminario, laboratorio, clínica, casuística jurídica, práctica procesal y toda otra forma que promueva la participación o colaboración directa del alumno en la investigación de temas concretos, correspondientes a cada orden de los estudios universitarios. Cada profesor podrá caracterizar sus clases como prácticas, en el programa respectivo.

Art. 66. — La asistencia a las clases teóricas no es obligatoria mientras no funcionen los cursos libres autorizados en la Sección C del Capítulo VI; en este caso, la asistencia es optativa.

La asistencia a las clases prácticas es obligatoria y, en su caso optativa, para los alumnos regulares.

Los Consejos Directivos reglamentarán la forma de fiscalizar los trabajos prácticos que se efectúen.

Art. 67. — Todo el que solicite ingresar a los cursos de las Facultades, deberá acreditar que ha cumplido con las condiciones que al respecto establezcan Consejos Directivos, con aprobación del Consejo Superior. (Art. 4o., Ley 1579; Art. 15, inc. 6o. de los presentes Estatutos).

Art. 68. — Los estudiantes son regulares o libres.

Son regulares los que, además de pagar en las épocas reglamentarias los derechos respectivos, cumplan las obligaciones impuestas por las ordenanzas generales que dicte el Consejo Superior y las particulares que establezcan las Facultades, de conformidad con aquéllas; tengan un promedio no inferior al 50 o/o de asistencia a las clases prácticas, y realicen los trabajos correspondientes.

Son estudiantes libres: 1o.) Los que inscriptos en la Universidad, no cumplan los requisitos necesarios para conservar el carácter de regulares; 2o.) los que no estando inscriptos en la Universidad, soliciten rendir examen de acuerdo con la Ley No. 3271.

El estudiante libre está sujeto a las siguientes disposiciones:

a) Acreditar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el Art. 67 de estos Estatutos;
b) Abonar los derechos correspondientes;
c) Rendir exámen de acuerdo a las siguientes bases:
   1o. La prueba teórica no podrá durar menos de media hora;
   2o. En caso de prueba práctica, se acreditará — a satisfacción del tribunal—grado suficiente de preparación en la materia.
   Esta prueba es eliminatoria.
   3o. El examen teórico se dará con el programa oficial íntegro de la asignatura de que se trate, pudiendo el tribunal examinador elegir el tema o temas, dentro de aquel, sobre qué deberá disertar el alumno.

Art. 69. — Toda persona que lo solicite, será inscripta como oyente en cualquier curso de una Facultad; podrá presentarse a examen del curso en que esté inscripta y solicitar certificado del examen y de la clasificación.

Los exámenes rendidos por oyentes no darán opción a grado universitario alguno.

Art. 70. — La Universidad no expedirá diploma sin que previamente el que lo solicite haya rendido examen de todas las materias requeridas por los reglamentos universitarios para obtenerlo. La colación de grados y entrega de títulos profesionales tendrá lugar en los meses de abril y diciembre, en los días que el Consejo Superior determine.

Art. 71. — El estudiante reprobado en un examen rendido en otra Universidad Nacional, no será admitido a examen de la misma materia en la Facultad respectiva de esta Universidad y recíprocamente el estudiante reprobado en un examen dado en esta Universidad, no será admitido a continuar los cursos superiores, ni a dar exámenes oficiales ni libres de las materias que correspondan a esos cursos mientras la misma Facultad no lo haya aprobado en aquel exámen.

Art. 72. — Para que el diploma Universitario pueda ser conferido por esta Universidad se requiere que el alumno haya rendido ante ella, por lo menos, las pruebas que corresponden al último año del plan de estudio.

Art. 73. — Con excepción del caso previsto en la segunda parte del Art. 71, los certificados de las demás universidades nacionales, serán válidos en ésta.

Art. 74. — El grado de doctor no podrá otorgarse como título de una carrera profesional, y solamente será discernido a los egresados que — independientemente de los cursos que habiliten para aquellas carreras y del ejercicio profesional —, hayan realizado estudios y trabajos especiales, que califiquen la capacidad científica del candidato, y que serán examinados en la forma que se reglamente por cada Facultad.

CAPITULO VIII

Del Secretario General y del Pro-Secretario

Art. 75. — Para ser Secretario o Prosecretario de la Universidad, se requiere tener título universitario nacional.

Art. 76. — Son obligaciones del Secretario:

1o. Actuar en las sesiones de las asambleas y del Consejo Superior.
2o. Llevar un libro de actas de las sesiones de la asamblea general y otro de las del Consejo Superior;
3o. Legalizar todas las resoluciones y Decretos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Superior y del Rector.
4o. Todas las demás obligaciones que el Consejo Superior le imponga en su reglamento interno.

Art. 77. — En caso de ausencia o im-

pedimento del Secretario General, será éste suplido por el Pro-secretario.

Art. 78. — Son deberes de la Prosecretaría, además de los que le imponga el reglamento interno, actuar en las comisiones del Consejo Superior y tener a su cargo el Archivo de la Universidad.

CAPITULO IX

De los bienes y rentas de la Universidad

Art. 79. — Son bienes de la Universidad:

1o. El "Fondo Universitario";

2o. Los legados, herencias y donaciones hechos a la Universidad o a las Facultades e institutos que la integran, una vez aceptados de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto;

3o. Los terrenos, edificios y los otros bienes y valores de cualquier especie que hayan ingresado o ingresen a su patrimonio en virtud de ley o cualquier otro título;

4o. Los muebles, semovientes, libros, colecciones científicas, piezas de museo, aparatos y útiles de investigación, experimentación y enseñanza que posean la Universidad, las Facultades y los institutos o colegios de su dependencia.

Art. 80. — Son rentas de la Universidad:

1o. Las sumas que, anualmente o de otro modo, le asigne el presupuesto general de la Nación;

2o. El producido de los derechos arancelarios;

3o. Los frutos o intereses de los bienes, muebles o inmuebles que formen su patrimonio.

Art. 81. — Los inmuebles de la Universidad que tengan edificios y se encuentren afectados a la enseñanza no podrán ser enajenados, ni transferidos, ni constituirse sobre ellos derechos reales, sin autorización previa del P. E.

CAPITULO X

Disposiciones generales

Art. 82. — En todas las reuniones a que se refieren estos Estatutos, salvo lo dispuesto en el Art. 33, para adoptar resoluciones válidas, es indispensable la asistencia de la mayoría de los miembros que deban tomar parte en ella, y se entiende por mayoría cualquier exceso sobre el número que exprese la mitad de los miembros de la corporación que deba funcionar.

Art. 83. — Las comisiones tanto de los Consejos Directivos como del Consejo Superior, podrán recibir en su seno, a fin de obtener informaciones, a delegados de los centros estudiantiles reconocidos.

Art. 84. — El Consejo Superior reglamentará las agremiaciones estudiantiles conforme a las siguientes bases:

a) Mayoría absoluta de alumnos regulares asociados;

b) Calidad de electores, de conformidad al Art. 26, en los miembros que formen las comisiones directivas de los centros, salvo al delegado que represente al curso de primer año;

c) Número no menor de diez miembros, ni mayor de quince en cada comisión directiva.

Las elecciones serán presididas por el Secretario de cada Facultad.

Art. 85. — Los miembros del Consejo Superior y de los Consejos Directivos no podrán desempeñar empleos rentados dependientes de la Universidad, con excepción de las cátedras y cargos directivos o docentes y auxiliares de la docencia, en institutos de enseñanza o de investigación, ni ser nombrados para empleos creados durante su mandato, hasta dos años después de terminado éste.

Disposiciones transitorias

Las vacantes que existan en los Consejos Directivos y las que ocurran en el Consejo Superior, o todas las que se produzcan después de aprobados estos Estatutos, serán llenadas en una sola elección, con arreglo a lo dispuesto en los mismos.

El Consejo Superior dictará las resoluciones necesarias a objeto de que en todas las Facultades se realice la transición entre el régimen anterior y el establecido por estos Estatutos, sin prorrogar ni disminuir la duración de los mandatos en vigor.

El Consejo Superior dictará todas las providencias necesarias para poner en vigencia este Estatuto inmediatamente de aprobado por el Poder Ejecutivo.

Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini — Nombramiento del Señor Fistolera Mallié en el cargo de Secretario.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1925

2531 — Encontrándose vacante el cargo de Secretario del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar (Provincia de Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase para dicho cargo al Profesor Señor Augusto L. Fistolera Mallié.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría. — Prórroga de licencia por dos meses, para atender su salud, al Escribiente de la Oficina de Mesas de Entradas y Archivo, Don Carlos Spinelli.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2842.—Exp. 17504 — L — 1924,—5487.—Visto que Don Carlos Spinelli, Escribiente al servicio de la Oficina de Mesa de Entradas y Archivo se presenta en fecha 19 de Diciembre de 1924, solicitando se le concedan dos meses de prórroga, a la licencia que para atender su salud, y por igual término le fué concedida por decreto de fecha 14 de Noviembre próximo pasado, y

Teniendo en cuenta que la afección de que padece el recurrente, es la que de un modo especial, contempla el decreto dictado en Acuerdo de Ministro en fecha 24 de Noviembre ppdo. según así se desprende del informe expedido del Departamento Nacional de Higiene.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Prorrógase por el término de dos meses, la licencia, que para atender su salud, y por igual término, le fué concedida en fecha 14 de Noviembre ppdo. al Escribiente al servicio de la Oficina de Mesa de Entradas y Archivo del Ministerio de Obras Públicas, Don Carlos Spinelli.

Art. 2o. — Publíquese, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Oficina de origen, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Subsecretaría. — Se acuerda 69 días de licencia, con sueldo, a la Escribiente de la 4a. Sección Doña Margarita C. de Rojo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2843.—Exp. 23476 — L — 1924,—5491.—Vistas estas actuaciones relacionadas con la enfermedad que aqueja a la Escribiente al servicio de la Cuarta Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Doña Margarita C. de Rojo, de resulta de la cual necesitaría para su restablecimiento 69 días de licencia, a contar desde el día 22 de Diciembre ppdo. según así lo manifiesta el Señor Médico del Ministerio en los informes que corren agregados, y

Considerando:

Que el permiso de que se trata deberá computarse: 10 días al año ppdo. y el resto al actual.

Que si bien correspondería acordar dicha licencia, parte de ella, sin goce de sueldo, en orden a las prescripciones contenidas en el artículo 9 del decreto de fecha 16 de Enero de 1923, ello no obstante dada la modesta categoría de esa empleada, procedería, como un caso especial, conceder la misma, con goce íntegro de sueldo.

Por lo expuesto;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Acuérdase como un caso especial, sesenta y nueve días de licencia con goce de sueldo a la Escribiente al servicio de la Cuarta Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Doña Margarita C. de Rojo, debiendo dicho permiso computarse en la siguiente forma: 10 días al año ppdo. y el resto al actual.

Art. 2o. — Publíquese, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Sección de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. F. C. C. Central Argentino — Estación San Ambrosio. — Construcción de una casilla e instalación de un motor para el Señor Carlos Ripamonti.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2844.—Exp. 7080 — F — 1924.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, de acuerdo con el cual proyecta construir en su estación San Ambrosio, y para el servicio exclusivo del Señor Carlos Ripamonti, una casilla destinada a la instalación de un motor para la limpieza de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con el plan presentado que se aprueba, lleve a cabo con carácter precario la construcción de la casilla y la instalación del motor de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que dichas instalaciones se destinan no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponderles, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Artículo 2o. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles.— Declarando que el adicional a que se refiere el art. 59 de la Ley 10,650 debe aplicarse con carácter general.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2845.—Exp. 18,590 — F — 1924—Vistas estas actuaciones relacionadas con el rechazo por parte de la Dirección General de Ferrocarriles, de determinadas tarifas presentadas por las empresas de los Ferrocarriles del Sud y del Central Argentino en razón de que las citadas empresas las excluían del recargo establecido por el decreto de 31 de Diciembre de 1919, a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley 10,650;

Atento que la expresada Dirección manifiesta que ha procedido en la forma indicada por estimar que ese recargo debe aplicarse en forma general, sobre todas las tarifas y que, las excepciones, a ese respecto, son contrarias al espíritu de la Ley y decretos citados;

Y teniendo en cuenta que a esa conclusión se adhiere el señor Procurador del Tesoro, manifestando, además, en el dictamen que precede, que la cuestión debe plantearse y resolverse dentro de tal criterio legal, es decir el de la aplicación general del aumento que se haya autorizado y de que trata el art. 59 de la Ley de Jubilaciones Ferroviarias, dejando establecido que las empresas pueden renunciar a ese aumento o pedir su disminución si lo consideran excesivo pero siempre dentro del concepto básico de que esa renuncia o pedido de disminución no ha de formularse para determinadas tarifas, pues suprimiéndolo en unas y dejándolo subsistente en otras, se crearía un recargo en contra de ciertos productos, que no coincide con el propósito generalizador de la Ley;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase bien fundado el rechazo que por las causas puntualizadas en el presente decreto, ha hecho la Dirección General de Ferrocarriles de algunas tarifas presentadas a su aprobación por las empresas de los Ferrocarriles del Sud y Central Argentino, quedando establecido que el aumento que se haya autorizado de acuerdo y a los fines de lo previsto en el art. 59 de la Ley 10,650, será de aplicación general, pudiendo cada empresa ferroviaria dentro de ese concepto pedir su disminución o hacer renuncia total del mismo, sin que ello modifique ni pueda modificar en nada las obligaciones que a ellas impone el inciso 5o. del art. 9o de la citada Ley 10,650.

Artículo 2o. — Publíquese, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Se nombra Compilador interino mientras dure la ausencia del titular, Don Ernesto Klappenbach a la señorita Noelina Salomone.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2846-Exp. 1016-L-1925 No. 5483,—Resultando de este expediente que el Compilador de la Dirección General de Ferrocarriles, don Ernesto Klappenbach ha sido llamado a prestar el servicio militar obligatorio, por el término de un año;

En virtud de lo dispuesto en el decreto de fecha 3 de Mayo último, y atento lo manifestado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1o. — Mientras el Compilador de la Dirección General de Ferrocarriles, don Ernesto Klappenbach, permanezca bajo bandera gozara de la mitad de su sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 3 de Mayo ppdo. debiendo con anterioridad al momento en que asuma sus tareas, exigírsele una constancia en forma de los servicios que hubiere prestado al Ejército de la Nación.

Art. 2o. — Desígnase para reemplazar al Compilador de que se trata, interinamente, a la señorita Noelina Salomone, quién devengará el (50%) por ciento de los haberes que el titular devenga.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Francisco Lori. — Jubilado ferroviario Permiso por dos años, para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2847-Exp. 1842-L-1925 No. 5482,—Visto este expediente por el que don Francisco Lori, en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando — conforme a lo establecido en artículo 35 de la Ley 11308 — se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país por el término de dos años, y

Hallándose justificado el carácter que el recurrente invoca con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese al jubilado ferroviario Don Francisco Lori el permiso que solicita para residir en el extranjero, por el término de dos años.

Artículo 2o. — Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. F. C. C. Central del Chubut. — Reconocimiento de los Señores Frederick Joseph Withes y William J. Shilton, como Representantes Legales de la Empresa.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2848.—Exp. 2503 — F — 1925,—Vista la nota de fs. 1 y la documentación acompañada y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese a los Señores Frederick Joseph Withes y Wi

lliam J. Shilton, como Representantes Legales de la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, desglósese los testimonios de poder corriente de fojas 2 a 8 y de 14 a 22, devuélvanse bajo constancia al recurrente por la Mesa de Entradas y Archivo, pase para su conocimiento a la Dirección General de Ferrocarriles y archívese

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. F. C. C. del Estado. — Estación San Juan — Instalación telefónica para comunicarse con el tinglado de frutas y el galpón de cargas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2849.—Exp. 3277 — F. — 1925.—

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación telefónica que se propone llevar a cabo en su estación San Juan con el fin de comunicarse con el tinglado de frutas y el galpón de cargas;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de doscientos setenta pesos con setenta y tres centavos ($ 260,73 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban lleve a cabo la instalación de que se trata debiendo a la terminación de la misma presentar el presupuesto definitivo correspondiente.

Artículo 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Provisión de fondos para pago de intereses, deudas documentadas.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925

2850.—Exp. 4005 — F — 1925—

Visto la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la que al manifestar que esa repartición no cuenta con recurso alguno para hacer frente al pago de los intereses que ya en el primer cuatrimestre del año en curso exigirá la deuda documentada con pagarés que gravita sobre dicha dependencia, hace presente que la situación planteada se agrava cada día amenazando perturbar hondamente la marcha de los servicios públicos atendidos por aquella, por todo lo cual estima que la solución del caso es de exigencia inmediata y perentoria;

Visto asimismo que la repartición recurrente fija en $ 16.920.110,65 m/n. la suma total que representan los pagarés renovables, con vencimientos escalonados hasta el mes de Abril inclusive, y en $ 26.553.706,24 m/n. los de las obligaciones no renovables, igualmente documentadas y con vencimientos también dentro de períodos de las anteriores no obstante lo cual, con respecto a estas últimas y colocándose en el supuesto de que sea imposible arbitrar de inmediato la suma necesaria para solventarlas, establece la que demandarían los intereses correspondientes si, mediante las gestiones que por su parte haría ante los respectivos acreedores obtuviese que éstos se aviniesen a una nueva renovación;

Teniendo en cuenta que en esa hipótesis y según lo puntualiza la Administración de los Ferrocarriles del Estado ésta ha menester de las siguientes cantidades para los objetos de que se trata, o sea: para pago de intereses de la deuda renovable $ 1.876.804,41 para pago de intereses de la deuda cuya renovación se gestionaría, pesos 1.062.148,25: lo que hace un total general de pesos moneda nacional 2.938.952,66 que podría entregársele en partidas mensuales, según el siguiente detalle:

Enero $ 281.365,55 m/n.
Febrero $ 431.071,37 m/n.
Marzo $ 495.718,15 m/n.
Abril $ 1.727.797,59 m/n.

Por tanto y considerando que la necesidad de salvaguardar el crédito y el funcionamiento regular de una dependencia pública que tiene a su cargo servicios e intereses de la naturaleza e importancia de los que representan los ferrocarriles de propiedad de la Nación, explica y justifica que el P. E. arbitre la solución que los hechos imponen dentro del límite que para ello resulte absolutamente indispensable, entretanto por el conducto correspondiente se adopte el temperamento y se dicten medidas que permitan encarar y resolver en forma integral y definitiva la anormal situación financiera por la cual como es de dominio público atraviesan los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Para los fines establecidos en el presente decreto y en la proporción indicada en el mismo el Ministerio de Hacienda abrirá un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado con cargo a rentas generales y en concepto de anticipo sobre lo que el Presupuesto para 1925, en su Anexo L. asigne para los fines antes expresados por la cantidad total de ($ 2.938.952,66 m/n) dos millones novecientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR.—R. M. Ortiz.—Vicente C. Gallo.—Victor M. Molina.—T. A. Le Bretón.—M. Domecq García.—Antonio Sagarna.—Angel Gallardo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Anticipo de fondos asignado en Item 13, partida 18, Anexo L. del presupuesto vigente correspondiente al 1er. cuatrimestre de año

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925

2851.—Exp. 4025 — F. — 1925—

Vistas las notas que preceden de la Administración de los Ferrocarriles del Estado en las que manifiesta que con carácter de verdadera urgencia necesitará adquirir ruedas que son indispensables para utilizar una gran cantidad de vagones que por falta de dichos elementos permanecen inactivos como también proceder de inmediato a la construcción de un puente provisorio sobre el río Salado y trasformar locomotoras e instalaciones fijas en las secciones Laguna Paiva-Tostado y Santa Fe-Balnearia, para poder utilizar el petróleo como combustible y que para hacer frente a las erogaciones consiguientes les sería necesario que el P. E. dispusiese la entrega de los recursos que el presupuesto vigente asigna en el Anexo L. para mejoras y equipo de la red de dichos ferrocarriles;

Visto asimismo que la mencionada repartición manifiesta que la adquisición de las ruedas de que se trata, demandará una inversión de $ 790.000 m/n. la construcción del puente, pesos 30.000 m/n. y la transformación de locomotoras e instalaciones fijas, pesos 60.000 m/n., y

Teniendo en cuenta que el presupuesto vigente asigna en el Item 13, partida 18 del Anexo L, la cantidad de pesos 3.641.833,34 m/n. por año, para mejoras y equipo de la red en explotación de los Ferrocarriles del Estado, concepto dentro del cual caben las erogaciones de referencia y dado que la urgencia de los trabajos de que se ha hecho mención hace de todo punto inconveniente esperar que se resuelva la cuestión interpretativa que se presenta con respecto a la emisión de títulos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — El Ministerio de Hacienda abrirá un crédito a la Administración de los Ferrocarriles del Estado con cargo a rentas generales y como anticipo de los fondos asignados en Item 13, partida 18, Anexo L. del Presupuesto vigente por la cantidad total de ($ 1.213.944,44 m/n.) un millón doscientos trece mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que proporcionalmente corresponde al primer cuatrimestre del año.

Art. 2º. — La Administración de los Ferrocarriles del Estado, aplicará esos recursos preferentemente y hasta la cantidad total de ($ 880.000 m/n.) ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional en la atención de los objetos a que se deja hecha referencia en el presente decreto y el saldo resultante según lo dispuesto en el artículo 1º. en las erogaciones más urgentes que exija la mejora o el equipo de la red en explotación, dentro del plan que en detalle elevará a conocimiento y aprobación del P. E. refiriéndolo a todo el año en curso y previendo para más adelante la entrega total de los recursos que a ese fin se asignen en el presupuesto general de gastos.

Art. 3º. — Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz, — Vicente C. Gallo. — T. A. Le Bretón. — Victor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna

---

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando un mayor gasto en la ejecución de obras en el Embarcadero destinado a Puerto Curtiembre.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925

2852.—Exp. 504 — P — 1921 —

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta precedentemente que al dar término a la ejecución de las obras fijas para el embarcadero flotante en Puerto Curtiembre, y de una explanada a alto nivel, obras autorizadas por decretos de fecha Marzo 21 de 1919 y Mayo 9 de 1922, respectivamente, ha incurrido en un mayor gasto de pesos 15.579,84 m/n sobre el presupuesto total autorizado de $ 137.971,57 m/n.,

Atento que el mayor gasto de referencia obedece según lo manifiesta la Dirección técnica, al cumplimiento de la Ley sobre aumento del salario mínimo y escala de sueldos, sancionada con posterioridad a la autorización acordada para efectuar las obras de que se trata, en orden a lo cual no existe impedimento alguno para que se otorgue la aprobación que se solicita, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el mayor gasto de quince mil quinientos setenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 15.579,84 m/n.) en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos en razón de los motivos expuestos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos— Construcción de ocho boyas para el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925

2853.—Exp. 22.654 — P — 1921—

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de ocho boyas comunes de tamaño pequeño, destinadas al balizamiento del Nuevo Puerto de la Capital, constituido actualmente por ocho barriles; y cuyo presupuesto asciende a $ 3.613,52 m/n;

Teniendo en cuenta que la necesidad de reemplazar las señales existentes es reclamada con urgencia y que por otra parte no existe inconveniente en que la construcción de dichas boyas se lleve a cabo administrativamente dentro del presupuesto de que se trata que se considera equitativo, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente la construcción de las ocho boyas de referencia dentro del presupuesto de tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.613.52 m/n).

Art. 2º. — El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará en la siguiente forma:

Al anexo I, inciso 3, item 1, partida 8 del Presupuesto de 1924 Ley 11.319: $ 2.721,27 m/n.
Salario mínimo: $ 3[illegible]7,25 m/n.
Escala de aumento de sueldos: $ 615,00 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Abriendo crédito para atender el pago de sueldos, jornales y gastos menores de las obras atendidas por el Anexo L.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925

2854.—Exp. 3576 — C — 1925—

Vista la nota que antecede por la que la Dirección General de Contabilidad manifiesta que entretanto no se dilucide lo relativo a la emisión de títulos que hubiera de hacerse para atender con el producido de su negociación la entrega de fondos asignados en el Anexo L. de la Ley 11.319 del presupuesto general, en vigencia para el corriente año, no dispondrá de fondos para cubrir las erogaciones que se han producido por concepto de sueldos y jornales del mes de Enero último, del personal de Administración imputados a partidas del mencionado Anexo, como también las erogaciones que se producirán hasta la solución de lo expresado anteriormente:

Teniendo en cuenta:

Que la situación de referencia plantea en términos de urgencia indiscutible la necesidad de arbitrar una medida de Gobierno a fin de que pueda abonarse regularmente al personal cuyos haberes se atienden con las partidas globales de construcción y conservación de obras a cargo de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, Arquitectura, Puentes y Caminos e Irrigación y cuyo importe mensual es de $ 85.000,00 m/n., aproximadamente:

Que por otra parte, el personal obrero imputado a dichas partidas globales del Anexo L. se encuentra igualmente impago por el mes de Enero pasado personal perteneciente a las mencionadas Direcciones técnicas, y ocupado en la prosecución de las obras públicas en la Capital e interior de la Nación;

Considerando, que el importe mensual para la atención de esos haberes con las imputaciones a partidas en que deban arbitrarse los recursos, es de $ 800.000,00 m/n. que con la suma referida de $ 85.000,00 m/n. por sueldos asciende a $ 885.000,00 m/n. y que al contemplarse esta situación para un lapso de tiempo prudencial, teniendo en cuenta las necesidades hasta el 30 de Abril venidero se llegaría a $ 3.540.000,00 m/n;

Atendiendo asimismo a que esta suma podría ser insuficiente por el agotamiento de alguna partida amparada por la Ley 10.285, conviene como acto de previsión fijar la suma a arbitrarse a la cantidad de $ 4.000.000,00 moneda nacional;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. — Transitoriamente se limitará la inversión de fondos con destino al pago de sueldos, jornales y gastos menores de aquellas obras a atenderse con partidas del Anexo L del ejercicio de 1925 a cargo de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, Arquitectura, Puentes y Caminos e Irrigación a la cantidad mensual de un millón de pesos (pesos 1.000.000,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. — Para cubrir las erogaciones que se produzcan de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, el Ministerio de Hacienda abrirá un crédito al de Obras Públicas con cargo a Rentas Generales como anticipo de los fondos asignados en el Anexo L, del presupuesto vigente, (Ley 11.319) por la cantidad total de cuatro millones de pesos (pesos 4.000.000,00 m/n.) moneda nacional, por los meses de Enero a Abril inclusive del año en curso.

Art. 3º. — Publíquese, comuníquese, a quienes corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz, — T. A. Le Bretón. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — Victor M. Molina. — A. Sagarna. — Vicente C. Gallo

Dirección General de Irrigación. — Se concede 2 meses de licencia por razones de salud, al Médico Alvaro E. Sellanes, y se nombra al Dr. Félix H. Navarre.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. 2855. —Exp. 3011 —I—925,-5490,-

Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, eleva la solicitud de licencia que por el término de dos meses para atender su salud, presenta el Médico de las obras de Riego de Río Negro Superior, Dr. Alvaro E. Sellanes; y

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del decreto de 16 de Enero de 1913; y

Tomando en consideración lo expuesto precedentemente por la Repartición expresada,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Concédese dos meses de licencia para atender su salud, sesenta, cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin remuneración alguna, al Médico de las obras de Riego de Río Negro Superior, de la Dirección General de Irrigación, Dr. Alvaro E. Sellanes.

Art. 2º — Nómbrase Médico en las expresadas obras, mientras dure la ausencia del titular, al Dr. Félix H. Navarre, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo L., inciso 1º, ítem 12, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de 1898 m3 de arena oriental con destino a la construcción de caños de cemento armado

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925 2856 — Exp. 9060 —P— 1924 —

Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por resolución de 12 de Junio ppdo. para la adquisición de 1898 m3. de arena oriental gruesa, con destino a la construcción de caños de cemento armado; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y que de las ofertas presentadas es más conveniente para los intereses fiscales la de los Señores Eugenio Traverso y Cía., los que cotizan precio a razón de $ 7,00 m/n el m3. que es equitativo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por los Sres. Eugenio Traverso y Cía., los que se comprometen a proveer el referido material dentro de un plazo de 30 días y por la suma total de trece mil doscientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 13.286.00 m/n.)

Art. 2º — Apruébase igualmente el proyecto de contrato a celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y los mencionados señores debiendo en oportunidad la nombrada Repartición elevarlo a los efectos determinados en el Art. 40 de la Ley 11.260.

Art. 3º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — Agustín P. Justo — Víctor M. Molina — Vicente C. Gallo — Antonio Sagarna — M. Domecq García

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación del camino de Sierra de la Ventana hacia Tornquist.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y el señor Juan A. San Román por la otra, han convenido en celebrar el siguiente,

«Contrato Ad-referéndum»

Art. 1º — El Señor Juan A. San Román se compromete a ejecutar las obras de reparación en el camino de Sierra de la Ventana hacia Tornquist, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha cinco (5) de Noviembre de mil novecientos veinticuatro (1924).

Art. 2º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante del presente contrato a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. — Uno de estos ejemplares se entregará al cargo al Señor Juan A. San Román.

Art. 3º — El Señor Juan A. San Román se compromete a ejecutar las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

1152.00 metros lineales de emparejamiento y relleno de zanjas profundas, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal o sea por un total de $ 576,00 m/n de curso legal.

3711.00 metros lineales de abovedamiento de 9 metros sin cunetas al al precio de treinta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal o sea por un total de $ 1.113,30 m/n de curso legal.

30425.00 metros cúbicos de desmonte de 9 metros al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 15.212,50 m/n. de curso legal.

1936,00 metros cúbicos de movimientos de tierra en terraplenes, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico o sea por un total de $ 968.00 m/n. de curso legal.

No 5 Limpieza de alcantarillas, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal cada una o sea por un total de $ 50,00 m/n. de curso legal.

6,00 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos (1: 3: 7) excluído el cemento, al precio de cuarenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 240.00 m/n de curso legal.

64,70 metros cúbicos de hormigón de ripio (1: 1. 5: 3) excluído el cemento y la armadura, al precio de cuarenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de $ 2.588,00 m/n de curso legal.

10,30 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 309.00 m/n. de curso legal.

40.00 metros cuadrados de toma de juntas (1: 1) excluído el cemento al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado o sea por un total de $ 200,00 m/n de curso legal.

5.60 toneladas de transporte y colocación de caños de cemento armado, al precio de cuarenta pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea por un total de $ 224.00 m/n de curso legal.

364.00 metros cuadrados de metal desplegado (alambre tejido No 8 sin galvanizar) al precio de un peso con veinte centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de $ m/n 436.80 de curso legal.

Total $ 21,917,60 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, transportes, materiales o cualquier otro gasto que compute la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º — El Señor Juan A. San Román se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato dentro de los cuatro (4) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del Señor Juan A. San Román.

Art. 6º — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el Señor Juan A. San Román, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuere suficiente el haber devengado a favor del Señor Juan A. San Román.

Art. 8º — El pago de las obras se hará por la Tesorería (de la Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º — Del importe total de los certificados mensuales se será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10 — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que estas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al Señor Juan A. San Román, al abonarle los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12 — Durante la ejecución de las obras, el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las mismas, debiendo en este caso dejar una persona que la substituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 — Si por cualquier circunstancia no justificada, el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto

Art. 14 — Los peones que para las obras necesite llevar el Señor Juan A. San Román, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Señor Juan A. San Román entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos ($ 855.88 m/n.) moneda nacional, que unido al depósito de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240.00 m/n.) efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil noventa y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.095.88 m/n) de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16 — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17 — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires a los .. días del mes de .. de mil novecientos veinticuatro (1924) — Juan A. San Román — Juan B. Arambur[u]

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925 2857. — Expediente 9612 —C— 1924. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 2 de Setiembre ppdo. para la adjudicación de las obras de reparación del camino de Sierra de la Ventana hacia Tornquist, zona del F. C. Sud, (Provincia de Buenos Aires.), resulta más económica y ventajosa la del Señor Juan A. San Román, importe de $ 21.917,60 m/n inferior en $ 1.754·16 m/n. al presupuesto oficial aprobado; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta del Señor Juan A. San Román, quien se compromete a llevar a cabo los referidos trabajos, mediante la suma total de veintiun mil novecientos diez y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 21.917,60 m/n.) como asimismo el proyecto de contrato acompañado celebrado entre la Dirección licitante y la firma de que se ha hecho mención.

Art. 2º — Impútese el referido gasto más la suma de $ 6.700,24 m/n correspondiente a imprevistos y gastos de inspección, del presupuesto aprobado a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR — Agustín P. Justo — Víctor M. Molina — Manuel D. García — Vicente C. Gallo — A. Sagarna

Dirección General de Arquitectura. Provisión y colocación de 37 cortinas de enrollar, de madera para el Colegio Nacional de Mercedes (Bs. As.),

Buenos Aires 21 de Febrero de 1925 2858 — Exp. 22.575 —C— 924 —

Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha 29 de Octubre de 1923, fué adjudicado al empresario D. Isidoro Cattaneo, previo remate, la provisión y colocación de 37 cortinas de enrollar, de madera, en la primera Sección del Edificio en construcción para el Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires) al precio total de pesos 1.589.09 m/n y fijándose el plazo de seis meses para la recepción definitiva de los trabajos.

Que la Dirección General de Arquitectura al efectuar la inspección de práctica para la recepción definitiva de la provisión y colocación de las cortinas de que se trata, comprobó que estas habían sido colocadas con guías fijas en lugar de movibles como se estipula en el pliego de condiciones correspondiente.

Que hecha la observación al contratista, éste se presenta manifestando que todo se debe a un error de interpretación del pliego de condiciones error en el que ha incurrido de buena fe y al mismo tiempo, ofrece un descuento sobre el precio de cada cortina como compensación.

Que posteriormente el Señor Cattaneo convino con la Dirección General de Arquitectura en elevar a $ 8.00 m/n por unidad provista y colocada el descuento a efectuarse.

Que al contratista se le adeuda el 20 o/o del contrato o sea $ 917.82 m/n cantidad que le fué retenida como garantía y que previa la de-

ducción propuesta quedaría reducida a la suma de $ 621,82 m/n.

Que la Dirección General de Arquitectura estimando conveniente el arreglo concertado con el contratista ha formulado el presupuesto de liquidación que corre a fojas 7 y 8; y

Considerando:

Que las demás cortinas licitadas para el resto del edificio son también con guías fijas, como las provistas y colocadas por el Señor Cattaneo;

Que siendo así y no mediando razones técnicas que obliguen a la adopción del tipo licitado, exactamente del que las colocadas difieren solo por el sistema de guía, no hay inconveniente como lo informa la correspondiente Repartición Técnica, para acceder a lo solicitado en la forma indicada y aprobar asimismo el presupuesto de liquidación antes citado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el adjunto presupuesto de liquidación por la suma de cuatro mil doscientos noventa y tres pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 4.293,09 m/n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con el mismo realice la recepción definitiva de las cortinas de que se trata.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Estudios para proyectar obras de ampliación de provisión de agua y desagüe urbano en la ciudad de Formosa. — Autorizando invertir $ 15.000 m/n.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925

2859 — Exp. 9261 —F— 924 — Visto que la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa solicita se ejecuten las obras de ampliación de provisión de agua y las de desagüe urbano en la Capital de dicho Territorio; y

Considerando:

Que las necesidades actuales de esa ciudad reclaman urgentemente, la ampliación de los servicios de que se trata.

Que la situación anormal porque atraviesa la mencionada comuna en la actualidad impide por ahora su acogimiento a la Ley 10.998 y su decreto reglamentario.

Que tal circunstancia no es óbice para autorizar desde ya la inversión de $ 15.000 m/n en los estudios correspondientes, debiendo en su oportunidad cumplimentarse los trámites y requisitos legales establecidos.

Y atento lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la expresada repartición para efectuar los estudios de que se trata pudiendo invertir con tal objeto hasta la suma de ($ 15.000,00 m/n) quince mil pesos moneda nacional.

Art. 2º — Dicha cantidad se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 11, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Acordando permiso para introducir, envasado en bolsas al país, el cemento portland que fabrica en Valparaíso, la Sociedad Fábrica de Cemento de El Melón».

Excmo Señor:

Con el documento acompañado se acredita suficientemente la personería del recurrente.

En cuanto al cemento en cuestión nada tengo que agregar a lo manifestado por las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925

2860 — Exp. 11535 —F— 924 — Visto este expediente por el que el Señor Guillermo Foster C. en su carácter de Gerente de la Sociedad Fábrica de Cemento «El Melón» de Valparaíso, Chile, solicita se permita a esa institución introducir al país el cemento que fabrica, envasado en bolsas en vez de barricas, como dispone el reglamento respectivo, e igualmente que se le autorice para las obras mencionadas; y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado en lo que respecta a la introducción del cemento en bolsas, ya que a ello no se oponen razones de orden técnico, no así en lo que concierne a la aprobación del cemento que lo califica como apto para obras nacionales, para cuyo requisito la fábrica nombrada, deberá someter sus productos a todos los ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos que determinan el pliego oficial vigente.

Que en cuanto a la personería necesaria para tramitar estas actuaciones cuya justificación el Ministerio de Obras Públicas exigió al recurrente ella ha sido debidamente acreditada por el documento de fojas 14.

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase a la Sociedad Fábrica de Cemento de «El Melón» el permiso que gestiona para introducir a la República Argentina el cemento portland que fabrica en Valparaíso, Chile; debiendo en cuanto a la aprobación solicitada para el producto de que se trata, someterse previamente a las especificaciones que establece el pliego oficial de condiciones para la provisión y recibo de cemento Portland, destinado a obras nacionales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y repuesto que sea el sellado, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación — Licitación pública para la provisión de tres grupos electrógenos con destino a la usina hidroeléctrica de la ciudad de Mendoza. — Su aprobación.

El Vice-presidente del Directorio, de las Obras Sanitarias de la Nación en ejercicio de la Presidencia, por una parte, en representación del mismo y la Compañía Sudamericana S. K. F, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 1º — La Compañía Sudamericana S. K. F. se compromete a entregar la maquinaria y materiales para la usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza para el abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, que se detalla a continuación:

a) (3) tres turbinas de acción (tipo rueda Pelton) horizontales capaces de desarrollar cada una una potencia de 500 H. P. con una presión efectiva de 125 metros en el eje del chorro y un caudal de 375 litros por segundo.

b) (3) tres generadores de corriente eléctrica alternada trifásica de 2.200 volts, 50 períodos y de una capacidad de 330 K. W. con un factor de potencia del 90 o/o, con sus correspondientes dínamos excitadores acoplados directamente.

c) tablero completo con todos los aparatos e instrumentos requeridos para el control de los alternadores y distribución de la energía eléctrica.

d) cañería, válvulas y demás accesorios.

e) repuestos para la maquinaria; por la suma total de ($ 69.545,00 m/n,) sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el 6 de Octubre último, la propuesta presentada en este acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de 14 de Noviembre del corriente año, documentos estos que forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Compañía Sudamericana S. K. F, esta presenta en el acto de firmarlo un certificado Nº 55267/8 en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina II y 16 Series por ($ 5.000,00 m/n.) cinco mil pesos moneda nacional, valor nominal y boleta de depósito Número 16770 por la suma de ($ 220,00 m/n) doscientos veinte pesos moneda nacional en efectivo, hechos en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación que conjuntamente con el certificado número 54114/5 de ($ 2.000 moneda nacional) dos mil pesos valor nominal en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina 17 y 19 Series, de la misma Institución bancaria efectuado para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa el 10 o/o (diez por ciento) del valor de esta adquisición.

Art. 3º — Para constancia firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a doce de Diciembre de mil novecientos veinticuatro haciéndolo por la Compañía Sudamericana S. K. F, el Señor Sven Helen, en virtud de la facultad que le confiere el poder general otorgado el 9 de Enero de 1918 por ante el Escribano Público Señor Juan Carlos Ferraria; inscripto con fecha 8 de Octubre de 1919 en el Registro de Mandatos, bajo el Nº 1549 folio 3527 vuelta del Registro Nº 23 y por mandato del Señor Juez de Comercio Doctor Félix Martín y Herrera en el Registro Público de Comercio el 28 de Octubre de 1919 bajo el Nº 157, folio 420 del Libro 28, a cargo del Doctor Eufrasio J. Orellana, documentos que para este acto se tienen a la vista. — La Compañía Sudamericana S. K. F, acompaña el papel sellado Nº 006.153 por la suma de $ 105,00 m/n. para reponer inmediatamente de ser aprobado este contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Fdos: M. Paz — por la Compañía Sudamericana S. K. F, Sven Helen

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular a la licitación efectuada y proyecto de contrato acompañado, por lo que pienso que V. E. puede prestarle su aprobación

Buenos Aires, Enero 27 de 1925

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925

2861 Exp. 23608 —O— 924 — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el 6 de Octubre último, para la provisión de tres grupos electrógenos con destino a la usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, y

Considerando:

Que de las catorce propuestas presentadas a dicho acto procede no tomar en consideración las formuladas por las casas Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. Metropolitan Vickers Export Co Ltda Geng Roberts y Cía., John O. Mc Laren, Moring y Cía y General Electric S. A. por no ajustarse a las disposiciones del pliego de condiciones que ha servido de base al remate aludido.

Que del estudio de las propuestas restantes resulta más ventajosa por razones técnicas, la formulada por la casa S. K. F Compañía Sudamericana, no obstante exceder su importe en pesos 132,00 m/n. a la de menor precio; en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir con dicha casa, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el contrato correspondiente.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo el contrato suscrito con la casa S. K. F. Compañía Sudamericana para la provisión de la maquinaria de que se trata por la suma de (pesos 69.545,00 m/n.) sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2º — La suma citada se imputará al Anexo L., inciso 1º, ítem 11, partida 5 del presupuesto vigente (Fondos de la Ley 4158.)

Art. 3º — Comuníquese publíquese con el contrato aludido, tome conocimiento la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración,

ALVEAR — Agustín P. Justo — Victor M. Molina — Vicente C. Gallo — Antonio Sagarna — M. Domecq García.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General Ferrocarriles

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Queja Señor F. Clemens.

Expte. 014646 — P — 922. — 13 de Abril de 1923. — Vista la queja del Señor F. Clemens, contra la Empresa de los FF. CC. de Entre Ríos, por demora en el transporte y falta de mercaderías, correspondiente a la consignación C. de P. Nº 417 de Ro Santiago F. C. Sud a Villaguay, fecha 26 5 22, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 253 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 6 6 22 a las 13 horas.

Que en lo que respecta a la falta de contenido en cinco cajones con kerosene y 4 con nafta, de acuerdo con lo que establece el artículo 262 del Reglamento General de FF. CC. el interesado debe probar que la rotura de los envases provino por falta de cuidado o negligencia de la Empresa transportadora;

Que el artículo 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la presente queja. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Prello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Queja Señor Aurelio B. Croce y otros.

Expte. 016363 — P. — 922. — 13 de Abril de 1923. — Vista la queja del Señor Aurelio B. Croce, Ionvranovich, Luciano Salomone y José Gini, contra la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por pérdida de la combinación de tren que debía conducirlos a sus destinos, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que efectivamente los hechos han ocurrido en la forma que relatan los recurrentes en su presentación;

Que la Empresa en la presente emergencia no ha cumplido con lo que preceptúa el artículo 50 A. inciso 3) del Reglamento General de FF. CC.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la presente queja. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Prello

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja Señor José G. Zabala.

Expte. 019281 — P. — 922. — 13 de Abril de 1923. — Vista la queja del Señor José G. Zabala, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por haber dispuesto no arrendar en lo sucesivo espacios cubiertos en la estación Camps; y

Considerando:

Que es exacto que la Empresa comunicó con fecha 7. 2. 922. a los solicitantes de espacios cubiertos en la estación Camps, que en lo sucesivo no se aceptarían esos pedidos, reservándose las superficies cubiertas para almacenar los cereales que no han podido ser cargados directamente en vagones;

Que posteriormente a esa comunicación, y evacuando la vista conferida en el presente expediente, la Empresa manifiesta no tener inconveniente alguno en aceptar los pedidos de arriendo de superficies cubiertas para el año 1923, reservando previamente el espacio necesario para dar cumplimiento a la Ley de Tinglados,

El Consejo Resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente,

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Oficina de Galpones y Tinglados para su cumplimiento y fecho archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja Señor H. García.

Expte. 0168067 — P — 922. — 13 de Abril de 1923. — Vista la queja del Señor H. García contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por falta de tren de combinación en estación Crespo el 13 7 922, y

Considerando:

Que se ha constatado que en el presente caso la Empresa no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 A. del Reglamento General de FF. CC.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino. — Tren de carga No. 520 atropellado por un automóvil en «Rafaela».

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

08372 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Marzo último, al llegar el tren de carga No. 520 al paso a nivel lado Sud de la estación «Rafaela» del Ferrocarril Central Argentino, fué embestido el cuarto vagón, a contar desde la locomotora, por un automóvil «Ford» de propiedad del doctor Tapia, resultando dicho automóvil con varios desperfectos, y

Considerando:

Que el paso a nivel de que se trata está provisto de barreras, las que se encontraban levantadas y sin vigilancia por tener establecido la Empresa un servicio de guarda-barreras entre las 7 y las 19 horas,

Que no obstante lo que informa la Sección de Control, la Empresa ha infringido las disposiciones contenidas en el Art. 5o., incisos 5o y 8o de la Ley No. 2873;

Se resuelve:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos enunciados precedentemente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — 750 entre «Hipódromo» y «Colegiales».

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

08741 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Febrero último, el tren No. 504 quedó detenido entre las estaciones «Hipódromo» y «Colegiales» del Ferrocarril Central Argentino, por haberse descompuesto la locomotora No. 750 que lo remolcaba, causa por la cual los trenes locales Nos. 765 y 671 sufrieron atrasos de 23 y 18 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en el mal estado de los elementos del aparato «recalentador» de vapor en la caldera, habiendo sido reparada la locomotora;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o. de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Sulky arrollado en paso a nivel de estación Díaz el 24/1/23.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

06576 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Enero último, en el paso a nivel público, lado Norte de la estación Díaz del Ferrocarril Central Argentino, el tren No. 30 embistió un sulky ocasionándole desperfectos y matando el caballo que lo arrastraba, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió en circunstancias que las barreras del paso a nivel mencionado se encontraban levantadas y sin vigilancia por tener la Empresa establecido un servicio de guarda-barreras de 7 a 19 horas;

Que respecto a la vigilancia del paso a nivel hasta después de pasar el tren No. 30 se trata por separado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., incisos 5 y 8 de la Ley No. 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Servicio de barreras calles Salta y Alberdi. Rosario —F. C. C. A.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

017390 — C — 1921. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Municipalidad de Rosario, denuncia como deficiente el servicio de barreras en los cruces de las vías del Ferrocarril Central Argentino con las calles del Municipio, y especialmente en los cruces de las calles Salta y Avenida Alberdi, y,

Considerando:

Que no obstante lo dispuesto por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1921, mediante la cual se establecía para los casos de clausuras de pasos a nivel por maniobras un máximo de cinco minutos, aun existen en dichos servicios algunas deficiencias, debidas más bien a negligencia del personal en el cumplimiento de las órdenes impartidas a ese respecto por la Empresa, y

Atento lo precedentemente informado;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino exija del personal encargado de estos servicios el mejor cumplimiento a lo ordenado en oportunidad, a fin de que desaparezcan las deficiencias que se denuncian.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón No. 7674 en el kilómetro 1041 C.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

07744 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Diciembre último, al llegar el tren No. 523 a la altura del kilómetro 1041 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón No. 7674, causa por la cual el tren de pasajeros No. 73 sufrió un atraso de 225 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber caído a la vía el travesaño del freno de dicho vagón, el cual fué reparado, lo mismo que la vía, que también sufrió desperfectos.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 2o., de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón jaula No. 5237 en estación «Milagro».

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

07736 — C — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Enero último, maniobras en la estación «Milagro» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón jaula No. 5237, por cuya causa los animales que iban en él se amontonaron entre sí causando la rotura de una puerta lateral, cayendo a la vía un animal, el que fué arrollado y muerto, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse hecho un enganche con demasiada violencia,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal encargado de las maniobras, de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón 33092 y furgón 2341 en kilómetro 789/500.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923.

07734 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Diciembre último, al llegar el tren de carga No. 208 a la altura del kilómetro 789/500 A. 2 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron el vagón No. 33092 y el furgón No. 2341, causa por la cual el tren mixto No. 105 sufrió un atraso de 170 minutos, llegando a destino con 147 minutos de demora, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o., inciso 1o., de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección

CONCESIONES EN VENTA:

Pueblo Bompland: Solares: b, manzana 1, Marcelina Antúnez; c, manzana 3, Daniel Tamis; d, manz. 4, Maximino Ibarrola; d, manz. 5, Leduina Martínez; d, manzana 6, Ventura Pureza; c manz. 6, Anastasio Martínez; a, manz. 7, María Antonio Antúnez; b, manz. 7, Juan Foley; a, d, manz. 8, Juan Nicolás Rodríguez; b, c, manz. 8, Angela Valenzuela; a, manz. 9, Gregorio Lázaro Escobar; c, d, manz. 9, Edmundo Muckenhein; a, b, manz. 10, Eduardo Grahl; b, manz. 13, Cenobio Alfonso Rosciszewski; c, manz. 14, Raúl Riobóo; a, b, manz. 16, Fernando Romualdo Pedrozo; d, manz. 16, Sergio Delfín Morales; a, manz. 21, Ramona Núñez de González; b, manz. 21, Policarpo Núñez; c, manz. 21, Asunción Velázquez; a, manz. 22, Juan Pío Godoy; c, manz. 29, Cayetano Montenegro; b, manz. 34, Isidro Berón; c, manz. 37. Tomasa Errobidarte; c, manz. 39, Bruna Agustina Núñez de da Luz; c, manz. 42, Eugenio Antonio Peralta; a, manz. 44, Cipriana Antúnez, Vda. de Durán; c, manz. 52, Alfredo José Lépori; c, d, manz. 53, T. Ambrose King; b, manz. 54, Isidro López; a, manz. 56, Teodoro Fuchs; b, manz. 56, Marcos López; c, manz. 56, Juan Rehbein; d, manz. 56, Alberto Panario; b, manz. 57, Eugenio Antonio Peralta; a, frac. N. O., manz. 58, Francisco Marín; c, manz. 60, Pedro Krieger; d, manz. 62, Luis Horodeski; a, b, manz. 65, Juan Golik; f, manz. 69, Alejo Martiniano Benítez; a, manz. 70, Julio Agustín Vicini; d, manz. 72, Pastora Jara.

Pueblo Presidencia R. Sáenz Peña.— Solar d, manz. 156, Pablo Aymond (Sucesión).

Pueblo El Zapallar. — Solar c, manz. 31, Luciano Ponce.

Colonia El Zapallar. — Lote 74, Brígido Ayala.

CADUCIDADES—

Picada S. Javier a Cerro-Corá (Sec. Sur). — Lote 88, concedido a Fernando Montenegro.

EMPLAZAMIENTOS—

Colonia Gral. Roca. — Seis meses a Gaspar Notari, para que dé total cumplimiento a obligaciones.

v11 abril

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Petición de mensura de la mina de petróleo denominada mina "Stella" en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente P-1827-1923

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología. — Doctor José María Sobral. — El suscripto Alfredo Lacabanne constituyendo domicilio legal calle Cangallo No. 824 en su carácter de Presidente de la S. A. Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda. ante el señor Director General se presenta y respetuosamente expone: Que con fecha 14 de Diciembre de 1923 ha efectuado la manifestación de descubrimiento de la mina "Stella" en Plaza Huincul y que esta Sociedad tiene efectuada la labor legal que exige el Art. 133 del Código de Minería en forma de un pozo de 716 metros de profundidad, del cual mana el petróleo en abundancia. Si bien no ha empezado a correr aún los plazos que el Código de Minería fija para la presentación de la petición de mensura, esta Sociedad encontrándose en condiciones de fijar los límites de su pertenencia, lo hace en la siguiente forma, para el descubrimiento de nuevo mineral que le corresponde. Partiendo del esquinero Oeste del octógono que limita la Reserva Fiscal de Plaza Huincul se medirán 1600 metros en dirección N-45o. O; del punto así obtenido se medirán 727,89 metros en dirección N-22o 30, E; por la extremidad de esa línea se medirá en dirección S-67o 30' E 900 metros; por la extremidad de esta línea se medirán 1072,11 metros en dirección S-22o 30'O y por la extremidad de esta línea 974,15 metros en dirección N-45o O, quedando así determinado un trapecio de 81 hectáreas de superficie, que constituye la pertenencia No. 1. — La pertenencia No. 1 tiene como límite N. E. una recta de 900 metros de largo en dirección S-67o 30' E. y para obtener la pertenencia No. 2 se construirá sobre dicha base, un cuadrado de 900 metros de lado, hacia el N. E. La pertenencia No. 3 será un cuadrado también de 900 metros de lado, construdo siempre hacia el N. E. sobre el límite N. E. de la pertenencia No. 2. La pertenencia No. 4 será igualmente un cuadrado de 900 metros de lado construído también hacia el N. E. sobre el límite N. E. de la pertenencia No. 3. — La pertenencia No. 5 se determinará midiendo a partir del esquinero norte de la pertenencia No. 4, 605,21 metros en dirección N-22o 30' E; a continuación 525,56 metros en dirección N-67o 30' E; a continuación 528,37 metros en dirección S-67o 30' E. y por la extremidad de esta línea 976,84 metros en dirección S-22o 30' O; cerrándose así con el límite N. E. de la pertenencia No. 4 una superficie de 81 hectáreas. —Para obtener la pertenencia No. 6 se medirán desde el esquinero Oeste de la zona de Reserva Fiscal de plaza Huincul 625,85 metros en dirección N-45o. O; por la extremidad de la línea así definida 1312,84 metros en dirección N-22o 30' E; por la extremidad de esta línea 578,27 metros en dirección S-67o. 30' E. y a contiunación 1488,62 metros en dirección S-22o. 30' O. — La pertenencia No. 7, que con-

tiene la labor legal, se obtendrá midiendo desde el esquinero Oeste de la Zona Fiscal de Plaza Huincul 1488,62 metros en dirección N-22o. 30' E. y por la extremidad de la línea así definida 578,27 metros en dirección N-67o. 30' O. a continuación 1400,73 metros en dirección N-22o. 30' E; por la extremidad de esta última línea 578,27 metros en dirección S-67o. 30' E. y a continuación 1400,73 metros en dirección S-22o. 30' O. quedando así cerrado un rectángulo de 81 hectáreas de superficie. De acuerdo con los Arts. 231 y 233 del Código de Minería esta Sociedad ruega al señor Director General de tener a bien ordenar las publiaciones de ley. — Será justicia. — Alfredo Lacabanne. — Recibido en mi Oficina hoy cinco de Junio de mil novecientos veinticuatro siendo las diez y seis horas y diez y nueve minutos, acompañando un plano fué enviada por correo. Conste. Aguirre Celiz. El Escribano de Minas. — Señor Director General: Elevo a Vd. la petición de mensura de 7 pertenencias de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Confluencia, Plaza Huincul, presentada por la S. A. Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda. a consecuencia del descubrimiento No. 493 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada de acuerdo a lo solicitado. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Marzo 16 de 1925. — F. Herping. — Jefe de Minas. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini. — Director General Interino. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — Natalio Abel Vadell.

E. 24 marzo No. 3338-v-11 abril.

Solicitud de permiso de cateo de los señores Augusto Hemmer y Fritz Semper en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — H-2710-21.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Dr. Augusto Hemmer, Geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, y Dr. Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la Zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Noroeste del lote 14 forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Este. Es Justicia. A. E. Uriburu, A. Hemmer. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas, quince minutos. Conste. Garrido. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está Registrada bajo el No. 346 del Libro de Poderes y que bajo los Nos. 374 y 363 del mismo Libro está la del Dr. Alejandro Lastra (firma registrada) para intervenir en el trámite de esta solicitud. A. C. Birabén. Secretario. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Distrito Minero de Deseado) en terrenos que según declaración de los interesados son fiscales. Los interesados no poseen ninguna concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herping, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. F. Cardellini, Director General Interino. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Dr. Augusto Hemmer y Fritz Semper, bajo el No. 406 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e13 abril No. 3671 v23 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Oluf Suhr y Carlos G. Linck. Expediente S-706-1922.

Buenos Aires, Enero 31 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Oluf Suhr y Carlos G Linck, de profesión comerciante y abogado, respectivamente, con domicilio en la calle Reconquista No. 37, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno no cultivado, labrado ni cercado, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas más o menos, situada en el Territorio Nacional de San Cruz, zona de Cabo Blanco, Sección 1a., lote 17, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo desde el punto a), distante 6000 metros hacia el Este del esquinero Noroeste del lote 17, Sección 1a., zona de Cabo Blanco, medidos sobre la línea divisoria de los lotes 17 y 12; desde dicho punto a) se medirán 2000 metros sobre la misma línea divisoria en dirección de Oeste a Este hasta el punto b); la línea a)-b) será el límite Norte; en el punto b) se levantará una perpendicular a la línea a)-b), midiendo 10.000 metros aproximadamente, hacia el Sur, hasta encontrar el deslinde común de los lotes 17 y 24 en el punto c); la línea b)-c) será el límite Este; a partir de c) hacia el Oeste y siguiendo la línea divisoria de los lotes 17 y 24, se medirán 2000 metros hasta el punto terminal d); esta línea c)-d) será el límite Sur; el punto d) será unido por una recta con el punto de arranque a); esta línea d)-a), de aproximadamente 10.000 metros de longitud delimitará el permiso en el costado Oeste. Es justicia. Carlos G. Linck y Oluf Suhr. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Febrero de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. — Garrido, el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dpto. Deseado), en terrenos que según declaración de los interesados son fiscales. La zona solicitada ha quedado [illegible]mente ubicada en los planos de esta [illegible] en las fracciones b y c del lote 17 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo, 8000 metros en dirección Norte-Sur, por 2000 metros, y de manera que su vértice Noroeste se halle a 6000 metros al Este de un punto que se encuentra a 2000 metros al Sur del esquinero Noroeste del lote 17 citado, teniendo una superficie de 1600 hectáreas. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados por los interesados y se considerará instalados los trabajos cuando una perforación lo esté. Estando libre de todo pedido anterior la zona solicitada de acuerdo a los planos de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 24 de 1925. —F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. —Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General Interino.

E. 3 abril No. 3542 v17 abril

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor J. M. Ezcurra. Expediente E-5293-1922.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento 643, solicita un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad fiscal, en el "Solar Sin Nombre", del Territorio Nacional de los Andes. La ubicación de la zona que solicito será la siguiente: Partiendo del vértice Sur del cateo No. 4, pedido por el señor H. E. Cooley, se medirán 4800 metros con rumbo Norte 21o 10' Este, para encontrar el vértice Oeste de un trapecio rectangular de 2545 metros de altura al Este 21o 10' Sur y sus bases con rumbo Norte 21o 10' Este hasta limitar por el Norte con el cateo No. 3, pedido por el señor L. D. Osborne; tal como se indica en el croquis adjunto, bajo el No 5, con una superficie de 2000 hectáreas aproximadamente. Saludo a usted muy atentamente. — J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Septiembre de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas cuarenta y cinco minutos. Conste. — Garrido, Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General interino.

E. 3 abril No. 3556 v17 abril

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut concedido a favor del señor Guillermo Heizmann.. — Expediente H-2367-21.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925.

Vista la presente solicitud de permiso de cateo registrada bajo el No. 755 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut a nombre del señor Guillermo Heizmann y habiéndose desestimado la oposición formulada a raíz de las publicaciones de Ley, ordenándose con fecha 27 de Febrero ppdo., el archivo del expediente O-3397-22 cuyo interesado había formulado la oposición, y Considerando: Que por escritos de fecha 15 de Noviembre de 1924 y 3 de Febrero de 1925 el interesado solicita la concesión inmediata del cateo tramitado en este expediente presciciendo del requisito previo de la mensura; Que ha sido efectuado el depósito de $ 2.000 para los gastos de mensura. Atento lo informado por Minas, Se resuelve: Artículo 1o. Otorgar al señor Guillermo Heizmann permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de ciento cincuenta (150) días, una superficie aproximada de ciento sesenta (160) hectáreas, en el Distrito Minero de Comodoro Rividavia, Territorio Nacional del Chubut, dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sudeste los homónimos del lote ciento treinta y ocho (138) del Ensanche Sud de la Colonia destinada para las familias de Sud Africa del Territorio del Chubut; y al Sudoeste, una recta paralela al límite Nordeste de las pertenencias Primera, Segunda, Tercera y Cuarta (I, II, III y IV) de la mina "Estrella del Sud" (Expediente C-538-13) que pasa a novecientos (900) metros hacia el Nordeste del mismo límite. — Art. 2o. Queda a cargo del concesionario el riesgo y responsabilidad consiguientes de la ubicación de trabajos en lugares situados fuera de la zona definida, según demarcación oficial a efectuarse. — Art. 3o. De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse el día veintitrés (23) de Abril próximo y vencerá el veinte (20) de Septiembre del corriente año. Dentro de la primera fecha deberán quedar instalados trabajos conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de 10 de Enero de 1924. — Art. 4o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones la presente resolución y dése al interesado, como constancia, copia del registro previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 6o. Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — Inscribióse la precedente resolución, bajo el No. 780 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell.

v16 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Elías González Medina. — Expediente G-1303-1922.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Horacio Maldonado por don Elías González Medina, abogado, domiciliado en Santiago - Chile - personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio en la calle Lavalle No. 1312, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, Distrito Minero de Auca-Mahuida, Sección XXVIII, fracción B, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso en una zona de 1998 Hs. (mil novecientos noventa y ocho hectáreas) que deberá ubicarse en [illegible]

rectángulo de 6300 metros (seis mil trescientos metros) de largo en dirección Este Oeste por 3172 metros (tres mil ciento setenta y dos metros) de ancho tal que su centro geométrico se encuentre a 3114 metros (tres mil ciento catorce metros) al Sud del esquinero Noroeste del lote 13 (trece) de la mencionada fracción y sección. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia: H. Maldonado. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintidós a las doce horas. Conste: Garrido; Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén; secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Añe'o) en terreno en parte fiscal y en parte del señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 531. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Habiendo manifestado el interesado que respetará la Mina descubridora y las Estacas Minas a las que se superpone, corresponde: 1o. Ordenar el Registro y las publicaciones. 2o. Notificar a los Sres. Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., Martolomé Mitre 531 en su carácter de apoderados del señor Juan Girondo, propietario de la mitad Norte del lote 13.— Febrero 11 de 1925. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda. en su carácter de representantes del propietario de parte del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.) F. Cardellini; Director General Interino.

e2 abril No. 3526 v16 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Elías González Medina. Expediente G-6587-1922

Señor Director de Minas Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por el Dr. Elías González Medina, abogado-domiciliado en Santiago - Chile-personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al Señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.800 hectáreas ubicadas en la forma siguiente: Al Sudeste, una recta en dirección N. 67o30'E. que mide 3000 m. al N. O. del mojón esquinero Sudoeste del lote 23 de la Sección XXVIII, fracción A. del Territorio mencionado. Al Sudoeste una recta de dirección N. 22o30'O que diste 3.333 m. al Sudoeste del mojón esquinero Sudoeste del citado lote 23. — Al Noroeste una recta paralela al límite Sudeste y distante de este último 3000 metros. — Al Noreste una recta paralela al límite Sudoeste y distante de este último 6.666 metros. — Finalmente al Norte, la línea que une los puntos de intersección de la ribera derecha del río Colorado con los límites Noroeste y Noreste precedentemente definidos. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres provistos de las herramientas necesarias. — Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintidós siendo la hora doce. — Conste: Garrido. El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. — Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. —Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde. Ordenar el registro y las publiaciones — Enero 17 de 1925. —F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo) F. Cardellini, Director General Interino. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 2 abril No. 3527v-16 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor H. E. Cooley. Expediente C-6239-1922.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. H. E. Cooley, comerciante, con domicilio en la calle Maipú 92, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el "Salar sin Nombre", Territorio de Los Andes, en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados. La forma del cateo que solicito será la de un cuadrilátero trapecio, tal que sus lados paralelos tengan la dirección Sud 21 grados 10 minutos Oeste, apoyándose el menor sobre el lado Sudeste del cateo No. 5, solicitado por el señor J. M. de Ezcurra, y el lado mayor, arranque del vértice Este del cateo No. 3, solicitado por el señor L. D. Osborne; el tercer lado se apoyará sobre el lado Sudeste del citado cateo No. 3; y el cuarto lado será una perpendicular a los dos primeros, que en cierre con los límites arriba descriptos, una superficie de 2.000 hectáreas; tal como se indica en el croquis adjunto bajo el No. 7. — Saludo a Vd. muy atentamente. H. E. Cooley. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos veintidós, siendo la hora quince. Conste: El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — Señor Jefe: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Lós Antes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ningúna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponde y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.

e3 abril No. 3553 v17 abril

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra. Expediente E-4784-1922.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, de profesión minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el salar de "Jama", Territorio Nacional de los Andes, en terrenos fiscales que no están cercados, cultivados ni labrados. El punto de referencia será el Hito VII de la frontera con la República de Chile, de acuerdo con el plano de la Comisión de Límites. La forma y dimensiones del cateo que solicito serán las siguientes: Un rectángulo de 8000 metros de largo de Oeste a Este por 2500 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste diste 1200 metros al Este y 400 metros al Sur del citado punto de referencia; como se indica en el plano adjunto bajo el No. 1. Saludo a usted muy atentamente.— J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía de Gobierno, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Los Andes (Departamento Susques), en terreno que, según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F Cardellini, Director General interino.

E. 3 abril No. 3555 v17 abril

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a favor de la Compañía Argentina de Petróleo y Minas (S. A.) Expediente N-1587-19.

Acta de mensura del permsio de cateo N-1587-19. — El que subscribe, ingeniero de minas, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, recaída en el expediente M-158-21, para efectuar la ubicación y demarcación de permiso de cateo en las regiones de Challacó y Plaza Huincul, en el territorio nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno el día trece de Febrero del año mil novecientos veintidós para efectuar la ubicación y demarcación del permiso de cateo solicitado en el expediente letra N número mil quinientos ochenta y siete, año mil novecientos diez y nueve, por don Roberto Gross, cesionario de los señores Augusto Narvaja; Félix Storni y Aurelio Palacios, en el territorio nacional del Neuquén (Dto. de Confluencia). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, y previa notificación a los interesados, encontrados en el lugar, se procedió en la siguiente forma: El punto de partida M, ha sido ubicado de acuerdo con la solicitud, a seis mil ciento treinta y nueve metros treinta y seis centímetros (6139m36), al Norte doscientos veinticinco grados (N-225o.) del esquinero Oeste del octógono de Reserva de Plaza Huincul. Del punto M, así definido, se trazó el límite Norte ciento treinta y cinco grados (N-135o.) M L del cateo a demarcar de tres mil setecientos veintiséis metros diez centímetros (3726m10) de longitud, constituído por los mojones: M, mojón Noroeste; Ll, mojón intermediario; L, mojón Sudeste, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón M y el intermediario Ll, dos mil ochocientos cincuenta y un mts. veinticuatro centímetros (2851m24); entre Ll y el mojón L, ochocientos setenta y cuatro metros ochenta y seis centímetros (874m. 86). Del mojón L, se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados (N-45o.), L E, del cateo a demarcar, de dos mil quinientos noventa y cinco mts. ochenta y cuatro centímetros (2595m84) de longitud, constituído por los mojones: L, mojón Sudoeste; F2; F3, mojones intermediarios; E, mojón Noreste, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón L y el intermediario F3, un mil cuatrocientos ochenta y ocho metros quince centímetros (1488m15); entre F2 y F3 doscientos cincuenta y ocho metros diez y siete centímetros (258m17); entre F2 y el mojón E, ochocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros (849m52). Del mojón E, se trazó el límite Norte ciento treinta y cinco grados (N-135o.), EG, del cateo a demarcar, de dos mil ciento ochenta y ocho metros tetenta y seis centímetros (2188m76), de longitud, constituído por los mojones: E, mojón Noroeste; El, mojón intermediario; G, mojón Sudeste y Noreste del límite Norte doscientos veinticinco grados (N-225o.) GH, del cateo colindante ya mensurado A-1600-19, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón E y el intermediario El, un mil ciento noventa y cinco metros ocho centímetros (1195m08); entre El y G, novecientos noventa y tres metros sesenta y ocho centímetros (993m68). El citado límite coincide exactamente con parte igual de su homónimo en el colindante S-1280-18, encontrándose comunes a los dos cateos, los mojones E; G y el intermediario El. Del mojón G, se trazó el límite Norte doscientos veinticinco grados (225o.) GH, del cateo a demarcar de cinco mil diez y seis metros cincuenta y cinco centímetros (5016m55) de longitud, constituído por los mojones G, mojón Noreste; Gl, mojón intermediario H, mojón Sudoeste, cuyas distancias respectivas son las siguientes entre el mojón G y el intermediario setecientos cuarenta y cuatro metros noventa y un centímetros (744m91) entre Gl y el mojón H, cuatro mil doscientos setenta y un metros sesenta y cuatro centímetros (4271m64). El citado límite coincide exactamente con su homónimo G H en el cateo colindante A-1600-19, encontrándose comunes a los dos, los mojones G; H y el intermediario Gl. Del mojón H, se trazó el límite Norte trescientos quince grados (N-315o.) HN del cateo a demarcar, de cinco mil novecientos catorce metros ochenta y seis centímetros (5914m86) de longitud, constituído por los mojones: H, mojón Sudeste; N1, N2, N3, mojones intermediarios; N, mojón Noroeste, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón H y el intermediario N1, setecientos cuarenta y un metros noventa centímetros (741m90); entre N1 y N2, doscientos noventa y dos metros seis centímetros (292m06); entre N2 y N3, dos mil diez metros ochenta y cinco centímetros (2010m85); entre N3 y el mojón N, dos mil ochocientos setenta metros cinco centímetros (2870m05). Del mojón N, se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados (N-45o.), N2, del cateo a demarcar, de dos mil cuatrocientos veinte metros setenta y un centímetros (2420 m.71) de longitud, constituído por los mojones: N, mojón Sudoeste; M2, M1, mojones intermediarios; M, mojón Noreste, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón N y el intermediario N2, trescientos ocho metro ochenta y tres centímetros (308m83); entre M2 y M1 un mil treinta y ocho metros cuarenta y nueve centímetros (1038m49), entre M1 y el mojón M, un mil setenta y tres metros treinta y nue-

ve centímetros (1073m39). La superficie así demarcada como consta en el plano adjunto es de un mil novecientos noventa y nueve hectáreas noventa y ocho áreas treinta y un centiáreas. Las características de los mojones utilizados para la demarcación del presente permiso de cateo son las siguientes: Los mojones esquineros: M, L, E, G, H, N, son constituídos por barretas de hierro cuadrado, de una pulgada y media (1 1|2'') y de un metro (1m.) de largo, empotrado de cincuenta centímetros (0m50) en el suelo y rodeado de una pirámide de piedras. Los mojones intermediarios: L1, F3, F2, E1, G1, N1, N2, N3, M2, M1, son constituídos por barretas de hierro redondo de tres cuartos de pulgada (3|4'') de diámetro y de un metro (1m.) de largo, empotrados de cincuenta centímetros (0m50) en el suelo y rodeado de una pirámide de piedras. No habiéndose encontrado en el lugar quien represente al solicitante, firman para constancia los testigos: Vicente Pintos y José Villare que han participado ambos en las operaciones de demarcación del presente permiso de cateo. — Challacó, Marzo de 1922. An. Civiny. José Villa. Vicente Pinto. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — Vista la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo, registrada bajo el No. 886 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, registrada a nombre de los Sres. Augusto Narvaja, Roberto Gross, Félix Storni y Aurelio Palacios, de lo que de acuerdo con el registro No. 788 del Libro V de transferencias, es actual titular la Compañía Argentina de Petróleo y Minas (S. A.), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de ley y practicado la ubicación y demarcación con fecha 13 de Febrero de 1922 por el Ingeniero Antonio de Civiny, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921 y, considerando: Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son los mismos que los expresados en el registro de la solicitud. De acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: Art. 1o. Aprobar la mensura practicada y otorgar a la Compañía Argentina de Petróleo y Minas (S. A.), permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de trescientos (300) días en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en la región de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, ubicado en la forma de un polígono, cuyos vértices quedan así definidos: — Partiendo del esquinero Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul con rumbo Sud, cuarenta y cinco grados Oeste (-45o.O), se medirán seis mil ciento treinta y nueve metros treinta y seis centímetros (6139m36) para llegar al primer vértice M. del polígono; de este punto, con el mismo rumbo anterior se medirán dos mil cuatrocientos veinte metros setenta y un centímetros (2420m71) para llegar al segundo vértice N.; a continuación con rumbo Sud cuarenta y cinco grados Este (S-45o.E) se medirán cinco mil novecientos catorce metros ochenta y seis centímetros (5914m86) hasta llegar al punto H, el tercer vértice; de este punto y con rumbo Norte cuarenta y cinco grados Este (N-45o.E) se medirán cinco mil diez y seis metros cincuenta y cinco centímetros (5016m56) hasta G, cuarto vértice; a continuación y con rumbo Norte cuarenta y cinco grados Oeste (N-45o.O) se medirán dos mil ciento ochenta y ocho metros setenta y seis centímetros (2188m76) hasta E, quinto vértice; a continuación y en dirección Sud cuarenta y cinco grados Oeste (S-45o.O) se medirán dos mil quinientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro centímetros (2595m84) hasta L, sexto vértice; y por último, de este punto con rumbo Norte cuarenta y cinco grados Oeste (N-45o.O), se medirán tres mil setecientos veintiséis metros diez centímetros (3726m10) hasta llegar a M, punto de partida. — Art. 2o. De acuerdo con el art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día diez y nueve (19) de Abril próximo y vencerán el día trece (13) de Febrero de mil novecientos veintiséis (1926). — Dentro de la primera fecha deberán estar instalados los trabajos conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el artículo 19 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Art. 3o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas, a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del registro y del plano correspondientes, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. Art. 5o. Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925. — Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución bajo el No. 1558 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell.

v13 abril

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Luis Fernando Acuña. — (Expediente A-1438-20).—

Acta de mensura del permiso de cateo A-1438-20. — El que subscribe, ingeniero de Minas, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, recaída en el expediente M-158-21, para efectuar la ubicación y demarcación del permiso de cateo en las regiones de Challacó y Plaza Huincul, en el Territorio Nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno el día veintiuno de Octubre del año mil novecientos veintidós para practicar la ubicación y demarcación del permiso de cateo solicitado en el expediente letra A, número mil cuatrocientos treinta y ocho, año mil novecientos veinte, por don Luis Fernando Acuña, en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. de Zapala). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se procedió en la siguiente forma: El punto de partida Q, esquinero Oeste y Norte, respectivamente del presente cateo y del colindante ya mencionado O-1452-29, ha sido ubicado a quince mil metros, (15.000m), Norte doscientos veinticinco grados, (N. 225o) del esquinero Norte del lote número uno (1) de la Sección diez y ocho (XVIII) del Territorio del Neuquén. Del punto de partida así definido se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o) del cateo a demarcar determinado por la línea QL6 de dos mil quinientos metros (2500m) de longitud, con dirección Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o). constituído por los mojones: Q esquinero Oeste del presente cateo y Norte del colindante O-145-20 L6 esquinero Norte distantes de dos mil quinientos metros (2500m), entre sí. Del esquinero L6 se trazó el límite Norte ciento treinta y cinco grados, (N. 135o) del cateo a demarcar, determinado por la línea: L6-L5 de ocho mil metros de longitud (m. 8.000) con dirección Norte ciento treinta y cinco grados (N. 135o) constituído por los mojones L6, esquinero Norte; M4, M3, M2, mojones intermediarios; L5 esquinero Este, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero L6 y el intermediario M4, cincuenta y cinco metros ochenta y ocho centímetros (55m88); entre M4 y M3, dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros noventa y tres centímetros (2649m93; entre m3 y m2, cuatro mil seiscientos catorce metros ochenta y ocho centímetros (4614m88); entre m2 y el esquinero L5, seiscientos setenta y nueve metros treinta y un centímetros (679m31). Del esquinero L5, se trazó el límite Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o) del cateo a demarcar, determinado por la línea L5, L4 de dos mil quinientos metros (2500m) de longitud con dirección Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o), constituído por los mojones L5, esquinero Este; L4 esquinero Sur del presente cateo y Este del colindante O-1452-20, distantes de dos mil quinientos metros (2500m) entre sí. Del esquinero L4 se trazó el límite Norte trescientos quince grados, (N. 315o) del cateo a demarcar, determinado por la línea L4Q de ocho mil metros (8000m) de longitud con dirección Norte trescientos quince grados (N. 315o) constituída por los mojones: L4, esquinero Sur del presente cateo y Este del colindante O-1452-20, 91, mojón intermediario; Q, esquinero Oeste del presente cateo y Norte del mismo colindante, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero L4 y el intermediario 91, cuatrocientos ochenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros (384m34); entre 91 y el esquinero Q, siete mil quinientos quince metros sesenta y seis centímetros (7515m66). El citado límite con su homónimo del colindante O-1452-20, encontrándose comunes a los dos, los esquineros L4, Q y el intermediario 91. La superficie así demarcada, como consta en el plano adjunto, es de dos mil hectáreas (2000 Hts.) Las características de los mojones utilizados en la demarcación del presente permiso de cateo, son las siguientes: Los mojones Q, L6, L5, L4 son constituídos por barretas de fierro cuadrado, de una pulgada (1'') y de un metro veinte centímetros (1m20) de largo empotrados de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeado de una pirámide de piedras. Los intermediarios, M4, M3, M2, 91, son constituídos por barretas de fierro redondo de tres cuartos de pulgada (3|4'') de diámetro y un metro veinte centímetros (1m20) de largo empotrados de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeada de una pirámide de piedras. No habiéndose encontrado en el lugar, quien represente al solicitante, firman para constancias, los testigos José Villar y Vicente Pintos, que han participado ambos en las operaciones de demarcación del presente permiso de cateo. Cerro Lotena, Noviembre de 1922. An. Civiny. Vicente Pinto. José Villar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. Vista la presente solicitud de cateo para substancias de primera categoría y especialmente petróleo, registrada bajo el No. 1323 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de don Fernando Luis Acuña. Habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de ley y practicada la ubicación y demarcación con fecha 21 de Octubre de 1922 por el ingeniero Antonio de Civiny, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, y considerando: — Que de acuerdo a lo informado por Minas, los límites fijados en el terreno, son los mismos que se indican en el registro de la solicitud dejando salvado el error de publicación que ubica el vértice Oeste a 1500 metros del mojón esquinero Norte de la Sección XVIII en lugar de 1500 metros como debe ser. De conformidad con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: — Art. 1o. Aprobar la mensura practicada, previa rectificación del acta de la misma, donde dice "Norte 225o" (Norte doscientos veinticinco grados) deberá decirse "Norte 45o Este" (Norte cuarenta y cinco grado Este) y otorgar al señor Luis Fernando Acuña, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría y especialmente petróleo por el término de trescientos (300) días en una superficie de dos mil hectáreas (2000) en el Departamento Zapala del Territorio Nacional del Neuquén, ubicado en forma de un rectángulo de ocho mil (8000) metros de largo en dirección Norte cuarenta y cinco grados Oeste, (N. 45o O.), por dos mil quinientos (2500) metros de ancho, cuyo vértice Oeste está situado a quince mil (15.000) metros al Norte cuarenta y cinco grados Este (N. 45o E.), del esquinero Norte del lote número uno (1) de la Sección diez y ocho (XVIII) del Territorio del Neuquén. — Art. 2o. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintidós (22) de Abril próximo y vencerán el día diez y seis (16) de Febrero de mil novecientos veintiséis (1926). Dentro de la primera fecha, deberán quedar instalados los trabajos conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto del 10 de Enero de 1924. — Art. 3o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes. — Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del registro y del plano correspondientes, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5o. Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución bajo el No. 1559, del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v13 abril.

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Guillermo E. Leguizamón. — Expediente L-1449-20.—

Acta de mensura del permiso de cateo L-1449-20. El que subscribe, ingeniero de Minas, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, recaída en el expdiente M-158-21, para efectuar la ubicación y demarcación de permisos de cateo en las regiones de Challacó y Plaza Huincul, en el Territorio Nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno el día veinticuatro de Noviembre del año mil novecientos veintidós, para practicar la ubicación y demarcación del permiso de cateo solicitado en el expediente letra L número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, año mil novecientos veinte, por don Guillermo F. Leguizamón, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. de Picún Leufú). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se procedió en la siguiente forma: El punto de Partida L4, esquinero Oeste del cateo a demarcar, coincide con los esquineros Este, Sur y Norte, respectivamente, de los cateos colindantes ya mensurados: O-1452-20; A-1438-20; B-1443-20, y reune con relación al esquinero Norte del lote número uno (1) de la Sección diez y ocho (XVIII) del Territorio del Neuquén, las condiciones especificadas en la solicitud. Del punto de partida así definido se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o) del cateo a demarcar, determinado por la línea L4: L5 de dos mil quinientos metros (2500m) de longitud en Dirección Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o), constituída por los mojones: L4, esquinero Oeste del presente cateo y Este Sur Norte de los citados O-1452-20; A-1438-20; B-1443-20; L5 esquinero Norte del presente cateo y Este del colindante A-1438-20, distantes entre sí de dos mil quinientos metros (2500m). El citado límite con su homónimo del A-1438-20, encontrándose comunes a los dos, los esquineros L4 L5. Del esquinero L5 se trazó el límite Norte ciento treinta y cinco grados (N. 135o) del cateo a demarcar, determinado por la línea L5 B6 de ocho mil metros (8.000m) de longitud, con dirección Norte ciento treinta y cinco grados (N. 135o), constituída por los mojones L5,

esquinero Norte del presente cateo y Este de A-1438-20; m1, m, mojones intermediarios; B6, esquinero Este, cuyas distancias respectivas son las siguientes entre el esquinero L5 y el intermediario m1; dos mil doscientos ocho metros treinta y nueve centímetros (2208m39); entre m1 y m, dos mil novecientos siete metros (2907m); entre m y el esquinero B6, dos mil ochocientos ochenta y cuatro metros setenta y un centímetros (2884m61). Del esquinero B6, se trazó el límite Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o), del cateo a demarcar, determinado por la línea B6 B5, de dos mil quinientos metros de longitud (2500m.), con dirección Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o), constituída por los mojones B6, esquinero Este; G6, G5, mojones intermediarios; B5 esquinero Sur del presente cateo y Este del B-1443-20; cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero B6 y el intermediario G6, setecientos ochenta y siete metros sesenta y ocho centímetros (787m68) entre G6 y G5, mil trescientos veintitrés metros doce centímetros (m. 1323.12); entre G5 y el esquinero B5, trescientos ochenta y nueve metros veinte centímetros (389m20). Del esquinero B5 se trazó el límite Norte trescientos quince grados (N. 315o) del cateo a demarcar, determinado por la línea B5, L4 de ocho mil metros (8000m) de longitud con dirección Norte (trescientos quince grados (N. 315o) constituída por los mojones B5, esquinero Sur del presente permiso de cateo y Este del colindante B-1443-20; L4, mojón intermediario; L4 esquinero Oeste del presente cateo y Norte, Este y Sur de los citados B-1443-20, O-1452-20, A-1438-20, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero B5 y el intermediario L4, siete mil setecientos ochenta y nueve metros seis centímetros (7789m06); entre L4 y el esquinero L4, doscientos diez metros noventa y cuatro centímetros (210m94). El citado límite coincide con su homónimo del colindante B-1443-20, encontrándose comunes a los dos, los esquinero B5 L4 y el intermediario L4. La superficie así demarcada, como consta en el plano adjunto, es de dos mil hectáreas (2000 Hts.). Las características de los mojones utilizados para la demarcación del presente permiso de cateo, son las siguientes: los mojones esquineros L4, L5, B6, B5, son constituídos por barretas de fierro cuadrado de un apulgada (1'') y de un metro veinte centímetros (1m20) de largo, empotrados de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeadas de una pirámide de piedras. Los intermediarios m1, m, G6, G5, L4, son constituídos por barretas de fierro redondo, de tres cuartos de pulgadas (3|4'') de diámetro y de un metro veinte centímetros (1m20) de largo, empotrados de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeadas de una pirámide de piedras. No habiéndose encontrado en el lugar quien represente al solicitante, firman para constancia, los testigos Vicente Pinto y Guillermo Muñoz, que han presenciado ambos las operaciones de demarcación del presente permiso de cateo. Cerro Lotena, Diciembre de 1922. An. Civiny. Vicente Pinto. Guillermo Muñoz. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. Vista la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría y especialmente de petróleo, registrada bajo el No. 1112 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de don Guillermo E. Leguizamón; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones y practicada la ubicación y demarcación con fecha 24 de Noviembre de 1922 por el Ingeniero Antonio de Civiny, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, y considerando: Que de acuerdo a lo informado por Minas, los límites fijados en el terreno son los mismos que se indican en el registro de la solicitud. De acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes, y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología, e Hidrología, resuelve: — Art. 1o. Aprobar la mensura practicada y otorgar al señor Guillermo R. Leguizamón, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, especialmente petróleo, por el término de trescientos días (300) días, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, en el Departamento Picun-Leufú del Territorio Nacional del Neuquén, ubicada en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8000) de longitud, medidos en dirección Sud cuarenta y cinco grados Este (S. 45o E.), por dos mil quinientos metros (2500m) de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a ocho mil metros (8000m.) al Sud cuarenta y cinco grados Este (S .45o E.) de un punto situado a quince mil metros (15.000m.) al Norte cuarenta y cinco grados Este (N. 45o E.) del esquinero Norte del lote número uno (1) de la Sección diez y ocho (18) del Territorio del Neuquén. — Art. 2o.) De acuerdo con el art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintidós (22) de Abril próximo y vencerán el día diez y seis (16) de Febrero de mil novecientos veintiséis (1925). Dentro de la primera fecha, deberán quedar instalados los trabajos conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión. Según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de fecha 10 de Enero de 1924. — Art. 3o.). El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. Art. 4o.) Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del registro y del plano correspondiente, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5o.) Notifíquese, comuníquese, publíquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución, bajo el No. 1560 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v16 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Héctor Viel Temperley. Expediente V-4651-1922.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Héctor Viel Temperley, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 1.500 metros al Este y 3.000 metros al Sud para encontrar el vértice Noroeste de la concesión, que tendrá la forma de un rectángulo de 5.000 metros de Norte a Sud por 4.000 metros de ancho de Este a Oeste, tal como se indica en el croquis adjunto con la letra H. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. — Saludo a Vd. muy atentamente. — Héctor Viel Temperley. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y siete de Agosto de mil novecientos veintidós, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: Garrido, el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini. Director General interino.

e3 abril No. 3557 v17 abril

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor José Roel. — Expediente R-6297-22.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don José Roel, rentista, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, Distrito de Auca-Mahuída, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo sobre una zona de 1998 hectáreas en forma de rectángulo de 6300 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3172 metros de ancho, cuyo vértice Nordeste se encuentra a 3150 metros al Este de un punto situado a 4700 metros al Sur del esquinero Nordeste del lote 13 de la Sección XXVIII, fracción B. En los trabajos de exploración, se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Noviembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido, el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 306 del Libro de Poderes. — Angel J. Lesser. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: Ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 17 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

E. 2 abril No. 3528 v16 abril

Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional correspondiente al 1er. semestre del año en curso.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1o. Que, de conformidad con el artículo 5o. de la Ley No. 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2o. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3o. Que, de acuerdo con el artículo 8o. de la misma Ley No. 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1925 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1924), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre del año 1924, y el importe del canon para el primer semestre de 1925.

v11 abril

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor J. M. de Ezcurra.— Expediente E-4783-1922.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Salar "Jama", Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales que no están cultivados, cercados ni labrados. El punto de referencia será el Hito VII, de la frontera con la República de Chile, de acuerdo con el plano de la Comisión de Límites. La forma y dimensiones del cateo que solicito serán las siguientes: Un rectángulo de 10.000 metros de largo de Oeste a Este por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste diste 1.500 metros al Oeste y 8.900 metros al Sud del citado punto de referencia; como se indica en el plano adjunto No. 5. — Saludo a Vd. muy atentamente. — J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Di-

rección General. Comuníquese, a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.: [illegible] Carduelli, Director General interino.

e3 abril No. 3551 v17 abril

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902. Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por centésima y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 9 de Abril de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	2.50
" marcas	228.—
" avisos varios	743.20
" adicional	25.—
	1.098.70

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de una página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones de empréstito **Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:**

Vencimiento Marzo de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 49.166|9.

Vencimientos Junio y Septiembre de 1916

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 5.058, 10.781|2, 14.889, 34.496|7.

Vencimiento Junio de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 49.166|9.

Vencimiento Septiembre de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 8.365, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Diciembre de 1916

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 5.058, 10.781|2, 14.889, 34.496|7.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 8.365, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Marzo de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 5.058, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 24.867|8, 27.591|2, 27.597, 27.622, 34.496|7, 37.115, 46.680, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.837, 10.169, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Junio de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 4.371, 5.058, 7.262, 8.390|2, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 16.868, 24.867|8, 26.767. 27.591|2, 27.597, 27.622, 34.496|7, 37.115, 46.476, 46.680, 46.990|1, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 47.742, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.614, 5.663, 5.837, 6.075|6, 8.365, 10.169, 12.686, 15.272, 33.190, 34.212, 35.985, 39.409, 39.430, 40.023, 40.803, 46.004, 47.299, 48.433, 49.166|9.

Vencimiento Septiembre de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u Nos.: 1.057, 4.371, 5.058, 7.262, 8.030, 8.390|2, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 17.972, 17.134, 19.897, 24.445, 24.867|8, 26.767, 27.591|2, 27.597, 27.622, 32.845, 32.852, 34.496|7, 37.115, 37.586|7, 37.762, 38.600, 40.870, 46.476, 46.531, 46.680, 46.990|1, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 47.655, 47.742, 48.620, 48.645, 48.848, 48.911, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.614, 5.663, 5.837, 6.075|6, 6.078, 7.497, 7.521, 8.365, 10.169, 12.686, 12.742, 14.263, 15.272, 16.692, 33.190, 34.212, 35.985, 37.986, 39.409, 39.430, 40.023, 40.803, 45.107, 46.004, 47.213, 47.299, 47.364, 48.433, 49.166|9.

Vencimiento Diciembre de 1917

Valor m$l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 3.697, 4.371, 5.058, 5.475, 7.262, 8.030, 8.390|2, 8.693, 8.984, 9.226, 10.781|2, 11.520, 11.991, 14.871, 14.889, 16.762, 17.072, 17.134, 19.897, 24.238, 24.445, 24.687|8, 24.886 27.591|2, 27.597, 27.622, 30.321, 30.485|6, 32.845, 32.852, 34.496|7, 37.115, 37.120, 37.197|8, 37.487|8, 37.522|3, 37.586|7, 37.762, 37.765, 38.568, 38.600, 38.864, 39.077, 39.083, 39.511, 45.877|8, 46.346|7, 46.462, 46.476, 46.531, 46.680, 46.701|2, 46.784, 46.836|9, 46.873, 46.990|1, 47.128|31, 47.209, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.420, 47.605, 47.655, 47.686, 47.742, 47.791, 48.584|5, 48.620, 48.645, 48.837|8, 48.848, 48.911, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 71, 2.330|1, 5.490|1, 5.614, 5.663, 5.801, 5.837, 5.991, 6.075|6, 6.078, 7.513, 7.521, 8.823, 9.482, 10.169, 10.176, 10.188, 11.917, 12.133, 12.686, 12.742, 12.901, 15.261, 15.272, 16.692, 21.013, 21.267, 23.897, 25.766, 26.104, 26.850, 30.298|9, 33.190, 34.212, 34.228, 34.537, 35.985, 37.986, 39.393, 39.409, 39.430, 39.718, 40.023, 40.803, 41.131, 42.120, 44.506, 44.799|800, 45.107, 45.885|6, 46.004|5, 47.213, 47.299, 47.338, 47.478, 48.051, 48.322, 48.332, 48.357, 48.433, 48.645, 49.159, 49.166|9, 49.535|6,

Vencimiento Marzo de 1918

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos: **210, 214,** 28, 442|3. 2.363, **3.151. 6.[illegible] 6.901,** 6.905|7, 7.680, 7.684, 8.037, 8.393|6, 8,398|9, 8.400, 8.693, 8.984, 9.218, 9.226, 9.236|7, 9.526, 10.780, 11.995|6, 12.465, 13.046, 14.393, 14.431, 14.870|1, 15.820, 16.639|40, 16.779, 17.072, 17.134, 18.562, 18.618|21, 18.630|1, 18.742|3, 19.897, 21.208|13, 22.151, 22.153, 24.819, 24.824|5, 24.867|8, 24.904|7, 24.915, 24.921, 25.155, 25.166, 26.910, 27.591|2, 27.597, 27.622, 27.656|9, 27.688, 27.724, 27.750|3, 28.207|8, 30.500, 30.804|5, 30.958, 31.224, **31.333|4, 31.342, 31.345|7, 31.352, 31.400,** **31.417, 31.420, 32.748, 32.764, 33.027|8,** 33.046, 34.468, 34.621, 34.853, 34.932, 34.938, 35.219, 37.039|41, 37.115, 37.531, 37.932|3, 37.956, 38.060, 38.530, 38.572|3, 38.719|22, 38.863, 38.933|4, 38.937, 39.076, 39.431|4, 39.439|40, 39.452, 39.461, 42.782, 42.799, 42.800, 45.822|3, 46.015|6, 46.032|9, 46.104|5, 46.170, 46.196|9, 46.240, 46.264|5, 46.336|9, 46.350|3, 46.346|7, 46.365|8, 46.412|3, 46.416|8, 46.425, 46.434|6, 46.441, 46.462, 46.498|9, 46.531, 46.590|5, 46.680, 46.701|2, 46.761|4, 46.779|81, 46.783|3, 46.791|2, 46.797|8, 46.824, 46.828|31, 46.836|9, 46.844, 46.873, 47.012, 47.019|22, 47.086|91, 47.098|9, 47.102|4, 47.128|31, 47.179, 47.209, 47.213|4, 47.226, 47.238|50, 47.305, 47.330, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.359, 47.366|8, 47.408, 47.418, 47.428|31, 47.439|42, 47.447, 47.454, 47.461|4, 47.478|9, 47.499, 47.544, 47.546, 47.548, 47.553|8, 47.561|4, 47.605, 47.607|8, 47.642, 47.655, 47.688, 47.702|3, 47.781, 47.837|8, 47.884|5, 47.918|9, 48.094, 48.584|5 48.593, 48.645, 48.685|6, 48.851, 48.998|9, 49.015|7, 49.020, 49.099, 49.114|7, 49.141|3, 49.147|51, 49.156|7, 49.161|5, 49.168|70, 49.511, 49.520, 49.531|2, 49.648, 49.658, 49.745, 49.762, 49.766, 49.771, 49.785|6 ,49.790, 49.924, 49.926|7.

Valor de $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 157, 1.164, 1.141, 1.145, 1.149, 1.329|30, 1.546|8, 2.022, 2.330|1, 2.579|81, 2.998, 3.006, 3.618, 3.825, 3.960, 4.170, 4.895, 4.897, 5.169|70, 5.181, 5.186, 5.365, 5.445, 5.603, 5.641, 5.652, 5.663, 5.669, 5.687, 5.691|2, 5.721|7, 5.730, 5.737|8, 5.747, 5.749, 5.775, 5.801, 5.991, 6.008, 6.027, 6.036, 6.061, 6.071, 7.121, 7.133, 7.139, 7.205, 7.235, 7.396, 7.399, 7.400, 7.428, 7.459|60, 7.488, 7.513, 8.000, 8008|9, 8.822, 8.865|7, 8.879, 9.282, 9285, 9.394, 9.474, 9.476|7, 9.482, 9.537, 9.552, 9.562, 10.176, 10.188, 10.428, 10.476|8, 12.684, 12.771, 12.901, 13.123, 14.347, 14.502, 14.914|22, 16.450|3, 16.688, 16.691, 16.761|2, 17.418|9, 17.429, 18.022, 18.086, 18.117, 18.859, 18.866, 18.909, 19.412|3, 19.460, 19.577, 19.635, 19.717, 19.822, 20.257|60, 20.959|60, 21.064, 21.267, 22.893|4, 23.361, 23.454, 23.890, 23.897, 24.372, 25.821, 25.829, 26.104, 26.851, 27.187, 27.193|4, 27.202|4, 27.588|0, 27.612, 27.752|3, 28.087, 28.133, 28.331, 29.759, 29.890, 29.943|7, 29.949|50, 30.129, 30.418, 32.930, 32.955, 32.985, 33.190, 33.518, 34.149|50, 34.172, 34.180, 34.183|4, 34.196, 34.199, 34.206, 34.219|20, 34.228, 34.520|1, 34.537, 35.219, 35.545|9, 37.187, 37.205, 37.317, 37.951, 37.986|9, 37.995, 38.018, 39.393, 39.430, 39.460, 39.615, 39.638, 39.718, 39.723, 39.728, 39.875, 40.032, 40.202, 40.425, 40.456|7, 40.618, 41.136, 42.582, 42.597, 42.652, 42.989|90, 43.046, 43.280|1, 43.284|5, 43.303, 44.199, 44.313, 44.432, 44.506, 44.554, 44.742|3, 44.746|7, 44.749, 44.756, 44.799|800, 44.949, 45.437, 45.886, 45.969|71, 45.975, 45.986, 45.997, 46.002, 46.575, 47.138, 47.153, 47.168, 47.176|7, 47.194|7, 47.217, 47.223, 47.232|3, 47.240|2, 47.243, 47.249|51, 47.253, 47.260, 47.263, 47.269. 47.271, 47.333|4, 47.363, 47.385, 47.398, 47.400|1, 47.423|4, 47.460|2, 47.478, 47.532, 47.538|9, 47.544|5, 47.633, 47.652|3, 47.655, 47.681|2, 47.737, 47.822|6, 47.957, 47.965, 47.997, 48.068, 48.072, 48.081, 48.092|3, 48.108|9, 48.122, 48.158. 48.197, 48.236, 48.283, 48.285, 48.308|12, 48.332, 48.339, 48.353, 48.357, 48.377, 48.382, 48.396|7, 48.409|10, 48.459|60, 48.465|6, 48.480|1, 48.500, 48.502, 48.513, 48.590|2, 48.612, 48.622, 49.131, 49.149, 49.154, 49.156|7, 49.159, 49.166|9.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v30 abril

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

En la Capital Federal, a tres días del mes de Marzo de mil novecientos veinticinco, el suscripto, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 1o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11308, de fecha 7 de Febrero de 1924, convoca a todo el personal comprendido en las disposiciones de la citada ley, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la asamblea en que se designarán las personas que deben integrar el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, creada por la Ley No. 10650, a cuyo efecto y para conocimiento de las partes interesadas, deja constancia en la presente, que corresponde al distrito No. 1, elegir 22 delegados; al No. 2, 19 delegados: al No. 3, 9 delegados; No. 4, 19 delegados; al No. 5, 11 delegados; al No. 6, 6 delegados; al No. 7, 6 delegados; al No. 8, 16 delegados; al No. 9, 1 delegado; al No. 10, 5 delegados y al No. 11, 1 delegado.

Que la elección debe iniciarse el día diez y ocho de Abril del corriente año, dada la fecha de esta convocatoria y los plazos fijados en el inciso tercero del Art. 1o. del Decreto del 20 de Marzo próximo pasado, su duración será de quince días, conforme a lo que prescribe el Art. 1o. del Decreto Febrero 6 del corriente año. — Luis C. García, presidente. José A. Ruíz Moreno, secretario.

v18 abril.

ASOCIACION "VORWARTS"

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 18 de Abril a las 20 horas, en el local social, Rincón 1141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la conducta del Presidente de la Asociación, señor Julio Guttler, destitución del cargo y expulsión del mismo como miembro de la asociación;

2o. Consideración de la renuncia colectiva presentada en Diciembre de 1924 por la Comisión Directiva;

3o. Elección del nuevo Presidente de la Asociación y otorgamiento de un poder general a favor del mismo, para iniciar contra el señor Julio Guttler las acciones judiciales del caso a que se ha hecho acreedor;

4o. Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la asamblea se constituirá con el número de socios que se encuentren presentes.

Para tener derecho a participar en la asamblea, cada socio, sin excepción, deberá presentar al Sr. Inspector de Justicia que asista a ese acto el carnet de la sociedad que lo acredite como asociado y su estado con la caja social. — E. Laurencena, Inspector General de Justicia.

e8 abril $ 7.20 s|pp v18 abril.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 8 de Mayo de 1925 a las 15 y a las 15 y 15, para la provisión de harina para elaborar pan y legumbres secas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v8 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que ten-

gan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio De Napoli que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ignacio Velardes que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ariste Chiquini que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Cara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Secretario.

v15 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Juan F. Baldassarre**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: "La Plata, Diciembre 14 de 1923. — Autos y Vistos: Agréguese y no habiendo el ejecutado don Juan F. Baldassarre, opuesto excepciones dentro del término legal, — que ha vencido, — en mérito de lo dispuesto por los artículos 268 y 277 de la Ley No. 50: llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional, del capital reclamado y sus intereses con costas. Hágasa saber, oficiándose por Secretaría, y cumplida que sea, archívese el expediente. A. N. Matienzo.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Marzo 17 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e8 abril s|pp 1963 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Camerino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

e8 abril s|pp 1964 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Pedro Torrens y Francisco Galindo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les intruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

e8 abril s|pp 1965 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Homan Fritz o Federico Haman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

e8 abril s|pp 1966 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Luis Casani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e8 abril s|pp 1967 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bottega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la razón social Peña, Pérez y Peña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, dos de Abril de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 abril s|p.p. 1960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Renato Ballestrieri**, procesado por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso.

e8 abril s|p.p. 1961 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Evers**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e8 abril s|p.p. 1962 v15 mayo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará e pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA MARTONA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 horas en el local de la Sociedad calle San Martín No. 121 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria del Balance y de las Cuentas.

2o. Discusión aprobación de la Memoria de las Cuentas y distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del Acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los Señores Accionistas en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad sita en el expresado local, San Martín No. 121. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — V. R. Casares, Presidente.

E. 13 abril No. 3657-v-29 abril.

SOCIEDAD CIENTIFICA ARGENTINA (Fundada en 1872)

Cevallos 269

Buenos Aiers, Abril 11 de 1925.

Señor Consocio:

Se invita a Vd., para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 6o del Reglamento tendrá lugar el Miércoles 15 del corriente, a las horas 21, en el local de la Sociedad, Cevallos 269.

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la Memoria anual correspondiente al LIIo período administrativo.

II. Renovación parcial de la Junta Directiva para el LIIIo período administrativo, de acuerdo con el Artículo 13 del Reglamento o sea nombramientos para los siguientes cargos por dos años: Presidente, Vicepresidente 2o, Secretario de correspondencia, Pro-tesorero y cuatro Vocales.

III. Integración de la Junta Directiva en caso de reelección.

IV. Consideración de una nota presentada por el número reglamentario de socios proponiendo el nombramiento del Dr. Alberto Einstein como socio honorario.

V. Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea. — Eduardo Huergo, Presidente. — Juan José C. Mosca, Miguel A. Solari, Secretarios.

NOTA: Siendo la 2a. convocatoria, de acuerdo con lo que establece el artículo 6o del Reglamento, la Asamblea sesionará con el número de socios que concurra y que estén al día en el pago de las cuotas.

E. 13 abril No. 3658-v-13 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Calle Alsina 261

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1925 a las 15 1|2 horas, para las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de 1924.

2o. Elección de tres Directores y tres Directores Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Elección de dos accionitsas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la **Asamblea deberán**, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925.—A. Aragón, **Secretario.**

E. 13 abril No. 3659-v-28 abril.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Esmeralda 162 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles veintinueve de Abril de mil novecientos veinticinco, a las diez y ocho horas, en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura de la memoria anual con balance de caja para su discusión y aprobación.

2) Elección de quince delegados en reemplazo de los que terminan su mandato.

3) Elección de Suplentes.

4) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1925. — El Secretario.

E. 13 abril No. 3655-v-29 abril.

COMPAÑIA PETROLIFERA ANGLO-ARGENTINA

Explotación Comercial e Industrial de Petróleo. — (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Petrolífera Anglo-Argentina (Explotación Comercial e Industrial de Petróleo), a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las diez y siete horas, en el domicilio calle Florida No. 32, segundo piso, de acuerdo con el artículo 11, inciso A, de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el período fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores que han renunciado.

3o. Elección de 2 Directores suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y fijar la remuneración del Síndico por el año que ha fenecido.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, con facultad para aprobarla.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11, inciso E., para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e13 abril No. 3673 v29 abril.

LUSO-AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial. —

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1925, a las 20 1|2 horas, en su local Rivadavia 875.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria anual y del balance general, del ejercicio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores y tres suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e13 abril No. 3674 v30 abril.

BUXTON GUILAYN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial Importadora. — Suipacha 602

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Suipacha número 602, el día 27 del corriente mes de Abril a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designar un Director suplente en reemplazo de don Pablo Emilio Guilayn, que ha cesado en su cargo, por haberse ausentado del país.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — H. B. Buxton, Director delegado.

e13 abril No. 3675 v27 abril.

NEW YORK FILM EXCHANGE

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del mes corriente a las 14 horas, en el local social, Tucumán 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al segundo ejercicio.

2o. Destino de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores y un suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — El Directorio.

Artículo 15. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designe en la convocatoria y recojer un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e13 abril No. 3676 v25 abril.

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año, en el local del Club Alemán, Córdoba No. 731, a las 21 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de doce (12) miembros, por dos años, para el Consejo de Administración.

3o. Elección de un (1) miembro, por un año, para el Consejo de Administración.

4o. Elección de doce (12) suplentes para el Consejo de Administración.

5o. Elección de la Comisión de Quejas.

6o. Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — El Presidente.

E. 13 abril No. 3660 v14 abril.

"RIBEREÑA DEL PLATA", Cía. SUDAMERICANA DE COMERCIO (S. A.).

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, en el local social, Moreno No. 970, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos escrutadores para las votaciones y para aprobar el acta.

2o. Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

3o. Discusión y aprobación de dichos documentos.

4o. Elección de Síndico titular y suplente, por un año, y fijación de sus honorarios.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto social, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

E. 13 abril No. 3661 v29 abril

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA Ltda., S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, el sábado 25 de Abril de 1925, a las 10 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1370, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideraciones de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la Gerencia de la Compañía, de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos. — El Director Secretario.

E. 13 abril No. 3664 v25 abril

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Se avisa a los señores accionistas que en ejecución de la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria del 20 de Septiembre de 1924, queda fijada la fecha 15 del mes de Abril en curso para dar comienzo al canje de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, por otras, en proporción de cuatro acciones de las nuevas para cada cinco de aquéllas.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — El Directorio.

E. 13 abril No. 366 v15 abril

COLOMBATTI Y Cía. Ltda.

Cromo-Litografía Italo-Platense

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el local social Paseo Colón 1180, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, hasta el día anterior al fijado para la reunión, las acciones que posean o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital. — Alfredo Colombatti, Presidente.

E. 13 abril No. 3667 v29 abril

SOCIEDAD ANONIMA "PEGASANO Lda.", Cía. DE TIERRAS

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Mayo próximo, a las 15, en el local social Cangallo 1133, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, que termina su mandato.

4o. Elección del Síndico y su suplente.

5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1925. — El Presidente.

E. 13 abril No. 3668 v23 abril

Cía. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.

Galería Güemes, Esc. 614

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 614, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Memoria, presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2o. Elección de un Director suplente.

3o. Elección de Síndico.

4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el segundo ejercicio social.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Art. 23). — El Directorio.

E. 13 abril No. 3669 v29 abril

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 del mes corriente a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1747|51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 13o. ejercicio.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 13o. ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — El Directorio.

Artículo 15 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de celebrarse la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de las acciones depositadas y el número de votos a que tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

E. 13 abril No. 3670 v27 abril

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SILVIO MORINO Y CIA. LDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1925, a la hora 15, la que se celebrará en el local social, Estados Unidos No. 3043, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Enero de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por dos años.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos Accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los Accionistas.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte en la Asamblea deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — El Directorio.

e8 abril No. 3650 v28 abril.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 17 horas, en el local social calle Victoria 599, con el objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Aprobación del balance y memoria

Designación del síndico y síndico suplente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 18, para poder tomar parte en la Asamblea debe depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3651-v-28 abril.

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Abril de 1925, a las 16,30 en el local Paseo Colón No. 185, 5o. piso de esta Capital, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores por dos años y de un Director por un año y de dos Suplentes por dos años.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los Accionistas deberán depositar sus acciones, o recibo de depósito en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5o. piso, hasta tres días antes de la Asamblea a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — James W. Colquhoun, secretario.

e8 abril No. 3649 v28 abril.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril, a las 15 1|2 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3653-v-28 abril.

BALLY LIMITADA

Sociedad Comercial

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 15 horas en la Sede Social, calle Bartolomé Mitre No. 1265, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores Titulares.

3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Designación de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3654-v-28 abril.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON (S. A.).

Convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Esmeralda No. 1000.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1925.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — Carlos Rogberg, Vicepresidente.

E. 8 abril No. 3629 v28 abril

LA METALURGICA ARGENTINA Ltda. "LAMETAL"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la 3a. Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Moreno No. 970, 2o. piso, y con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de las ganancias.

3o. Elección de todos los miembros del Directorio, titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos al citado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — Carlos Meyer Pellegrini, Presidente. — A. Zum Felde, Gerente.

E. 8 abril No. 3630 v30 abril

ITALIA UNITA

Sociedad de socorro mutuo e instrucción

RIVADAVIA 3340

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto y 56 del Reglamento convoca a los señores socios para celebrar Asamblea general ordinaria del 1er. trimestre 1925, el día 19 del actual a las horas 9 y 13 1|2 en el local social Rivadavia 3340. Habrá quórum cualquiera que sea el número de presentes, media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la secretaría — El Gerente.

e8 abril No. 3624 v14 abril

LA ECONOMIA SOCIAL

Convoca a Asamblea General Ordinaria en 2a. convocatoria para el día 25 de Abril a las 17 horas, en nuestro local social, Colorado 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 1o. de Julio al 31 de Diciembre del año 1924.

2o. Elección de tres accionistas para Directores titulares y dos suplentes.

3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta — El Presidente.

e8 abril No. 3625 v22 abril

BONDUEL Hnos., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — AUTORIZADA CON DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DEL 23 DE MAYO 1921. — ALSINA 718-724, BUENOS AIRES.—

Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 29 de Abril c. a. a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, Alsina 718|724, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

2. Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4o. ejercicio, al 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

3. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Abel Benetrix y Enrique E Staub, que terminan sus mandatos (Art. 18 de los Estatutos).

4. Relación del Directorio, de acuerdo con lo deliberado en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Junio de 1924.

De conformidad con el art. 31 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyheralde, Presidente. Augusto Philippe, Secretario.

e6 abril No. 3593 v29 abril.

"LA RAZA"

Compañía Hispano-Italo-Argentina de Seguros Generales. — Avenida de Mayo 580.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Abril de 1925, a las 14 horas, en el local de las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580, 5o. piso, con el objeto de tratar los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia al Balance General, correspondiente al 2o. ejercicio, de fecha 30 de Junio de 1924, en la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y tomar las resoluciones que correspondan.

2o. Considerar las observaciones formuladas a las partidas Mobiliario a Descuentos y Gastos de Organización a Gastos de Propaganda, correspondiente al Balance General del 30 de Junio de 1923.

3o. Considerar los nombramientos de Directores hechos por el señor Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Art. 18 de los Estatutos sociales. — Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que correspondan al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3634 v28 abril

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUDAMERICANA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Técnica y Mercantil Sud-Americana para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y 1 suplente.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3636 v28 Abril

"LA SUPERIORA"

Viñedos, Bodegas y Expendio, Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 25 de Abril del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local social, Av. de Mayo número 1375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 5o. ejercicio (Enero 1o.- Diciembre 31 de 1924).

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente.

4o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título 5o. de los Estatutos sobre constitución de Asambleas. — Luis Baudron, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Vicente Micucci, Secretario.

E. 8 abril No. 3637 v25 abril

Cía. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE", ..S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance.

2o. Elección de tres suplentes.

3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta.

Se previene que para concurrir a esta Asamblea, los accionistas tendrán que depositar en la Caja de la Compañía sus acciones, tres días antes de la fecha fijada. — El Secretario.

E. 8 abril No. 3639 v28 abril

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 28 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2o. Distribución de beneficios.
3o. Elección de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 2o. piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3638 v28 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS
Sociedad Anónima Ltda.
Corrientes 435, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 23 de Abril corriente, a las 10.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
2o. Integración del Directorio: elección de 2 Directores titulares y 3 suplentes; Síndico titular y suplente.
3o. Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — J. Menéndez Barriola, Gerente.

E. 8 abril No. 3641 v23 abril

LA PETROLERA SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo No. 466, el día 30 de Abril de 1925 a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de Directores y de Síndico titular y suplente.
3o. Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. En dicho acto se le entregará la boleta de entrada correspondiente en la que debe constar el número de acciones y de votos que corresponden a cada uno.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Presidente.

E. 8 abril No. 3643-v-28 abril.

DROGUERIA AMERICANA
(Soc. Anónima Coop. Limitada). — Bartolomé Mitre 2176. — Asamblea General Ordinaria. — Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 29 de Abril a las 21 y 30, en el local social calle Bmé. Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2o. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 16o. ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1924.
3o. Fondo de reserva.
4o. Fondo de retiro de acciones.
5o. Distribución de utilidades.
6o. Fijar el derecho de Inscripción, (Art. 19).
7o. Elección de tres Directores por tres años y dos suplentes por un año.
8o. Elección de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Abril 11 de 1925. — Antonio Ferrari, Presidente. Luis A. Pérez, Secretario.

Nota. — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista, por medio de carta-poder, la cual deberá presentarse en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 58).

Se ruega a los señores accionistas, retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma. — El Administrador General interino.

e8 abril No. 3619 v29 abril.

CENTRO NAVAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la 1ra. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 801, el día 18 del corriente a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un Presidente, un Vicepresidente 1o., un Vicepresidente 2o., un Tesorero, un Protesorero y 12 Vocales, (10 por terminación de mandato y 2 por renuncia).
2o. Designación de 2 socios para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — Ismael F. Galíndez, Presidente. Arturo Lopez, Secretario.

e8 abril No. 3621 v14 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social, calle Balcarce No. 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al décimoquinto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre ppdo., e informe del Síndico.
2o. Prórroga de la duración del mandato del Síndico y Síndico suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce No. 184, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Secretario.

e8 abril No. 3623 v29 abril.

COMPAÑIA WESTERN ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Abril de 1925, a las quince horas, en el local social Paseo Colón 185, a efecto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2. Elección de tres Directores y Síndicos titular y suplente.
3. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría, con anticipación de dos días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — El Directorio.

e8 abril No. 3622 v30 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 182, 4o. piso. — Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Abril de 1925, a las 11 horas, en su local calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.
2o. Renovación total del Directorio, por haber terminado su período, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista, haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo No. 182, — 4o. piso, — hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — Horacio Beccar Varela, Secretario.

e7 abril No. 3613 v30 abril.

BOLSALONA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1925.
2o. Elección de un Director.
3o. Elección del Síndico y suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — El Directorio.

e7 abril No. 3614 v23 abril.

CLUB COLEGIALES
Convocatoria

Se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria, para el día 16 del cte., a las 21 horas, en su local F. Lacroze 1981.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1924-1925.
2o. Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos formulado por la C. D.
3o. Aumento de la cuota mensual de los socios.
4o. Designación de Junta Escrutadora para el acto eleccionario.
5o. Designación de dos socios para aprobar el acta.
6o. Elección de Presidente, seis miembros titulares de la C. D., ocho suplentes, un revisor de cuentas titular y dos suplentes.

Nota. — Para intervenir en la Asamblea, se requiere que los socios tengan seis meses de antigüedad, estén al día con tesorería y presenten su carnet.

Buenos Aires, Abril de 1925. — El Secretario.

e7 abril No. 3606 v13 abril.

MENDOZA GOLD MINE CORPORATION, Sdad. ANONIMA
Reconquista 46. — Buenos Aires

El Directorio de la Sociedad Anónima Mendoza Gold Mine Corporation, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de sus Estatutos, convoca a los señores accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 28 del corriente a las 16 horas en su local social calle Reconquista No. 46, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.
2o. Nombramiento de Directores titulares, y Directores suplentes en reemplazo de los que han renunciado.
3o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Plan a seguir en el futuro.
5o. Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para poder concurrir a este acto, deben depositar previamente sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Directorio.

e7 abril No. 3608 v27 abril.

STORM, BULL Y STORM, LTDA.,
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1925, en el local de la Sociedad, calle Perú 475, a las 15 horas, a objeto de tomar en cuenta la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924 y dictamen del Síndico.
2. Elección de dos Directores.
3. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

E. 6 abril No. 3588-v-24 abril.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CHACO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accio-

nistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 29 de Abril del presente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Consideración de la propuesta del Directorio de reformar el Art. 5o. de los Estatutos, elevando a $ o|s 1.000.000 el capital social; forma y condiciones de emisión de las nuevas acciones.

4o. Elección de (5) cinco Directores titulares, de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos.

5o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925. — El Directorio.

e6 abril No. 3596 v25 abril.

CALERA ARGENTINA, S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1925 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 158.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e6 abril No. 3599 v25 abril

H. J. BAKER y BRO. OF ARGENTINA

Sexta Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1925, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo 267, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo del señor F. M. Smith, señor W. L. Gilbert y Dr. R. M. Aldao, que terminan su mandato y llenar la vacante del señor N. H. Gelshenen, fallecido.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — W. L. Gilbert.

e6 abril No. 3600 v28 abril

"INAG", FABRICAS REUNIDAS DE UTILES SANITARIOS, SOCIEDAD ANONIMA

Florida 935

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 29 de Abril de 1925, a las 17 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de un Director titular por 3 años y de dos Directores suplentes por un año.

3) Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

e6 abril No. 3602 v25 abril

MANDATARIA FIDEMANUS

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925.

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo 158, local de la Sociedad:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e6 abril No. 3597 v25 abril.

AMERICAN GLASS MACHINERY CORPORATION

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, a las 17 horas, en la calle 25 de Mayo 158, local de la Sociedad

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e6 abril No. 3598 v25 abril.

"LE COURRIER DE LA PLATA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Abril de 1925, a las 16 horas, en su local, calle Reconquista No. 549, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General con dictamen del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, de dos Directores suplentes por un año, de un Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 21 de Abril inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, indicando el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

e4 abril No. 3587 v24 abril

COMPAÑIA DE MADERAS SANTA CATHARINA LTDA., S. A.

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 4o. y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 29 de Abril de 1925, a las 17 hoars, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del art. 25, inc. f, del estatuto, en la parte que trata de la distribución del saldo de utilidades, proponiéndose distribuirlo en la siguiente forma: 30 o|o para las acciones preferidas y 70 o|o para las ordinarias en vez de 15 o|o y 85 o|o de que gozan actualmente.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Artículo 21 de los Estatutos: Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión — El Presidente.

e4 abril No. 3583 v24 abril

PAMPA GRAIN CO. LTD.

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado para la Asamblea General Ordinaria que se convocó con fecha 31 de Marzo de 1925 el número de acciones que estipula el art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril de 1925, a las 16 horas, a celebrarse en el local social, Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2o. Remuneración del Directorio y Síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.

5o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e4 Abril No. 3574 v-13 abril

BUENOS AIRES ELEVATOR CO. LTD.

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado para la Asamblea General Ordinaria que se convocó con fecha 31 de Marzo de 1925 el número de acciones que estipula el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril de 1925, a las 16 1|2 horas, a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2o. Remuneración del Directorio y Síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e4 abril No. 3575 v13 abril

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

Calle Cangallo No. 673, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Cangallo No. 667, el día 24 de Abril de 1925, a las 16, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1925. — El Vicepresidente.

E. 23 marzo No. 3327 v24 abril

ASOCIACION FILARMONICA ARGENTINA

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar en el local Callao 511 el sábado 18 de Abril a horas 21, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance.

2o. Elección a Presidente, seis Vocales titulares y tres suplentes, para integrar la Comisión Directiva por el período 1925-1927.

3o. Designación de dos socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma — El Secretario.

e4 abril No. 3581 v18 abril

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS

Antes: Rezzónico, Ottonello y Cía.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1925 a las 16.30 horas, en la sala de reuniones, situada en la calle San Martín No. 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores titulares y cinco suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 561|575, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Directorio.

e4 abril No. 35[illegible] v25 abril

JOHN LAYTON & Co. Ltd.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1925, a las 15.15 horas, en el local social de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directores titulares por un año, en reemplazo de los salientes.

3o. Elección de Síndico y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 4 abril No. 3562 v24 abril

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril a las 17 horas, en el local de la sociedad, en la calle Reconquista No. 37, 2o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro directores titulares por haber terminado sus mandatos los que son los Sres. Edmundo Hermann Juan Carosio, Atanasio Iturbe y Arnoldo Biehly.

3o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la administración de la sociedad sus acciones en la calle Reconquista No. 37, 2o. piso, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Edmundo Hermann, presidente.

e4 abril No. 3576 v29 abril

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903.
Calle Tacuarí 139
BUENOS AIRES
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y cuatro Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 4 abril No. 3573 v24 abril

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1925, a las 15.30, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, referentes al año 1924, para su discusión y aprobación.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4o. Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — El Presidente.

e4 abril No. 3584 v28 abril

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el Lunes 27 de Abril de 1925 a las 17 horas, en la calle San Martín No. 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 5 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas en la Gerencia de la Sociedad o en Banco de plaza, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. De acuerdo con el depósito hecho, la Gerencia otorgará a los interesados la boleta de entrada correspondiente a la Asamblea, en la que se especificará el número de acciones y el de votos que correspondan a cada Accionista. — El Directorio.

e3 abril No. 3537 v27 abril.

"SUD AMERICA"
Compañía Nacional de Seguros
25 de Mayo 267
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 al 27 de los Estatutos, se convoca a todos los Accionistas de la "Sud América" Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril a las 15 horas en el local de la Sociedad, 25 de Mayo No. 267, 6o. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de un Director Suplente.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5o. Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de los Estatutos.

6o. Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — L. Vigiano, Subsecretario.

e3 abril No. 3538 v28 abril.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LIMITADA.
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. No. 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 25 de Abril de 1925 **en las** Oficinas de la Compañía, calle Corrientes No. 2263, a las 15 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director titular, del Síndico y del Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes No. 2263, lo que podrán hacer hasta 3 días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. No. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Directorio.

e3 abril No. 3535 v23 abril.

WEIL HERMANOS Y CIA.
Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1925 a las 15 horas en nuestro local calle Reconquista No. 450.

ORDEN DEL DIA:

1o) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 22 de Diciembre de 1924

2o) Distribución de utilidades.

3o) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 abril No. 3539-v-18 abril.

RUGERONI Y CIA. LTDA
(Periodística)

De acuerdo con el Art. II de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 27 de Abril a las 14,30 en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 268, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea —Rugeroni y Cía. Ltda. — El Secretario.

E. 3 abril No. 3540-v-27 abril.

LA COMERCIAL ARGENTINA
Compañía de Seguros Generales
San Martín 113
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 36, 37 y 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril del corriente año, a la hora 15, en el local social calle San Martín No. 113, 2o. piso con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 5o ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre próximo pasado.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminación del mandato de los señores Domingo Davide, Eduardo J. Jiménez y por renuncia del señor Francisco L. Bavastro, de dos directores suplentes por un año por terminación de los señores Angel Braceras Haedo y José María Jáuregui, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, por terminación del mandato de los señores Antonio Dasso y José María Ruiz.

3o. Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. (Artículo 42 de los Estatutos).

Se ruega a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que de acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Compañía contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 1o. de Abril de 1925. El Gerente.

E. 3 abril No. 3543-v-23 abril.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES
Sociedad Anónima Limitada. — Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1925, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 501, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance de la Sociedad, correspondiente al ejercicio décimoquinto, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Remuneración del Síndico, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3o. Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por dos años, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Secretario.

e3 abril No. 3548 v27 abril.

SOCIEDAD ANONIMA CALIFORNIA DE PETROLEOS

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 15 de Abril de 1925 a las 15 horas, en su local social, calle Lavalle 1268, 4o. piso, para tratar los asuntos de la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de siete Directores y siete Directores suplentes, en reemplazo de los salientes. (Art. 18 de los Estatutos).

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes (Art. 25 de los Estatutos).

4o. Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Máximo F. Lechuga, secretario.

e26 marzo No. 3536 v15 abril.

"LITHOELAYON", COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO, S. A.
Convocatoria

El Directorio de esta Sociedad, ha resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Abril de 1925, a las 11 horas y treinta minutos, en el local social, Avenida de Mayo No. 749, Departamento 30, y tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio.
2o. Elección de tres Directores titulares por terminación de mandato de los señores Juan Oscamou, Mauro Herlitzka y Horacio Taddeo, por tres años y de tres Directores suplentes por un año. (Art. 19 del Estatuto).
3o. Designación del Síndico titular y dos suplentes. (Art. 30 del Estatuto.
Se recuerda a los señores accionistas, que en cumplimiento de los preceptos estatuarios, sólo tendrán derecho a asistir a la Asamblea, los que depositen en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados de sus acciones. (Art. 12).
Horario: Días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 16. Sábados de 9 a 11. — El Directorio.
e3 abril No. 3552 v27 abril.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA
(Segunda convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 16 de Abril de 1925 a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No. 749, 1er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al sexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan su mandato.
3o. Elección de un Síndico, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma, (art. 25 de los Estatutos).
Nota. — Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Secretario.
e3 abril No. 3561 v16 abril.

ROBERT BOSCH S. A.
Compañía Sud-Americana de Magnetos y Equipos Eléctricos
Domicilio legal: Rivadavia 1857 al 61
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionisas a la Primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Abril de 1925 en el local de la Sociedad Rivadavia 1857 a las 17 horas para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Discusión y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1924 y lectura del Dictamen del Síndico.
2) Elección de un Director de acuerdo al Art. 12 de los Estatutos.
3) Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
4) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.
E. 6 abril No. 3589-v-25 abril.

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA. — CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Abril a las 17 horas, en la calle Rivadavia No. 655, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.
2o. Elección de Presidente y un Vocal y demás Directores titulares o suplentes que se crean convenientes.
3o. Elección del Síndico y suplente.
4o. Designar dos accionistas que firmen el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.
Buenos Aires, Abril 1 de 1925. — El Directorio.
e1o. abril No. 3502 v24 abril.

BROWN BOVERI COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD (S. A.)

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de Abril de 1925, a las 14 horas y media en el local de la calle Corrientes 651 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1o. Consideración de la Memoria, y Balance General correspondientes al tercer ejercicio (1924).
2o. Nombramiento de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Directores cesantes por sorteo según el artículo 16 de los Estatutos y de un Director Titular por dos años en reemplazo del Dr. Walter Boveri, fallecido.
3o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4o. Determinación de la remuneración anual al Presidente, Directores y Síndico.
5o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los Señores Presidente, Secretario y Síndico.
Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con dos días de anticipación en la Administración de la calle Corrientes No. 651.
e2 abril No. 3534 v-22 abril

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y Cía., SEMILLAS, PLANTAS Y GANADERIA.
(Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 15o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local México 2292, el 25 de Abril del corriente año, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 15o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandatos.
3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4o. Regulación de honorarios del Síndico ,por el Ejercicio terminado.
Nota: Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 23 de Abril próximo, en la administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.
E. 1o. abril No. 3507 v25 abril

FRANCISCO MENDES Y Cía. LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO E INDUSTRIAS.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de Abril de 1925, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, a las 14 horas y 30 minutos.
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y consideración del Balance del ejercicio de 1924.
2o. Elección del Síndico y suplente.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, lo que podrá hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925. —El Directorio.
E. 1o. abril No. 3509 v23 abril

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 23 de Abril del presente año, en el local de la Sociedad, Maipú 255, a las 14 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1924.
2o. Nombramiento del Secretario y de los accionistas para autorizar y subscribir, respectivamente el Acta de la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).
3o. Elección del Síndico y suplente (Artículo 17 de los Estatutos).
Según establece el artículo 21, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Directorio.
E. 1o. abril No. 3510 v23 abril

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

El Directorio de la S. A. Campos y Quebrachales Puerto Sastre, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril próximo a las 16 horas, en la sala de reuniones, Cangallo 499, 8o. piso, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 19.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares y un suplente.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir o tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito Bancario, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 8o. piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director Secretario.
e31 marzo No. 3485 v20 abril

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 24 del corriente mes de Abril, en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 314, Buenos Aires, a las 15, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Aprobación del balance, distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Nombramiento de 4 Directores titulares.
3o. Nombramiento de 2 Directores suplentes.
4o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Secretario.
e1o. abril No. 3504 v21 abril.

AGENCIA MARITIMA HOLANDESA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1925, a las 10 horas, en el local de la calle Reconquista 491, segundo piso.
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance, distribución de las utilidades y dictamen síndico.
2o. Cambios en el Directorio; elección del Síndico.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e1o. abril No. 3505 v18 abril.

LA MALA REAL ARGENTINA Ltda.

Según disposición del Directorio, se invita a los señores accionistas, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 16, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 401, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección del Síndico titular y suplente.
3. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con quien presida la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa Asamblea.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Secretario.
e7 abril No. 3607 v27 abril.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo venidero, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 15 horas.
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, del décimonoveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de un Director titular, del Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.
Para poder asistir a la Asamblea, los acionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Directorio.
e7 abril No. 3610 v27 abril.

SOCIEDAD ANONIMA DE VALORES INDUSTRIALES S. A. V. I.

Sarmiento 378. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Anual Ordinaria, el día lunes 27 de Abril, a las 11 horas, en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento 378.

ORDEN DEL DIA:

1) Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de 1 Presidente, 1 Vicepresidente y 2 Directores Gerentes.

3) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — El Directorio.

e3 abril No. 3560 v25 abril.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril 1925, a las horas 10.30, en el local social de la Sociedad, 235 San Martín, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.—El Secretario.

E. 4 abril No. 3565 v24 abril

TRE ARGENTINE CATTLE Co. Ltd.

Sociedad Anónima

C O N V O C A T O R I A

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1925, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directores titulares por un año, en reemplazo de los salientes.

3o. Elección de Síndico y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 4 abril No. 3566 v24 abril

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General de accionistas que tendrá lugar el 24 de Abril de 1925, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 46 (3er. piso), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance correspondiente al año 1924.

2o. Informe del Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Los accionistas que quieran **tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad** sus acciones o el **equivalente recibo** bancario de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, de acuerdo con los Estatutos. — El Directorio.

e4 abril No. 3586 v24 abril

BUNGE y BORN LDA.

S. A. Comercial, Financiera e Industrial

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1925 a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo 340 (4o. Piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 4 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Remuneración al Síndico.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e30 marzo No. 3464 v21 abril.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "LA INTERNACIONAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los señores Emilio J. Korkus y Dr. Pablo Cárdenas (hijo).

3o. Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — El Directorio.

e30 marzo No. 3465 v18 abril.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes, 13 de Abril de 1925, a las 21 horas, en local del Club, calle Pino No. 3456 (Belgrano).

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la solicitud presentada para admitir, previa recomendación de la Subcomisión pertinente, socios de Rugby y Football, mediante un pago de $ 30 c|legal, por la temporada, cuyos privilegios cesarán al momento que en opinión de la Subcomisión, se pueda constituir, con socios efectivos del Club, un team de 1ra. división, capaz de mantener el prestigio de la Institución, entendiéndose que a todo socio admitido en esas condiciones, le será permitido solamente hacer uso del Pabellón y la Cancha del Club para los fines de entrenamiento o realización de match de Rugby, durante la temporada de este deporte, pero no tendrá derecho a ningún otro **privilegio de los que gozan los socios** Activos del Club. — C. R. Rugeroni, Secretario Honorario.

e30 marzo No. 3466 v13 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO INTERNACIONAL, "COARICO" — SOCIEDAD ANONIMA— CONVOCATORIA.—

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local social, sito calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio e informe del Síndico.

2) Distribución de utilidades.

3). Elección del Directorio.

4). Elección de Síndico titular y suplente.

5) Reforma de los Estatutos sociales.

6). Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Presidente del Directorio.

e28 marzo No. 3463 v17 abril.

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se invita a los Sres. asociados a la Asamblea que tendrá lugar el día 14 de Abril a las 17 horas, en el local del Círculo Católico de Obreros calle Junín 1063. Si la asamblea no tuviera lugar por falta del número establecido en el art. 42 de los estatutos, se celebrará el día 29 de Abril a las 17 horas, en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Remuneración de los Directores.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los Sres. Romualdo T. Velázquez, Armando Aragón, Ernesto Curchod, Urbano Rodríguez, Adela Ots Ortiz, Enrique Salerno, Horacio Jacomelli y Roque Cabral, que terminan su mandato.

4o. Designación de tres socios, para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

5o. Dar cuenta a la asamblea de la situación de los socios declarados cesantes, por resolución del Directorio de fecha 5 de Julio de 1924. — El Presidente.

E. 30 marzo No. 3468-v-14 abril.

"LA INTERNACIONAL" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 319, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del quinto ejercicio.

2o. Elecciones.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta **Asamblea.**

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, **hasta** tres días antes del señalado para la Asamblea en las oficinas de la **Sociedad, donde recibirán la boleta de** entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple cartapoder. (Artículo 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Sociedad desde el 15 de Abril de 1925.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El directorio.

e 26 marzo No. 3397 v-15 abril

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima. — Buenos Aires

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1925, a la hora 17, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o.) Ratificación de la compra del terreno, calle Bartolomé Mitre No. 523 al 565, Capital Federal.

2o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El Directorio.

e27 marzo No. 3416 v16 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS Y MINAS, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1925, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 519, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1924.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para 1925, fijando remuneración al titular.

3o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con dos días de anticipación. — El Directorio.

e7 abril No. 3603 v27 abril.

AZARETTO Hnos. Ltda.

Las Industrias del Bronce, S. A. — Sede social: Sarmiento 1901. — Buenos Aires. — Convocatoria.—

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1925, a las 10 horas, en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bmé. Mitre 544, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Resultado de la Asamblea General Extraordinaria del 6 de Octubre de 1924

3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Sarmiento 1901, o en su defecto, entregar el certificado de haber depositado las acciones en la Sucursal No. 1 del Banco Alemán Transatlántico, Corrientes y Callao, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada correspondiente.

e6 abril No. 3595 v24 abril.

LA BLANCA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 22 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.
4o. Elección del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Secretario.

e31 marzo No. 3482 v20 abril.

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, S. A.
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Abril de 1925, a las 15 horas, en su local social, San Martín 235, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de cinco Directores, de acuerdo con los artículos 12 y 14 de los Estatutos.
3o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus títulos provisionales, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e31 marzo No. 3472 v22 abril.

PREVISION POPULAR
Compañía Argentina de Seguros. — Maipú 574. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Abril, a las 16 horas, en el estudio del doctor Codoni, Talcahuano 481, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años y un Síndico titular y un suplente por un año.
4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad a lo establecido en los estatutos, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

e7 abril No. 3605 v24 abril.

AMERICA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1924|25 (38o. ejercicio).
2o. Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.
3o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de ganancias y pérdidas.
4o. Elegir cuatro Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes.
5o. Elegir Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.
6o. Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|75, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Juan J. Galup, Gerente.

25 marzo No. 3368 v13 abril.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES, (S. A.).

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 16 de Abril de 1925.—

De conformidad con lo que establecen los artículos 21, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1925, a las 14.20 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondientes al 11o. ejercicio (1924).
2o. Nombramiento de dos Directores titulares y dos suplentes, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.
3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con tres días de anticipación, en la Administración, calle Corrientes número 651. — El Directorio.

e25 marzo No. 3384 v13 abril.

"ITACA"
Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 17 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 195, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Reparto de utilidades.
3o. Elección de siete Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la calle 25 de Mayo No. 195, 2o piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1925.— El Directorio.

E. 23 marzo No. 3336 v17 abril

COMPAÑIA SANTA FE DE CEREALES, (S. A.).

Asamblea General Ordinaria. — Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo a las quince horas, en el local de la calle Reconquista No. 46, Escritorio 523, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Directorio.

e27 marzo No. 3414 v16 abril.

A. M. DELFINO y Cía.
Sociedad Anónima Marítima y Comercial. — Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1925, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 335, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Eduardo B. Delfino, saliente, por sorteo.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Directorio.

e31 marzo No. 3479 v20 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de 4 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firman el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e31 marzo No. 3476 v20 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad Victoria 1971, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y reparto de utilidades.
2o. Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Gumersindo Berdeal, Bernardo de Goñi y Heriberto Ferrario, que terminan su mandato.
3o. Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1925. — Antonio Malcsetti, Secretario.

e31 marzo No. 3480 v20 abril.

LA RACIONAL S. A.
Oficina Productora Suizo - Platense

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de un Director.
3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3652-v-28 abril.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAFTEROL

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, 25 de Mayo No. 267, el día 30 de Abril de 1925, a las 15 horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informes de los Síndicos, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores suplentes.
3o. Elección de un Síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.
4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e7 abril No. 3611 v30 abril.

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima. Seguros, Construcciones, Ahorros. — Calle Rivadavia 666, Buenos Aires.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1925, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia 666, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar los: Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 22o. Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, y de tres Directores suplentes, por dos años, y uno por un año, y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.
4o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimun, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925.—Francisco E. Alfonso, Presidente. — Alberto J. Fernández, Director Delegado.

E. 8 abril No. 3631 v22 abril

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

(Sociedad Anónima). — **Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 16.30 horas del día Jueves 23 de Abril de 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Io. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 13o. ejercicio.

IIo. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

IIIo. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, y entre las 14 y 16 horas del día.

Marzo 25 de 1925. — El Directorio.

e27 marzo No. 3424 v20 abril.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada. — **Asamblea extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de Abril de 1925, a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Prórroga de la duración de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Secretario.

e3 abril No. 3549 v27 abril.

"LA CENTRAL", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Belgrano 1975, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 35 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril de 1925, a las 21 horas, en el local social Belgrano 1975.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aplicación de las ganancias del ejercicio.

3o. Elección del nuevo Directorio por haber el actual terminado su mandato, de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos.

4o. Elección de Síndico titular y suplente (Art. 27 de los Estatutos).

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión y de acuerdo con el atr. 33 de los Estatutos sociales, los señores accionistas que no pudieran asistir personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar otorgando carta-poder que deberá ser visada por un miembro del Directorio de la Compañía. — El Presidente.

e26 marzo No. 3395 v15 abril

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 22 de Abril, a las 15.30 horas, en su local calle San Martín No. 132, [illegible]

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Adolfo G. Luro y Santiago Soulas.

4o. Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes, doctores Eduardo A. Tornsquist, y Adolfo J. Luro y señor Lino Landajo.

5o. Elección de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los salientes, señores Guillermo C. Pasman y William H. Krabbé.

6o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 1 de 1925. — Miles A. Pasman, Presidente.

e1o. abril No. 3491 v22 abril.

CECA, COMPAÑIA EXPORTADORA DE CARNES ARGENTINAS, S. A.

Buenos Aires, Reconquista 37

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de un síndico y un síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión. — El Presidente.

e8 abril No. 3626 v28 abril

SOCIEDAD ANONIMA WAYSS Y FREYTAG, EMPRESA CONSTRUCTORA.—

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la IIa. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1925, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del Directorio, dictamen del Síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 2o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1924.

2o. Elección de 3 Directores titulares por 3 años, 3 Directores suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1925. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario correspondiente hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder. (Art. 27 de los Estatutos).

e23 marzo No. 3373 v15 abril.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril próximo a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 232, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y votación de la Memoria y Balance, al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director Titular.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los Señores Accionistas que hasta medio día del 23 de Abril podrán obtener la tarjeta de entrada con especificación de los votos correspondientes en las oficinas de esta Compañía.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 3 abril No. 3546-v-23 abril.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES. (S. A.)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 16 de Abril de 1925.—

De conformidad con lo que establecen los artículos 20 inciso d) y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1925, a las 14, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11o. Ejercicio (1924).

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y dos suplentes por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con tres días de anticipación en la Administración, calle Corrientes número 651. — El Directorio.

e25 marzo No. 3383 v13 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con el art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1925, a las 11 horas, en el local calle San Martín 132, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes señores Dr. Eduardo A. Tornquist, Jorge Castex y Benjamín Muniz Barreto.

3o. Elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes señores Carlos A. Tornquist y Martín E. Miguens.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes señores Ernesto Pasman y Guillermo C. Pasman, respectivamente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el art. 26 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — El Directorio.

e2 abril No. 3518 v22 abril

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro No. 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Adolfo Berro No. 4050, antes del 27 de Abril. — El Directorio.

e7 abril No. 3615 v29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA RADIX

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Adolfo Berro No. 4050, el día 30 de Abril a las 16 horas, a fin de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de nuevo Directorio por un período de tres años, por terminación de mandato del actual.

3o. Elección de dos Directores suplentes también por un período de tres años.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por el término de un año.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría antes del 27 de Abril. — El Directorio.

e7 abril No. 3616 v29 abril.

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima. — **Convocatoria**

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 560, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio por el ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Resolver sobre el aumento del número de Directores a diez, y en su caso elegir cuatro Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Remuneración al Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — W. A. Reece. Presidente.

e31 marzo No. 3481 v20 abril.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LIMITADA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Belgrano 907, el día 29 de Abril de 1925, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.
2) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3) Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.
4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Artículo 27 de los Estatutos).

e7 abril No. 3617 v27 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES
Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o.) Distribución de utilidades.
3o.) Elección de dos Directores por un período completo, en reemplazo de los señores Juan Arronga y Luis Allegre que terminan su mandato.
4o.) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e6 abril No. 3594 v27 abril.

LA PROPIEDAD COMUN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Cerrito 1139 — Buenos Aires

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión del 16 de Marzo corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 14 de Abril próximo a las 17 y 30 horas en el Estudio del Señor Presidente doctor don Santiago G. O'Farrell, Calle Florida 753, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio para que resuelva en la forma que crea más conveniente, la venta de una propiedad de la Sociedad situada en esta Capital, como así la adquisición en compra de otro bien raíz de que se dará cuenta a la Asamblea.
2o. Designar al Vocal que de conformidad con el art. 34 de los Estatutos, deberá firmar las correspondientes escrituras.
3o. Elegir un vocal en reemplazo del señor A. W. Pereyra, hasta el término de su mandato por haber renunciado el cargo.
4o. Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Directorio.

E. 21 marzo No. 3313-v-7 abril.
E. 21 marzo No. 3513 y 3381 v14 abril

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO
Sociedad Anónima. — Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e6 abril No. 3592 v25 abril.

"LA PROTECTORA", COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril a las 16 horas en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo No. 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del quinto ejercicio.
2o. Elecciones.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos).

Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de los representantes de esta Sociedad en dicha localidad, señores Eitel y Cía., calle Corrientes No. 315, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el 15 de Abril de 1925.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

e26 marzo No. 3396 v15 abril

COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS, Ltda.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en las Oficinas de esta Dirección, Galería Güemes, escritorios 343-344, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, sobre el ejercicio vencido.
2o. Nombramiento de cuatro Directores titulares, un suplente y del Síndico, por el término que determinan los Estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para que en unión del señor Presidente del Directorio, den por aprobada y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

e26 marzo No. 3394 v14 abril.

S. A. THOMPSON, MUEBLES Ltda.
Asamblea General Ordinaria. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 24 de Abril a las 14 y 15 horas en la calle Florida 833, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijar su remuneración.
4o. Nombrar a dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en la caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925. — El Directorio.

e31 marzo No. 3478 v20 abril.

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima. — Fundada en 1896

CALLE CHACABUCO No. 646

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria, balance y dictamen del Síndico referente al ejercicio 1924 para su discusión y aprobación.
2o. Repartición de utilidades.
3o. Elección de 7 Directores titulares y 3 Directores suplentes.
4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
5o. Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

e27 marzo No. 3418 v16 abril.

JOHN WRIGHT Y SONS LIMITED
Sociedad Anónima. — Bolívar 1575. — Buenos Aires. — Sexta Asamblea General Ordinaria. — Aviso.—

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Bolívar 1575, Capital Federal, a las once horas del día Jueves 30 de Abril de 1925.

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.
Segundo. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad anónima.
Tercero. — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, para poder asistir a la Asamblea convocada, deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al señalado.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Directorio.

e7 abril No. 3618 v30 abril.

LA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 13 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4o. piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 15o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González, que terminan su mandato, Síndico titular y suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

e25 marzo No. 3366 v13 abril.

BANCO DEL FORO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de Abril de 1925, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle 1471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores doctores B. Contreras Ortiz y Manuel A. Quirno Costa, que fueron sorteados, y el señor Conrado F. Estol, que renunció; tres Directores suplentes, en reemplazo del señor César de Vedia, que fué sorteado, y los señores Guillermo Solveyra Varela y doctor J. M. Campos, que renunciaron y de un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.
3o. Nombramiento de dos accionistas que subscriban el acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

Nota: Ruégase a los señores accionistas retiren sus tarjetas de asistencia y voto, del citado local o de nuestras oficinas provisorias, Lavalle 1268, como así también se pongan al día en el pago de sus cuotas de acciones.

e2 abril No. 3517 v13 abril

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Pago de Dividendo

Se hace saber que el dividendo de $ 0.66 o|s. por acción declarado por la Asamblea General Ordinaria de la fecha, por el ejercicio económico al 31 de Diciembre de 1924, será abonado en su equivalente a moneda legal ($ 1.50) en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento No. 443, 5o. piso, desde el lunes 13 del entrante, entre las 16 y 17 horas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El Secretario

e2 abril No. 3531 v16 abril

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con las condiciones de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo a las 14 y 30 horas, en nuestro local Alsina 1120, para tratar lo siguiente:

1. Lectura y aprobación del Balance General y memoria correspondiente al ejercicio vencido.

2. Elección del Presidente, Secretario-Tesorero, primer y segundo vocales en reemplazo de los actuales cuyos mandatos terminan.

3. Elección del Síndico para el año en curso y fijación de su remuneración.

Al mismo tiempo se les participa que en caso de no efectuarse por cualquier motivo la asamblea en la fecha arriba fijada, se llevará a cabo indefectiblemente el día 24 de Abril próximo a las 14 y 30 horas y con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran Artículo XXIV de los Estatutos. — El presidente.

e 2 abril No. 3533 v-15 abril

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 del corriente a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924 y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares, un Síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3642-v-30 abril.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

Sociedad Anónima

(Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en Decreto del 18 de Julio de 1914).

Llámase a Asamblea General Ordinaria **para el día 13 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1366, con la siguiente,**

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance **General del ejercicio de 1924.**

2o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y cinco Vocales, en sustitución de los que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, a más tardar, para obtener el comprobante que les autorice para tomar parte en ella.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Directorio.

e20 marzo No. 3299 v11 abril

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 15a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril del año corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, — Buenos Aires, — para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 15o. ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años y un Director suplente por igual término.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según lo que disponen los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda No. 188, o en Córdoba, en la Administración, calle 27 de Abril No. 264.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

e26 marzo No.3392 v15 abril.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 15 de Abril de 1925 a las 15 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes **del prefijado.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El Secretario.

e28 marzo No. 3437 v15 abril

LLOYD REAL HOLANDES

Agencia Marítima General para el Río de la Plata

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 240, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del tercer ejercicio.

2o. Elección de cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de Presidente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (art. 30 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Sres. accionistas en la oficina de la Sociedad desde el 10 de Abril de 1925.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

e28 marzo No. 3438 v17 abril

COMPAÑIA PETROLERA DE CERRO LOTENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Compañía Petrolera de Cerro Lotena, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1925, a las 14.30 horas, en la Oficina de la Compañía, Alsina 261, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance por el cuarto ejercicio que feneció el 31 de Diciembre de 1924.

2. Elección de dos Directores y dos Directores suplentes.

3. Remuneración del Síndico.

4. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e28 marzo No. 3439 v17 abril

DEARBORN SOUTH AMERICA LIMITED

Propietary Manufacturers

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo prescripto en el art. 21 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1925, a las 15,30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e8 abril No. 3647 v24 abril

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICANA

Sociedad Anónima

BUENOS AIRES-MONTEVIDEO

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1925, a las 11.45 horas, en el local social, Avenida de Mayo 749, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Modificación de los Estatutos.

3o. Autorizar a una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la modificación introducida en los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El directorio.

e8 abril No. 3645 v-22 abril

THE MANCHESTER-ARGENTINE TEXTILE CO. LTD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1925 a las 14.30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El directorio.

e8 abril No. 3646 v-22 abril

LA FORMOSA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente a las 11, en su local social, calle Cangallo No. 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al XXo. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años.

3o. Elección de Síndicos, titulares y suplentes, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1925. — El Directorio.

e8 abril No. 3623 v28 abril

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA, RHODIUS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo número 318, a las 11 horas del día 14 de Abril de 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance del ejercicio último de 1924.
2o. Elección de tres Directores.
3o. Elección de dos Directores suplentes.
4o. Elección del Síndico.
5o. Elección del Síndico supiente.
6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e25 marzo No. 3377 v13 abril.

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY, Sdad. ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, en el local calle 25 de Mayo 340, piso 4o., a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y del dictamen del Síndico, consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1924.
2o. Remuneración al Síndico.
3o. Elección de 5 Directores titulares, 3 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellos otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340, piso 4o.

Otra. — Tanto el balance como la memoria, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

e7 abril No. 3612 v27 abril.

DIARIO "EL PUEBLO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Presidente del Directorio, designado el día 11 de Junio último, en la asamblea de accionistas de la sociedad propietaria del diario "El Pueblo" para llevar a la práctica las resoluciones tomadas en la mencionada asamblea y en la anterior del 9 de Mayo último, transformando la sociedad comanditaria "Pearson y Cía"., en sociedad anónima Diario "El Pueblo", convoca a los señores accionistas a una nueva asamblea general extraordinaria que se celebrará el martes 14 de abril próximo, a las diez y siete horas y treinta minutos, en esta ciudad, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe y Balance del último ejercicio.
2o. Renuncia de los Directores y Síndico elegidos el 11 de Junio último.
3o. Resolución de la asamblea sobre la continuación de la Sociedad y designación del nuevo Directorio y Síndico.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Directorio.

e24 marzo No. 3360 v-11 abril

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA
Portalis y Compañía Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1925, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de conformidad con el art. 22.
3o. Fijar los honorarios del Síndico y del Suplente para el ejercicio vencido.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Directorio.

e20 marzo No. 3296 v11 abril.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril de 1925, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 519 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El Directorio.

e1o. abril No. 3489 v21 abril.

PINI HERMANOS Y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Presidente Luis Sáenz Peña, No. 1074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Hermenegildo Pini, Presidente. Aldo S. Pini, Tesorero-Secretario.

e1o. abril No. 3490 v20 abril.

PALANTHOME
La Casa Argentina

Segunda Asamblea General Ordinaria 11 de Abril de 1925.

CONVOCATORIA:

En virtud de lo dispuesto por el art. 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 1925, a las 15 horas, en la Sede social, calle Alsina 1382, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo del Dr. Eliseo V. Segura, cesante por sorteo y de Don Marcos A. Algier que renunció por haberse ausentado del país e Ing. Arturo P. Barzi por haber renunciado al cargo que ocupaba. Debe procederse igualmente a la elección de tres Directores Suplentes por un año, un Síndico Titular y un Suplente, cuyos mandatos anuales han terminado, siendo todos reelegibles.
3o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recomienda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación (Art. 31 de los Estatutos). — El Directorio.

e20 marzo No. 3298 v11 abril

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1925, a las 11 horas, en nuestro local calle Carlos Pellegrini y Corrientes, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e7 abril No. 3604 v25 abril.

COMPAÑIA ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES Ltda., Soc. Anón.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de Abril a las 11 horas, en su local calle Viamonte 550, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
4o. Elección de Síndico y suplentes por un año.
5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925.—Adolfo J. Schwelm, Presidente.

E. 4 abril No. 3567 v24 abril

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, ERNESTO TORNQUIST Y Cía. Ltda.— BUENOS AIRES.—

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1925, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Ratificación de la venta del terreno calle Bartolomé Mitre 523 al 565, Capital Federal.
2o.) Consideración del nombramiento del señor José María Landajo como Director de la Sociedad.
3o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El Directorio.

e27 marzo No. 3417 v16 abril.

THE SOUTH AMERICAN PRANA SPARKLETS COMPANY LTD.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Abril de 1925, a las 17 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar el estado detallado de la liquidación de la Sociedad.
2o. Aprobar la distribución y destino que ha de darse a los fondos provenientes de la liquidación.
3o. Autorizar a una persona para que gestione el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.
4o. Nombrar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. — La Comisión Liquidadora.

e8 abril No. 3648 v22 abril.

SPENCER KELLOGG Y SONS, OF SOUTH AMERICA, S. A.
25 de Mayo 347, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el miércoles 15 de Abril de 1925 a las 15 horas, en el local social 25 de Mayo No. 347, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de seis Directores titulares y seis suplentes.
3o. Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a los anteriores y precedente ejercicio.
4o. Nombramiento del Síndico titular y suplente, fijándoseles su remuneración.
5o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, en el caso de que éste asistiera. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1925. — El Directorio.

e24 marzo No. 334 v15 abril

INDUSTRIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

Por orden del Directorio, se cita a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el martes 14 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 195, para considerar el pedido de disolución anticipada de la Sociedad, hecho por un número de accionistas, que representan más del 20 o|o del capital social.

Se previene que de acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Carlos Casares, Presidente.

e27 marzo No. 3415 v14 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95149-A-925, llámase a licitación para la provisión d artículos de pinturería, ferretería y alcohol desnaturalizado con destino a la Dirección General de Alumbrado. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — El secretario.

e7 abril s|pp. o|1417 v14 abril

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 103493-D-925, llámase a licitación para la provisión de un mil doscientas armaduras modernas, completas y trescientos refractores prismáticos. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — El secretario.

e7 abril s|pp. o|1426 v14 abril.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Abril próximo a las 14 horas, para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa, tipo Tablestacada en una extensión de ochocientos (800) metros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. Llámase a licitación por el término de treinta días para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa, en una extensión de ochocientos (800) metros hacia el Sur del Espigón y a continuación de la defensa "Tipo de muro con escalones" y con sujeción a los planos adjuntos.

Art. 2o. Las propuestas podrán presentarse en la Oficina de Licitaciones hasta el día 27, a las 14 horas, en que se procederá con las formalidades de práctica a la apertura de las mismas.

Antes del plazo establecido para la admisión de las propuestas, podrán los licitantes solicitar los datos e informaciones que consideren necesario, no admitiéndose modificación alguna respecto a las propuestas presentadas después de ser abiertas, ni se tomarán en consideración las presentadas en desconformidad con lo prescripto en el pliego de condiciones o en las bases de la licitación.

Art. 3o. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio responda mejor a los intereses públicos o de rechazarlas todas, si así lo estimara conveniente.

Art. 4o. Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional la primera foja y de un peso ($ 1) las subsiguientes, todas con estampilla municipal de este último valor; será escrita a máquina sin enmiendas ni raspaduras y se presentarán bajo sobre en blanco, cerrado y lacrado.

Art. 5o. Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco Municipal de Préstamos por una suma en efectivo equivalente al uno (1 o|o) por ciento del importe total de la propuesta, a la orden del señor Intendente Municipal.

Este depósito será devuelto a los interesados, cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas, una vez resuelta la licitación.

Perderá el adjudicatario de la obra dicho depósito, sino concurre a formalizar el contrato en el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que se le notifique dicha aceptación.

Art. 6o. Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y técnica para que pueda tomarse en consideración su propuesta.

Art. 7o. Las obras deberán iniciarse dentro del mes siguiente al de la fecha de la adjudicación y deberán ser terminadas en el plazo que indicarán los proponentes en sus propuestas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas a juicio de la Intendencia, incurriendo los contratistas en una multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional por cada semana de atraso en la entrega de las obras.

Art. 8o. Cada licitante presentará su propuesta para cada uno de los dos tipos de obra indicados en los planos adjuntos, ofreciendo hacer cada una de esas obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial; por consiguiente, no deberán detallarse los precios unitarios, siendo entendido que el tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial se aplicará a cada uno de los precios unitarios al practicar la liquidación final de la obra.

Art. 9o. En las propuestas deberá establecerse la forma de ejecución para cada una de las obras, detallando procedimientos de construcción, tendiendo a la mayor celeridad de los trabajos.

Art. 10. El pago se efectuará en títulos del Empréstito de cancelación y fomento al tipo de cotización al día del pago o en dinero efectivo.

Art. 11. A igualdad de condiciones de los proponentes, el menor plazo para la ejecución de las obras será causa determinante de la adjudicación.

Este plazo deberá establecerse en meses corridos desde el día de la iniciación de las obras.

Art. 12. Procedimiento de construcción ("Plan de trabajo"). — De acuerdo con la importancia de las obras y la naturaleza de los trabajos, los interesados deberán adjuntar a sus propuestas los "Planes de trabajos" correspondientes, es decir, una descripción detallada del programa que se ha formulado para la iniciación, desarrollo y terminación completa de las obras, deduciéndolo de los planos adjuntos y observaciones directas en el terreno. En ese documento deberán, no solamente indicar el orden sucesivo en que se acometerán los trabajos, sino también expresarán detalladamente el procedimiento que se proponen emplear para ejecutar todas y cada una de las partes de las obras.

Al proponente, que de acuerdo con las bases de la licitación le sea adjudicada la obra, se le podrán imponer modificaciones a su "Plan de trabajo", siempre que con ellas la Dirección entienda introducir mejoras tendientes al mejor resultado y celeridad de los trabajos.

Una vez establecido de común acuerdo con el contratista el plan definitivo, éste será el que servirá de guía y no podrá modificarse sin la autorización del ingeniero.

Art. 13. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad ($ 6.40 diarios o $ 160 mensuales, durante el año en curso).

La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Art. 14. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el Art. .. de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Art. 15. Los proponentes podrán adjuntar a sus propuestas planos y presupuestos de cualquier otra variante que juzguen más ventajosa como precio o por la mayor facilidad de construcción.

Los proponentes deberán dar precio por 800 metros (ochocientos metros) de tablestacada de pino tea, de 3 metros de longitud y de 6.35 cm. por 30.48 cm. de sección, para ser colocada detrás de la defensa de cemento armado, en el caso de substituirse las bolsas de hormigón pobre indicadas en el plazo.

La tablestacada deberá hincarse con la inclinación de la defensa y con el extremo superior un metro sobre el cero del Riachuelo.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Secretario.

E. 31 marzo spp. o|1476 v27 abril

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 97548-L-925, llámase a licitación para la provisión de clavos para herrar, hierro acerado para herrar y artículos de ferretería y talabartería con destino a la Administración de Limpieza, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — El secretario.

e7 abril s|pp. o|1420 v14 abril.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitaciones de útiles electorales

Llámase a licitación para el día 27 de Abril próximo a las 15, para la provisión de los siguientes artículos y enseres electorales:

3.000.000	sobres para votantes.
30.000	sobres para actas.
40.000	carteles "A los votantes".
40.000	formularios fianzas en efectivo.
40.000	formularios fianzas personales.
40.000	formularios de impresión digital.
40.000	hojas explicativas manejo urnas.
100.000	leyes electorales.
30.000	Manual del Elector.
300.000	fichas electorales.
30.000	tapabocas urnas.
50.000	recibos de útiles.
50.000	recibos de urnas.
5.000	rótulos remisión canastos.
5.000	carátulas perforadas remisión canastos.
5.000	almohadillas.
20.000	barras lacre.
600	cajas plumas.
3.000	cajas para útiles.
15.000	corchos grandes.
15.000	corchos chicos.
50.000	hojas secantes.
40.000	lapiceras.
100	ovillos de hilo.
4.000	planchas.
4.000	planchuelas.
200	resmas papel oficio.
7.000	rodillos.
3.000	sellos lacre.
3.000	sellos goma.
6.000	tarros tinta impresión digital.
15.000	tinteros tinta sello.
20.000	tinteros tinta escritorio.
4.000	urnas electorales.

Las propuestas se abrirán en la Oficina del Padrón Electoral ante el Escribano General de Gobierno.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir a dicha Oficina en horas hábiles.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de Mayo de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo "00" de primera calidad y de Hacienda vacuna, en pie, durante el tercer trimestre del corriente año.

Estas licitaciones se efectuarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Abril de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Comestibles y otros artículos de Almacén, durante el segundo semestre del presente año.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes en la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Abril de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v14 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las villas 1, 3, 7, 8 y 9, y dos de Admisión de enfermos, para alojamiento de retardados, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 24 de Abril del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Presidente.

v24 abril

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta. La licitación tendrá lugar el día 8 de Mayo del corriente año a las 15.30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Provincia, en Salta. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Abril 9 de 1925. — El Presidente.

v8 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 24 de Abril, a las 15 horas, para la ejecución de los revoques exteriores del pabellón enfermería del Hospital V. López y Planes. — Reconquista 269. — La Secretaría.

v24 abril

Llámase a licitación pública para el día 15 de Abril de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15 y 45 horas, para las provisiones de carnes y extras, papas, leche y manteca y pan, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, situados en Mar del Plata, F. C. S. Informes, a la Secretaría del Sanatorio Marítimo, Mar del Plata. — Las Inspectoras.

v15 abril

Llámase a licitación pública para el día 14 de Abril de 1925, a las 10, 10 y 15 horas, para las provisiones de leche, manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v14 abril

Llámase a licitación hasta el 14 de Abril a las 15 horas para la provisión de lámparas eléctricas con destino a los establecimientos de esta Institución. Reconquista 269. — La Secretaria.

v14 abril.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14,30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos:

Ley 8121 Crédito Argentino Interno 1911 m$l 474.860.

Ley 11027 Crédito Argentino Interno 1920 m$l 64.092.

Ley 11319 Crédito Argentino Interno 1924 m$l 110.175.

Ley 9086 Empréstito Municipal de 1897 - Nacionalizado m$l 177.020.

Ley 10223 Crédito Argentino Interno a oro 1917 o$s 117.581.

Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911 o$s 624.200.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de l'Unión Parisienne París y las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán expresar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento del empréstito.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Secretario.

v21 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante la segunda quincena del coriente mes:

Almacén—

420 kg. azúcar molida cristal; 140 kg. arroz carolina Diamante; 50 kg. arvejas secas partidas, de la nueva cosecha; 80 kg. aceite de oliva en latas de 5 kg. c|u, Sasso, Buitoni o sus similares; 15 docenas agua lavandina en botellas de un lit.; 100 cap. azafrán molido; 10 bolsas aserrín blanco; 5 kg. achicoria; 5 litros alcohol puro, Padilla; 5 kg. alpiste ventilado; 6 doc. betún Mason; 30 kg. bacalao de Noruega; 30 kg. cacao molido; 30 kg. café caracolillo en grano, tostado, de 1ra.; 18 kg. café Paulista en grano, tostado, de 1ra., en paquetes de un kilo, etiqueta colorada; 130 kg. dulce de membrillo especial de 1ra., en latas de 5 kg. c|u; 130 kg. dulce de batata especial de 1ra., en latas de 5 kg.; 250 kg. fideos blancos de sémola especiales de 1ra.; 100 gramos hongos especiales de 1ra. 150 kg. jabón amarillo de 1ra., marca Campana; un cajón jabón Sunglith; 30 kg. orejones de Mendoza, especiales de 1ra., en tiras; 24 rollos papel higiénico Waldorff; 50 kg. porotos de manteca especiales de la nueva cosecha; 50 kg. porotos caballeros de 1ra., de la nueva cosecha; 50 kg. porotos bayos de la nueva cosecha; 30 kg. pomidoro concentrado de tomate, en latas de 5 kg. 20 kg. queso de Goya, bien maduro; 15 kg. sal fina, en paquetes de un kilo, Ballester y Molina; 30 kg. sal gruesa de Cádiz, en bolsas de 40 kg. c|u; 2 cajones sapolios Morgans; 6 libras te Sol, etiqueta blanca, en lat. de 3 o 6 lib. c|u; 5 docenas trapos para pisos, de 60x60 peso mín., 150 gramos; 1 casco vino Toro, Tomba o Irazú (200 lit.); 20 lit. vinagre de vino, calidad superior; 15 tubos vainilla de 3 vainillas c|u; 1 cilindro de yerba Cruz Malta, de 10 kilos.

Carnicería—

900 kilos carne de vaca tierna de animales jóvenes y gordos, en piernas traseras con su correspondiente lomo, especial de 1ra.; 15 doc. huevos frescos; 20 kg. mondongo de vaca, tierno; 15 pollos vivos, grandes y sanos; 10 kg. tocino panceta; 30 kg. grasa de vaca de la pella.

Leche y manteca—

1.100 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de acuerdo con la Ordenanza Municipal; 6 kilos de manteca fresca.

Pan y harina—

900 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos c|u; 30 kilos de harina de trigo 000, de 1ra.

Verduras—

4 kilos ajos colorados, grandes y sanos; 180 kg. repollos crespos, grandes y bien repollados; 80 kg. verduritas surtidas (nabo, zanahoria, puerro, perejil, apio, laurel, etc.), bien verdes y frescas; 1.000 kg. papas especiales de 1ra., peso mín. 100 gramos; 60 kg. cebollas grandes y sanas.

Combustible—

5.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina, en trozos grandes.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

550 sábanas; 540 fundas; 440 servilletas; 550 toallas; 190 toallas de baño 150 delantales de cocina; 120 delantales de mucamos; 260 repasadores; 50 colchas; 30 salidas de baño; 190 calzones; 240 camisas; 185 trajes de brin, saco y pantalón; 90 enaguas; 250 calzoncillos; 440 camisetas; 100 corpiños; 135 pañuelos; 440 pares de medias; 65 blusas; 80 piezas varias; 50 guardapolvos; 20 manteles; 20 camisas de plancha; 20 frazadas de lana; 50 vestidos; 40 bolsitas.

Las propuetsas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 15 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916, con la intervención del Ministerio de J. e Instrucción Pública. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v15 abril

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 20326-I-924. — Llámase a licitación pública hasta el 5 de Mayo próximo a las 15 horas, para la adquisición de 86 uniformes de invierno y 86 pares de botines para los ordenanzas de la repartición. Datos en la Dirección Administrativa, Rod. Peña 935, 1er. piso.— El Secretario General.

v5 mayo

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el terraplenamiento de los terrenos destinados al Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima al Nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino, por medio de refouler con material extraído del Río de la Plata.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el Viernes 8 de Mayo próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Honorario.

E. 8 abril No. 3644-v-8 mayo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 15 del corriente mes a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Mayo próximo, expediente 275|A. 925.

300 kilos de azúcar Refinería Argentina.
300 kilos de azúcar Refinería Argentina.
400 kilos de azúcar Tucumana de 1a
500 kilos de azúcar Tucumana de 2a
200 kilos de arroz Carolina.
1.200 kilos de arroz Bremen.
200 kilos de aceite de Oliva de 1a. peso neto, marcas Raggio, Sasso, Bau, Ottone o Caccanegra.
100 kilos de aceite de Oliva de 2a.
10 kilos de ajos.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a. libre de cogote y garrón.
120 kilos de café Brasil de 1a. en grano tostado.
120 kilos de café Brasil de 2a. en grano tostado.
20 kilos de ciruelas secas, marca Glass Jar.
200 kilos de cebollas blancas de cabeza.
30 kilos neto de dulce de membrillo.
100 kilos de grasa de vaca.
6.000 unidades de frutas frescas de estación de 1a. calidad.
300 kilos de harina de maíz.
150 docenas de huevos frescos.
15.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
100 kilos de manteca fresca.
30 kilos de orejones de duraznos, chilenos de 1a. calidad.
40 kilos de pimentón colorado dulce.
12.000 kilos de papas libres de brotos tipo francesa, grandes y blancas.
20 kilos de queso de Goya.
5.000 kilos de repollos grandes, libres de troncos.
15 kilos de sal fina.
500 kilos de sal gruesa.
120 kilos de tabaco hebra fina, tipo Alemán.
150 kilos de tocino gordo.
15 kilos de te Mazzawatte o Prosvet.
70 kilos de trigo entero pelado.
90 kilos de yerba Cruz de Malta o Flor de Lís.
3.000 kilos de verdura fresca surtidas.
30 litros de vinagre de vino.

Remitir muestras de todos los artículos que coticen.

El Secretario.

v-15 abril.

Llámase a licitación privada para el día 15 del corriente mes a las 13,30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del establecimiento, durante el mes de Mayo próximo

Expediente 270-A|925

100 litros de acaroína.
90 litros de aguarrás.
20 bolsas de aserrín blanco.
60 litros de aceite Valvoline especial delgado en cajones.
25 litros de ácido muriático.
30 tarros de Brillant Belge de 1|2 Pott cada uno.
200 kilos de estopa blanca.
20 felpudos según muestra.
50 kilos de hilo acarreto delgado s|m.
50 kilos de hilo acarreto grueso s|m.
40 panes de jabón sapolio.
1 cajón de ladrillos ingleses.
45 kilos de pintura colorada Pajarito.
45 kilos de pintura amarilla Pajarito.
200 kilos de potasa blanca en polvo.

200 kilos de soda comercial.
100 trapos de algodón para piso de 0.60 x 0.70 buena calidad.
200 kilos de tiza en polvo.
250 kilos de trapos blancos especiales.
40 pares de zuecos del No. 41 al 44.
250 kilos de jabón marca Potro.
200 kilos de jabón negro.
30.000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.

Mandar muestra de todos los artículos que coticen.

El Secretario.
v-15 abril.

Llámase a licitación privada para el día 15 del corriente, a las 14 horas, para día 28 del corriente, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de panadería de este establecimiento, durante el mes de Mayo próximo.

Expediente 385 T|925

30.000 kilos de harina 000.
10.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, tipo panadería.
10 kilos de grasa mineral para máquinas.
10 kilos de hilo en madejas para coser bolsas.

El Secretario.
v-15 abril.

Llámase a licitación privada para el día 15 del corriente mes a las 14,15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los boletines Oficial y Judicial, durante los meses de Mayo y Junio próximos.

Expediente 422 T|925

80.000 kilos de papel en bobinas de 0.86 de ancho y de 0.75 de diámetro máximo, debiendo el papel tener un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado.

Mandar muestras del papel que ofrezcan.

El Secretario.
v-15 abril.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. — F. C. S.

Llámase a licitación privada, hasta el día trece del mes de Abril a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén.—
1.000 kilos arroz glacé de 1a.
200 kilos arvejas secas.
200 kilos lentejas.
200 kilos garbanzos de 1a.
300 kilos porotos Caballeros.
200 kilos sémola de 1a.
200 kilos harina de maíz.
200 kilos aceite de oliva, de 1a.
250 tarros puré de tomates.
50 kilos conserva de tomates.
1.000 kilos fideos blancos (surtidos).
1.000 kilos sal gruesa.
300 kilos bacalao de 1a.
200 kilos orejones de 1ra.
150 kilos yerba Argentina.
120 kilos yerba Cruz de Malta.
5.000 bolsas papel para 1-2-5 y 10 kilos.

Harina de trigo.—
10.000 kilos harina de trigo "00".

Drogas y medicamentos—
5 kilos bicarbonato de soda.
250 gramos subnitrato de bismuto.
1 kilo goma arábiga en polvo.
6 cánulas vidrio doble corriente.
3 juegos cánulas Cauchu.
12 docenas vendas cambric 5x5.
12 docenas vendas cambric 5x10.
2 piezas gasa hidrófila.
10 kilos harina de mostaza.
24 frascos Antibácter.
1 litro tintura Cardamomo compuesta.
2 litros ácido acético.
6 termómetros Pillipes.
6 frascos jarabe Roche.
6 tubos cloruro etilo.
10 docenas peines aluminio.

Artículos de limpieza.—
200 kilos soda cristal.
200 trapos para piso.
200 panes sapolio.

Combustibles.—
1.100 litros nafta (en tambores).
1.100 litros kerosene luminoso.
20.000 kilos carbón Glasgow en bolsas.

Material para cocinas.—
1 tanque intermediario de acero galvanizado, de 500 litros de capacidad, con bridas y uniones dobles para caño de 1 1|4".

Vestuario.—
500 mamelucos algodón, frisa, pierna corta en tamaños para 6, 8, 10, 12, 14 y 16 años.
700 camisetas algodón, frisas, talles 36, 40, 44, 48, 50 y 52.
700 calzoncillos algodón, frisa, pierna larga, 36, 40, 44,48, 50 y 52.
500 sweters lana, en tamaños para 6, 8, 10,12, 14 y 16 años.
700 sweters lana en tamaños para hombre.
700 frazadas lana, color gris, (una plaza).

Materiales de construcción.—
4 mazas para carro de 10 1|2"x 10", o sea 266.70 mts. por 254 mm. para 14 rayos, escopleadura cruzada de 3"x3|4" o sea de 76.20x19.06.
4 mazas para sulky de 8" largo por 7 de grueso para 14 rayos escopleadura cruzada de 1" y 5 líneas por 5 líneas ancho o sea de 41.25 mts. por 15.85 mts.
5 mts.2. quebracho blanco, de 16.20m.
5 mts.2. quebracho blanco, de 62.50m.
5 mts.2. quebracho blanco, de 57.10m.
5 mts.2. quebracho blanco, de 50.80m.
5 mts.2. quebracho blanco, de 44.40m.
5 mts.2. quebracho blanco, de 38.10m.
5 mts.2. quebracho blanco, de 25.40m.
5 metros.2. lapacho blanco, de 50.80m.
5 metros.2. lapacho blanco, de 44.40m.
5 metros.2. lapacho blanco, de 38.10m.
5 metros.2. lapacho blanco, de 25.40m.
100 metros lineales alfajía Spruss, de 25.40x76.20m.
50 metros lineales alfajía tea de 25.40x76.20m.
100 metros lineales tirantillo tea de 76.20x76.20m.
100 metros lineales tirantillo tea de 50.80x76.20m.
60 metros2. tablones tea de 1½" o sea 38.10m.
15 metros2. tabla tea de 1" o sea 25.40m.
10 metros2. tabla tea de 3|4" o sea 19.06m.
10 metros2. tabla tea de 1|2" o sea 12.70m.
10 metros2. tablón pino No. 7 de 50.80m.
10 metros2. tablón pino No. 7 de 38.10m.
25 metros2. tabla No. 7 de 25.40m.
15 metros2. tabla No. 7 de 19.06m.
15 metros2. tabla No. 7 de 12.70m.
10 metros2. cedro paraguayo, seco, sano, de 38.10m.
10 metros2. cedro paraguayo, seco, sano y ancho de 12.70m.
3.000 kilos cal viva de Córdoba, en bolsas.
100 kilos tierra refractaria.
5 metros2. azulejo blanco, esct. de 0.20x0.20 mts.

Artículos para zapatería.—
200 kilos suela delgada de 1a.
8 kilos clavos s|cabeza, zapatero. No. 20.

Sastrería.—
144 carreteles hilo blanco, marca Cadena No. 70.
144 carreteles hilo kaky No. 70.

Artículos de ferretería.—
2 cuchillos de punta para vidriero.
1 alicate o pinza vidriero, punta ancha.
2 cuchillas pintor de 0.07 ctms.
2 espátulas para extraer pintura de 0.40 ctms l.
1 metro2. tela metálica galvanizada para pasar cal, malla chica.
60 bocallaves bronceadas para puertas ropero.
5 kilos almidón de mandioca.
5 kilos cola conejo.
2 kilos Barnier Carriag BB. galones.
2 kilos Barnier Carriag No. 1 NH Galones.
2 kilos goma laca en hojas.
2 kilos barniz Platting NH. Galones.
2 kilos cera virgen.
5 kilos azul de prusia en pasta.
9 kilos amarillo acre pasta tarros.
1 kilo tierra Cassel.
2 gamuzas.
6 escobillas acero redondas.
1 tarro 9 kilos pintura Petrifaz blanca, sin brillo.
2 pinceles Laponar.
2 martillos vidriero.
200 kilos pintura blanca Dutch Boy, en pasta.
3 kilos resina.
9 kilos pintura Brun mandich.
1|2 kilo sandaraca.
2 latas agurrás Pratt.
2 latas aceite lino cocido, 2 anclas.
12 pinceles pintura Elefante, redondos.
12 pinceles pintura Elefante, redondo chicos.
12 pinceles pintura, chatos, medianos.
6 llantas carro de 2 1|2"x1|2" o 63.20x12.70m.
6 llantas carros de 3"x1|2" o 76.20x12.70m.
6 llantas carro de 2"x1|2" o 50.80x12.70m.
6 llantas sulky 1 3|4x1|2 o 44.40x 12.70m.
6 Llantas sulky de 1 1|2 x 1|2 o 38,10 x 12,70.
5 Planchuelas hierro de 12,70 x 3,17 m.
5 Planchuelas hierro de 19,06 m. x 4,76 o sea 3|4" x 3|16. o sea de 1" x 1|4.
5 Barras hierro T. de 1 1|2 o sea 38,10 m.
5 Barras ángulo de 1 1|4 o sea 31,75 m.
5 barras ángulo de 1 1|2 o sea 38,10 m.
5 Barras ángulo de 2" o sea 50,80 m.
6 Limas corte fino planas.
6 Limas corte grueso planas.
6 Limas media caña finas 355 m.
6 Limas media caña gruesa.
48 Manijas bronceadas para cajones ropero.
24 Coquillas bronceadas p|cajones.
240 Hojas lija No. 0.
240 Hojas lija No. 1.
240 Hojas lija No. 1 1|2.
15 Metros caño de goma para aparatos soldadura autógena.
1 martillo de penca para herrero de 1 1|2 kilo.
1 Piedra esmeril grano mediano de 305 mm. diámetro 45 m. espesor agujero eje 20 mts.
1 Piedra esmeril iguales características que el anterior grano fino.
6 Barras pasta para correas.
25 Kilos cola francesa.
10 Tornillos a bis de 20 x 35 m.
10 Tornillos a bis de 20 x 30 m.
10 Tornillos a bis de 20 x 25 m.
10 Tornillos a bis de 20 x 19 m.
10 Tornillos a bis de 20 x 20 m.
5 Tornilos a bis de 18 x 20 m.
5 Tornillos a bis de 23 x 35 m.
5 Tornillos a bis de 20 x 45 m.
5 Tornillos a bis de 21 x 30 m.
5 Tornillos a bis de 23 x 65 m.
1 Máquina de varilla para cordones canaleta 1|2 caña con juego de 3 varillas.
1 Máquina hojalatería de bombear, pestañar y reforzar bordes con alambre, con accesorios de cuchillas y rodillos para redoblar, ondular y perfilar.
1 Máquina para doblar canaletas.
1 Guillotina para cortar hojalata, a palanca para chapas de 1 mts.
10 Juegos de bochas.
10 Espejos de 40 x 60 ctms.

Lubrificantes —
3 Cajones aceite Mobiloil letra E.
5 Cajones aceite Mobiloil letra C.
4 Cajones aceite Mobiloil letra CC.
4 Cajones aceite Mobiloil letra BB.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. Marcos Paz, 31 de Marzo de 1925. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v13 abril.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de muebles para la Sala de descanso y refectorios de la I y II Sección y Tribuna Oficial del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 y 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.— P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3577-v-5 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para las reparaciones a efectuarse en las Tribunas principales del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, las que

se abrirán en presencia de los interesados que concuriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.
P. G. Alemandri, Secretario Ho.
E. 4 abril No. 3578-v-5 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la construcción de un Gimnasio Infantil Abierto en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados, si concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arq. don Juan Waldorp (hijo) calle Florida 524, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.—
P. G. Alemandri, Secretario Ho.
E. 4 abril No. 3579-v-5 mayo.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Abril del año de la fecha, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pan, leche y manteca, huevos, aves y otros animales de corral, lavado de ropas, alcohol, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, pescados, fideos y harinas, artículos de almacén (comestibles y bebidas), combustibles, jabones amarillo y de Marsella, telas y confecciones y artículos para fotografía y radiografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año corriente de 1925, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo".

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1925. — La Dirección.

v23 abril

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a nuevo concurso público, por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Abril a las 15 horas, para que intervengan los artistas escultores residentes en el país, para la adquisición del busto del Dr. Leandro N. Alem, para la escuela No. 19 del C. E. 12o., Fray Cayetano 95. Datos en la D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v20 abril

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 21 de Abril próximo a la hora 15 para la provisión y colocación de las estructuras metálicas del techo incluso la de sostén del cielorrazo, de los Pabellones que para los Hospitales Militares Divisionarios se construyen en las Ciudades de Paraná, Córdoba y Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires y Juzgados Federales de las Ciudades mencionadas, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor-Secretario.

v21 abril.

Ministerio de Agricultura

El Director de la Escuela Nacional de Agricultura y Lechería de Bell-Ville, llama a licitación de precio por el término de 10 días a contar desde el 30 del corriente, para la venta de setecientos sesenta quintales de trigo barleta, según muestra, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Escuela Nacional de Agricultura y Lechería de Bell Ville F. C. C. A.

Las propuestas se recibirán en la mencionada Escuela en sobre lacrado y sellado y el plazo de recepción vence el día 10 de Abril, para ser remitidos en ese día, al Señor Director General de Enseñanza Agrícola, quien abrirá los sobres en su despacho del Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 970, y adjudicará el producto al mayor precio, sostenido hasta el día 15 de Abril próximo.

Bell-Ville, Marzo de 1925.
v-10 abril.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS

DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cales y piedra caliza para los servicios de las Obras Sanitarias de la Nación durante un año, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 23 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v22 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papel de dibujo, tela, papel de calcar y milimetrado, en la cantidad, clase y condiciones expuestas en el respectivo pliego que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 4 de Mayo próximo a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 600.000 kilogramos de quebracho colorado campana; 200.000 kilogramos de sauce, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 27 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v26 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de Aluminio, antimonio y estaño necesarios para el servicio de la Institución durante un año, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 27 de Abril de 1925, a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v26 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de oxígeno industrial, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 23 de Abril de 1925, a las 15 hs., y serán abiertas el día hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v22 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de anillos, cinta, esferas, mangas, etc., de goma, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 20 de Abril de 1925 a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v18 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de arpillera, género de lanilla colorado, gorras, repasadores, trapos viejos para limpieza y toallas, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, charcas 1840, hasta el 22 de Abril de 1925 a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 abril

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de materiales de ferretería y varios, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 20 de Abril de 1925, a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-18 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de 460 metros lineales de verja de hierro dulce y 120 columnas de hierro fundido, iguales a las existentes en el Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 6 de Mayo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v5 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de escobas, escobillas, cepillos, pinceles, plumeros y felpudos en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 22 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-21 abril.

Por disposición del Directorio prorrógase hasta el día 27 de Mayo de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 26 del corriente mes, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 22 de Mayo de 1925 o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 27 de Mayo citado a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de azulejos, artículos sanitarios, cañerías y chapas de hierro galvanizado, etc., en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la descarga y carga de materiales a efectuarse durante un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 30 de Abril próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de carteras de cuero, correas de lona y de suela y cueros y suelas para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección

Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 29 de Abril próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de carbón coke para fundición, carbón para fragua y carbón de leña, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 29 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 abril.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Abril próximo a las 16 horas, para la confección y provisión de 164 uniformes de invierno destinados al personal de servicio del Ministerio.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la 1ra. Sección de la Subsecretaría, Casa de Gobierno, 1er piso. Marzo 25 de 1925.

o|5613 v-24 abril

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de: 15.000 kilogramos de jabón amarillo, 2.500 panes jabón tipo Sunlight, 500 kilogramos jabón de coco, 500 kilogramos jabón tipo España, 500 panes jabón glicerina, 500 panes jabón desinfectante y 1.000 kilogramos velas estearina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 7 de Mayo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v6 mayo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 10.000 metros cúbicos de arena gruesa en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 7 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v6 mayo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de baldosas, cemento blanco y amarillo, ladrillos ingleses, ladrillos y tierra refractaria y metal desplegado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v5 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 4 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 mayo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de cuatro filtros prensas con destino al Ingenio Modelo de la Escuela de Agricultura de Tucumán.

Señálase el día 14 de Abril de 1925 a las 15 horas, para la presentación y apertura simultánea de las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal, Lima 287), y en el Juzgado Federal de Tucumán, en donde, indistintamente, podrán consultar los interesados el pliego de condiciones y bases de la licitación.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925.

v14 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Abril próximo, a las (16) diez y seis horas, para adjudicar la provisión de herrajes con destino al Depósito de Materiales de la Dirección General de Arquitectura. Bases de licitación y pliego de condiciones en la misma, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

o|6507 v27 abril

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de siete motores a nafta, uno de 50 HP., dos de 15|20 y cuatro de 10. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 1o. de Junio próximo a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v16 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, tornillos y clavos, empaquetaduras, herramientas ferretería, cueros y correas, cabullería lonas, lanillas y tejidos varios, gomas material de limpieza, útiles para alumbrado y lubrificantes, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 21 de abril, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925.

e 25 febrero o|5559 v-21 abril

Dirección de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 930 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Mayo del corriente año a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas a disposición de los interesados en la Dirección de Irrigación, Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

o|5620 v4 mayo.

DIRECCION DE ESTUDIOS DEL RIACHUELO

Balcarce 160, 4o. piso

Llámase a licitación hasta el día 29 de Abril del año 1925, a las 15 horas, para la construcción de un galpón metálico, en Valentín Alsina, calle Remedios Escalada 3325. Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12 horas en el local de la Dirección.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

o|5609 v29 abril

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de mayo próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de ensanche y reparación de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Ayuí Grande, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1925.

o|5624 v8 mayo

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de la estación El Morro al pueblo del mismo nombre, F. C. B. A. al Pacífico.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 24 de 1925.

o|5605 v23 abril

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Agustoni y de Agustoni hacia Dorila, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 21 de 1925

o|5597 v20 abril

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras del camino de inmediato acceso a Monte Comán, F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 21 de 1925

o|5593 v20 abril

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Anguil y de Anguil a Mauricio Mayer, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 21 de 1925

o|5595 v20 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Boeuf hacia Conhello y Chacras del Sud; de Boeuf a las Chacras del N. y del N. O.; de Boeuf a las Chacras del N. O. y de Boeuf hacia Castex, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, marzo 17 de 1925

v-16 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Santa Rosa hacia la Colonia San José, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General marzo 17 de 1925.

o|506 v-16 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ojeda hacia General Pico, zona del F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, marzo 17 de 1925.

o|5599 v16-abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Donselaar, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Andrade y calle Los Arboles, F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Pearson, F. C. Central Argentino, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez a Abbaga, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Zapala, zona del F. C. Sud, Gobernación del Neuquén.

Datos en el Juzgado Letrado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Abril 6 de 1925.

o|5616 v3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de 2 tornos, 1 limadora, 1 garlopa y 4 motores.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puente y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, abril 4 de 1925.

o|5618 v3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Chu-

dio Molina al de González Chaves a De La Garma, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Abril 4 de 1925.
o|5620 v3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: De inmediato acceso a la estación Ceballos, de Ceballos hacia Ojeda y de Ceballos hacia Mariano Miró, zona del F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Abril 4 de 1925.
o|5622 v3 mayo

Llámase a segunda licitación pública para el día 27 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación y macadamizado de la Avenida Mitre, en Villa Mercedes, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Marzo 26 de 1925.
o|5611 v27 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 123.600 kilogramos de cemento Portland, y hasta el mismo día, a las 15.15 horas, para la provisión de 30.302.63 kgs. de acero en barras y 17.415.25 kgs. de acero laminado, con destino a la construcción de un puente sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925.
v14 abril

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: Cañada Verde al N. E., Cañada Verde hacia los Alfalfares y de Cañada Verde al Norte, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Abril 6 de 1925.
o|5626 v5 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: de Buena Esperanza a Villa Mercedes y de Buena Esperanza a Frisia, zona del F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370. 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Abril 6 de 1925
o|5628 v6 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de estopas, lana hilada y trapos lavados de acuerdo a los pliegos de condiciones que están en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, desde 11.30 hasta las 18 horas, menos los sábados, que están de 9 a 12 horas.

El expediente con que se tramita esta adquisición, lleva el número 6499|24, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v5 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O.C. 3063|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v26 mayo

Comunicamos que la licitación para la provisión de elásticos espirales para tracción entre máquina y ténder, que estaba fijada para el 16 del actual, ha sido postergada para el día 16 de Abril próximo a las 14.20 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.
v16 abril

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de diversos artículos para desinfección y limpieza, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 5015|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v6 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María del Carmen Piñeiro Porto de Ferradans Barros, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Ferradans Barros.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — El secretario.
v-13 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Simonetti de Giardini, en su carácter de viuda del ex-empleado don Vicente Giardini.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — El secretario.
v-13 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Leticia Incoronata Matrone de Sanmartino, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don José Sanmartino.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — El secretario.
v-13 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa de Brum de Ferroni por sí y su hijo menor Juan José Ferroni, y doña María Luisa y doña Francisca Ferroni, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-peón de de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, don Domingo Ferroni.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — El secretario.
v-13 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Vaccaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — El secretario.
v-14 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Polimonte Delledonne, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El secretario.
v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cejas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.
v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Miguel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.
v20 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Scoane, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — El Secretario.
v9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Olivera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — El Secretario.
v9 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilano Madera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El Secretario.
v27 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Wilfredo Cardozo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El secretario.
v-6 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Focas Jiménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El secretario.
v-5 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vargiz que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El secretario.
v16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de

que fué víctima el obrero don Antonio Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. —El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Ventura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El secretario

v-23 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El secretario

v-23 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Daniel Suelo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El Secretario.

v-2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Feliciano Natalín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Randich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v17 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días a los señores Alsina y Cagnoni que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el Señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: Por ello: resuelvo que los Sres. Alsina y Cagnoni paguen a la actora dentro de diez días la suma de ciento siete pesos con veinte centavos moneda nacional y fecho archívense estas actuaciones, previa reposición de fojas.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1935-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección No. 27 don Juan B. Lobasso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas: **David Medrik y María Peralta de Castalengo.**

Local del Juzgado, Sección No. 27 calle Garay No. 1868. — Juan B. Lobasso, Juez de Paz.

E. 7 abril s|p.p. 1956-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Julio A. Benítez, se cita por treinta días, a los que tengan derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Mercedes Beterette de Danieri**, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a deducir sus acciones en forma, por ante dicho Juzgado, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de ley.

Formosa, 28 de Marzo de 1925. — Alej. Cúneo, secretario.

e2 abril (pago) 1928 v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Bernardo Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1950 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Colazurdo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1951 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro Alegre**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1952 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a prófugo **Máximo Eture** (a) "El Chino", "Pedrín" o "Pedrino", "La Generosa" y "El Loco", procesados por el delito de rapto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1943 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Wadich Aspani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1948 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Andrés Duro**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1939 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Arias**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1940 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **A. Belsen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e7 abril s|p.p. 1941 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Ades y Abud Shaio**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1953 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Josefa Morán**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio por imprudencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1959 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Luis Monti y Julián Azconape**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1930-v- 27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Héctor Jasfrezza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1949-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Pisarevsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1954-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Fernández**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1957-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Celia Saavedra**, comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1958-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Pinto de Souza, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1944 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Jorge Rufino Quirck Villalonga**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa y tentativa de este delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1933 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Mancuso**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 7 abril spp. 1955 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicanor Gómez**, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Manuela Machado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1938 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Villalba**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Ramón Napolitano y Agustín Cosentino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dentro del término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1934 v14 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Livio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1925. — M. A. Marini, Fermín M. Alsina, secretarios.

e7 abril s|pp 1929 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Fernando Serra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1932 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Alfredo O. Viganó**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1947 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Zucchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 7 abril spp. 1942 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Madoni, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1945 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor A. L. Domínguez, cítase a Guillermo Romano, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e20 marzo s|pp. 1929 v23 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Fali, procesado por estafa; Berta Fernández, por hurto; Venour Dulhunty, por defraudación; Julio Jorge Cazes, por estafa; Damián Suarez, por abuso de armas; Juan Tauzín, por defraudación; Giliberto Ronco, por robo, y Valentín Veinstein, por lesiones, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 12 marzo spp. 1900 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Marcos Schkop, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Alfredo Bozza, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo dos de 1925.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1897 v18 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Isabel Viñas de Gaita o Isabel Viñas**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 12 marzo spp. 1898 v18 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Alonso, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — J. A. Basualdo, secretario.

E. 12 marzo spp . 1899 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor A. L. Domínguez, cítase a Francisco Varone y Juan Ciancia, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 marzo s|p.p. 1925 v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez a cargo interinamente del Juzgado que fué del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Bonifacio Luna**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, marzo 17 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e20 marzo s|pp. 1922 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 20 marzo spp. 1911 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicasio Ramírez o Nicasio J. Ramírez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e20 marzo s|p.p. 1916 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e20 marzo s|p.p. 1917 v25 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel María Benítez, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 20 marzo spp. 1907 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Russo o Pablo Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1891 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José de la Vega**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1892 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Darío Pizzarello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1893 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Panagiotis Corazeris o Demetrio Nicolás**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1894 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección No. 28, don Julián Imizcoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores, a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas:

Joaquín Pan Castro, Bernardino Depolito, Emilio Collin, José Caivo, Antonio Maldonado, María Corbelli, Josefa Conti de Aurito, José María Vila, Ernesto Audrens, Domingo Valle, Germán Hezner, Carlos Vega, Juan Peters, María Bouzadas y Francisco Roncoboli o Roncabioli. — Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Julián Imizcoz, Juez de Paz.

e11 marzo s|p.p. 1861 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Domingo Grolo**, procesado por [illegible] ra que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 marzo s|p.p. 1862 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Eppinger**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1863 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Gabriel Devoto Dell'Oro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1864 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Julio Spíndola**, para que dentro del término de terinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1865 v17 abril

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Febrero 17 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1866 v17 abril

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Carlos R. Mac Cann**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por déficit en la oficina de Correos de Vicuña Mackenna, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía sino compareece.

Bell-Ville, Marzo 13 de 1925. — B. Díaz Barraza, secretario.

[illegible] marzo s|pp. 1910 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Reymundo Canaiaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.— David Uriburu, secretario.

E. 11 marzo s|p.p. 1871-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Miguel Itzcovich**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.— Epifanio Sosa, secretario

E. 11 marzo s|p.p. 1872-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Tulio Occari u Oliva etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Euwen Mathe Evia, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 11marzo s|p.p. 1873-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Alí Verga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1895 v18 abril

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a **Dionisio Casenabe y Bernabé Romero**, para que comparezcan ante este Juzgado, en cualquiera de las audiencias, en la causa que se les sigue por denuncia de Juan F. Molina, por hurto de animales.

Paraná, Marzo 3 de 1925. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

E. 12 marzo spp. 1901 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dittrich**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — A. Speroni, secretario.

E. 12 marzo spp. 1902 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi[illegible]

tal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Latas, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1867 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Gamberg, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

e25 marzo s|p.p. 1926 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Montenegro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.— Héctor E. González, secretario.

E. 11 marzo spp. 1882 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Pérez Mota, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. 11 marzo spp. 1883 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Anastasio Gutiérrez (a) "El Pibe Chacarita", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero de 1925. — E. Sosa, J. Serrano, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 11 marzo spp. 1884 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Domingo Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 11 marzo spp. 1885 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Celestino David Sierra, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimionto, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 11 marzo spp. 1886 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mariano Suárez para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 11 marzo spp. 1887 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Balducci, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 11 marzo spp. 1888 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Víctor Yahihi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925.— David Uriburu, secretario.

E. 12 marzo s|p.p. 1903-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fue del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Amor, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 12 marzo s|p.p. 1904-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Enrique Freyer, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925. Juan C. Avila, secretario.

E. 12 marzo s|p.p. 1905-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Josefa López, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su cargo a estar a derecho en el respectivo proceso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 12 marzo s|p.p. 1906-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramón Equinson, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1896 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Rivero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 12 marzo spp. 1890 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y se emplaza al prófugo Alejandro José, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1946 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita y emplaza a [illegible] Erber, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e25 marzo s|p.p. 1923 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Remaggi para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer Piso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e25 marzo s|p.p. 1924 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José A. de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a Jesús Rey, Justo A. Martorelli, Arturo Aranda, Pedro Poda y Juan Prego, procesados por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 12 marzo spp. 1889 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Carlos Baticas, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 20 marzo spp. 1912 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Víctor Sáenz Samaniego o Víctor Paúl Sanz Samaniego, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 20 marzo spp. 1913 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Miron Goldenberg, para que

dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1925. —

E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 20 marzo spp. 1914 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Junco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a **Teresa Cervera**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e20 marzo s|pp. 1918 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caso Ibáñez y Elvira Aguirre de López** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer Piso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. —

Miguel Frías Padilla, secretario.

e25 marzo s|p.p. 1927 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Lorenzo Vega** y a su esposa **María Vega**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto a Abel López Méndez, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 20 marzo spp. 1908 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Quintans**, para que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso sobre Tucumán al centro. Palacio de Justicia.

e20 marzo s|pp. 1921 v25 abril.

Por mandato del Señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente a don **Valentín Corti**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado sentencia con fecha Febrero 19 ppdo., cuya parte dispositiva transcripta literalmente, dice así: Por lo expuesto, resuelvo: condenar a don Valentín Corti a pagar al Fisco Nacional la suma reclamada de diez y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, con intereses a estilo Banco de la Nación Argentina a contar desde la interposición de la demanda y las costas del juicio, dentro del término de diez días. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente, archívese. — Firmado: Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. —

L. Gómez Molina, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1937-v-13 abril.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Concepción Pérez de Groba**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. —

B. Del Castillo Quesada, Dámaso E. Palacio, secretarios.

E. 7 abril s|p.p. 1931-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días a los señores **Magenta y Mouvelle**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos el Sr. Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: Por ello, atento el reconocimiento formulado en este acto por el señor Defensor de Ausentes, fallo: Condenando a la firma Magenta y Mouvelle pague al Fisco Nacional dentro del término de diez días la suma de setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, sus intereses y las costas.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. —

J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1936-v-13 abril.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur Puerto de la Capital cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.50., manga 1.35 m. y puntal 0.35 m., con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — El Oficial Mayor.

v12 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 12734 c. b., se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60. Nombre "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. de manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

v27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11732 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del dique número 2 del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.30 mts., y manga 1.20 mts. Sin número ni matrícula. Pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Oficial Mayor.

v-5 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en la Rada Exterior frente al kilómetro 21 del Canal Norte el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4. 29 mts. manga 1. 55 m. puntal 0. 50 mts. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Oficial Mayor.

v-5 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m., y puntal 1.33 m. Construcción de madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones, en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

v27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 9737 c.b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre de 1924, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. de manga. Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12822 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera eslora 4.40 m., manga 1.18 m. y puntal 0.44 m. De la segunda: Eslora 4.82., manga 1.23 m. y puntal 0.40 m., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 231 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.— L. Sieles, Teniente de Navío, Oficial Mayor.

v-20 abril.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10550 c. v. se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril Sud, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 595 m., manga 1.55 m., y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo [illegible] de 1925. —

v9 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 101.097



9 de Junio de 1924. — C. H. Collins y Sons, Ltd. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — (Substituída en Marzo 25 de 1925). — Aviso No. 6100.

v-17 abril

Acta No. 103.167
"LOMBARDO"

30 de Septiembre de 1924. — Domingo González. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — (Substituída en Marzo 25 de 1925). — Aviso No. 6001.

v-17 abril

Acta No. 103.168
"OLD MAN"

30 de Septiembre de 1924. — Domingo González. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — (Substituída en Marzo 25 de 1925). — Aviso No. 6002.

v-17 abril

Acta No. 103.169
"BOTAFOGO"

30 de Septiembre de 1924. — Domingo González. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — (Substituída en Marzo 25 de 1925). — Aviso No. 6000.

v-17 abril

Acta No. 104.518
"KOLAOLA"

3 de Diciembre de 1924. — Fraser y Nicholson. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol; de la clase 23. — (Substituída en Marzo 24 de 1925). — Aviso No. 6046.

v-17 abril

Acta No. 106.318

AZUL
CELESTE
AZUL
CELESTE
AZUL
CELESTE
AZUL
CELESTE

Marzo 23 de 1925. — Del Campo, Pérez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso No. 5978.

v-17 abril

Acta No. 106.320

Negro
Azul
Negro
Azul
Negro
Azul
Negro
Azul
Negro

Marzo 23 de 1925. — Del Campo, Pérez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso No. 5977.

v-17 abril

Acta No. 103.510
"SUPER C."

15 de Octubre de 1924. — M. y T. Majdalani. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— (Substituída en Marzo 27 de 1925). — Aviso No. 6125.

v-17 abril

Acta No. 106.319

Rojo
oro
Rojo
oro

Marzo 23 de 1925. — Del Campo, Pérez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso No. 5979.

v-17 abril

Acta No. 106.321



Marzo 23 de 1925. — Aktiebolaget Stille - Werner. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 5998.

v-17 abril

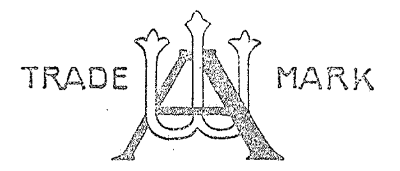
Acta No. 106.322



Marzo 23 de 1925. — Aktiebolaget - Stille - Werner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 5997.

v-17 abril

Acta No. 106.323



Marzo 23 de 1925. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 6012.

v-17 abril

Acta No. 106.324
"SEGUROGRAPH"

Marzo 23 de 1925. — Thomas J. Williams. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 6013.

v-17 abril

Acta No. 106.325

210
SABANA
ESPECIAL
PARA
USO DOMESTICO
CHAULITO
№ 1
30 METROS

Marzo 23 de 1925. — Harari e Hijos. — Para distinguir bramantes; de la clase 15. — Aviso No. 6011.

v-17 abril

Acta No. 106.326
"ANATOMICO"

Marzo 23 de 1925. — Mayon Limitada. — Para distinguir cepillos dentales, de la clase 16. — Aviso No. 6.014.

v-17 abril

Acta No. 106.327
"ANALGIOL"

Marzo 23 de 1925. — Elena E. Sidelnick. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.018.

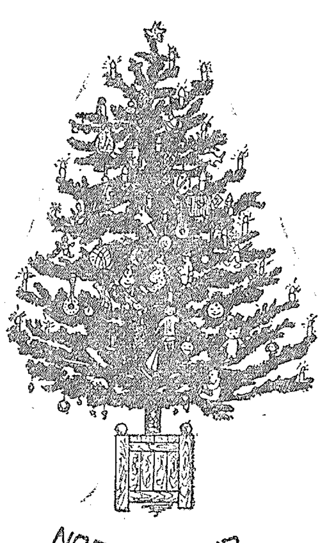
v-17 abril

Acta No. 106.328
"CALORGAN"

Marzo 23 de 1925. — Elena E. Sidelnick. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.019.

v-17 abril

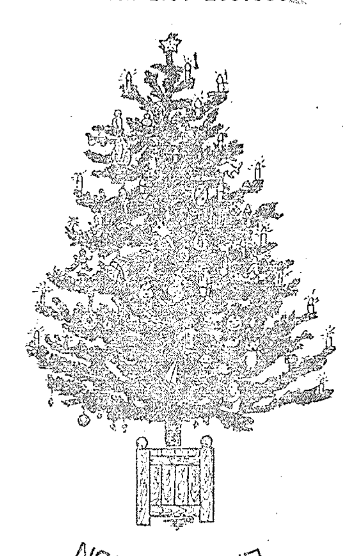
Acta No. 106.329



Marzo 23 de 1925. — Gabriel García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 6.021.

v-17 abril

Acta No. 106.330



Marzo 23 de 1925. — Gabriel García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 6.020.

v-17 abril

Acta No. 106.339
"LA MICROMETAL SAP"

Marzo 23 de 1925. — Simón Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 5.989.

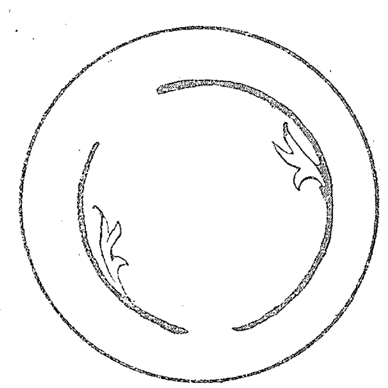
v-17 abril

Acta No. 106.340
"GINOILO"

Marzo 23 de 1925. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.988.

v-17 abril

Acta No. 106.341



Marzo 23 de 1925. — M. García Roan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 6.036.

v-17 abril

Acta No. 106.343
"MIDINETTE"

Marzo 23 de 1925. — S. Salemé. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5.968.

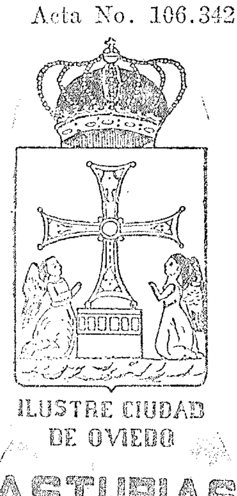
v-17 abril

Acta No. 106.344
"APONA"

Marzo 23 de 1925. — Federico Martín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.970.

v-17 abril

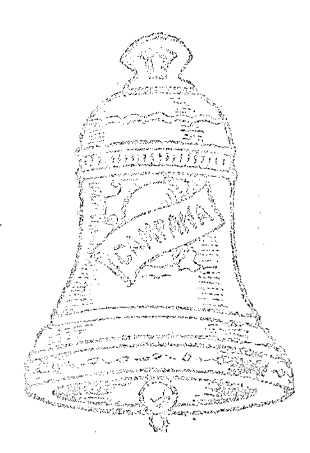
Acta No. 106.342



Marzo 23 de 1925. — Schill Brothers Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.418.

v-17 abril

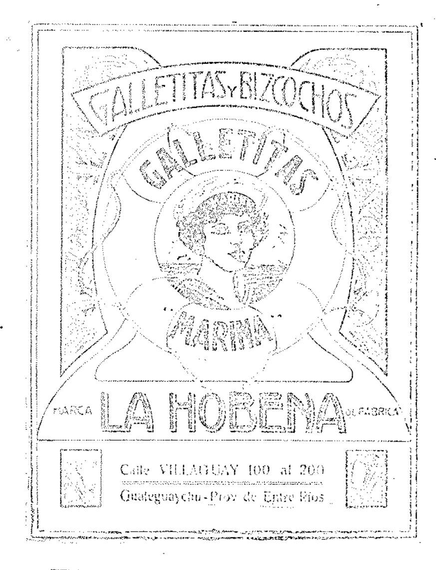
Acta No. 106.348

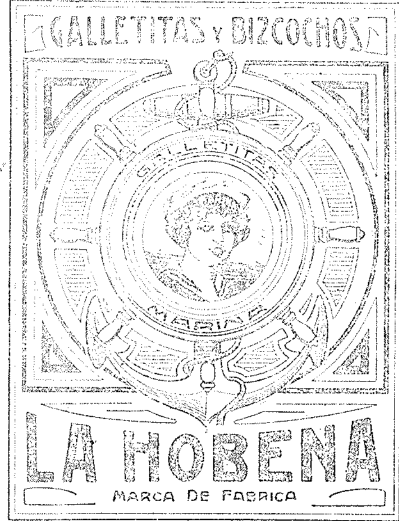


Marzo 23 de 1925. — The Anglo South American Meat Company Limited. — Para distinguir grasas comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 5.971.

v-17 abril

Acta No. 106.349





Marzo 23 de 1925. — Edmundo Augras. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso número 5.928.

v-17 abril

Acta No. 106.347

"POLITE"

Marzo 23 de 1925. — José Cortés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.927.

v-17 abril

Acta No. 106.350

"THE DERBY"

Marzo 23 de 1925. — José Cortés. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.972.

v-17 abril

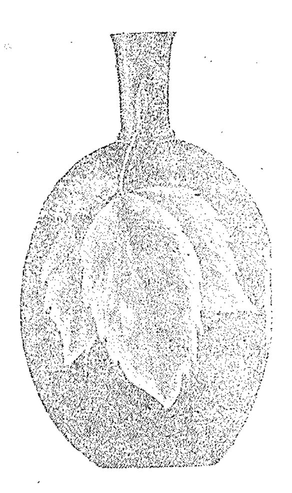
Acta No. 106.351

"THE DERBY"

Marzo 23 de 1925. — José Cortés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.973.

v-17 abril

Acta No. 106.352



Marzo 23 de 1925. — Mateo Brunet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 6.022.

v-17 abril

Acta No. 106.354

"EL FANTASMA DE LA OPERA"

Marzo 23 de 17925. — Universal Pictures Corporation. — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6.

v-17 abril

Acta No. 106.356

"SOBERANO"

Marzo 24 de 1925. — Eulogio Zabaleta. — Para distinguir vinos y vinos espumantes, de la clase 23. — Aviso No. 6.047.

v-17 abril

Acta No. 106.381

"JARSINAL"

Marzo 24 de 1925. — Araujo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.068.

v-17 abril

Acta No. 106.382

"EL RENDIDOR"

Marzo 24 de 1925. — Baudolino Malvicino. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 6.069.

v-17 abril

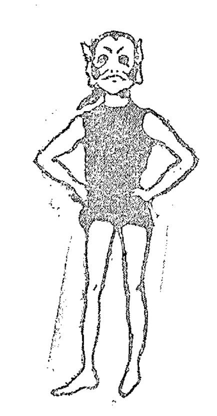
Acta No. 106.383

"MISTERIO"

Marzo 24 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6.076.

v-17 abril

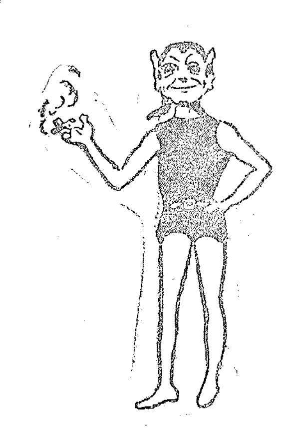
Acta No. 106.385



Marzo 24 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 6.072.

v-17 abril

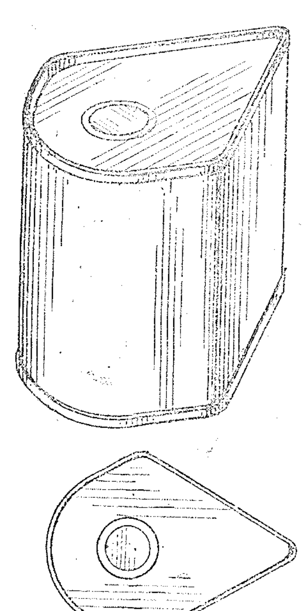
Acta No. 106.386



Marzo 24 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6.073.

v-17 abril

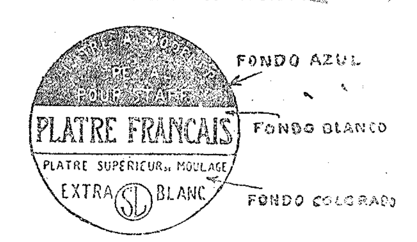
Acta Nro. 106.398



Marzo 24 de 1925. — Ricardo Muller —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 6081.

v-17 abril

Acta Nro. 106.399



Marzo 24 de 1925—Enrique Schweiss-Lesty. — Para distinguir yeso; de la clase 3. — Aviso No. 6083.

v-17 abril

Acta No. 106.361



Marzo 24 de 1925. — Lavalle y Carlino. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso No. 5728.

v-17 abril

Acta No. 106.362



Marzo 24 de 1925. — Lavalle y Carlino. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso No. 5.907.

v-17 abril

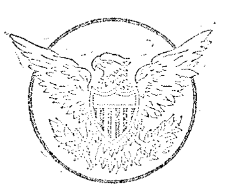
Acta No. 106.366

"SUARRY"

Marzo 24 de 1925. — Francisco M. Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.097.

v-17 abril

Acta No. 106.374



HOSKINS

FINE

SHEETING

LL

Marzo 24 de 1925. — Chadwick-Hoskins Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.059.

v-17 abril

Acta No. 106.376

"AMINOSEL"

Marzo 24 de 1925. — Les Etablissements Byla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.062.

v-17 abril

Acta No. 106.367

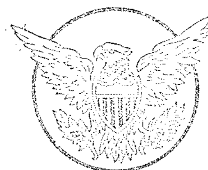
"UNTISAL"

Marzo 24 de 1925. — Francisco M. Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.006.

v-17 abril

Acta No. 106.375





CHADWICK

FINE

SHEETING

L L

Marzo 24 de 1925. — Chadwick-Hoskins Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.061.

v-17 abril

Acta No. 106.377

"ESTANCIERO"

Marzo 24 de 1925. — Celestino J. Risso. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 6.064.

v-17 abril

Acta No. 106.387

"ENTRE-ACTOS"

Marzo 24 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6.074.

v-17 abril

Acta No. 106.388

"MISTER"

Marzo 24 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6.075.

v-17 abril

Acta No. 106.389

"FENOMETIL"

Marzo 24 de 1925. — Mario Bauchiero.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.037.

v-17 abril

Acta No. 106.390

"FENOMETIL"

Marzo 24 de 1925. — Mario Bauchiero. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 6.038.

v-17 abril

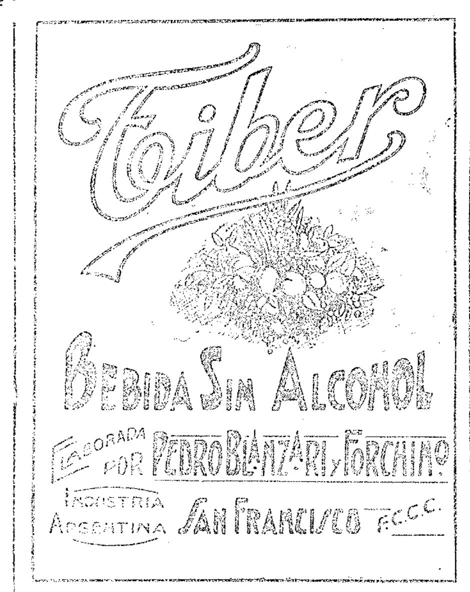
Acta No. 106.391

PICCININO

Marzo 24 de 1925. — Juan Piscinino. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 6035.

v-17 abril

Acta Nro. 106.392



Marzo 24 de 1925. — Pedro Blanzari y Forchino. — Para distinguir bebidas sin alcohol; de la clase 23. — Aviso número 6003.

v-17 abril

Acta Nro. 106.393

"VITAKO"

Marzo 24 de 1925. — Benjamín Villalobos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 6093.

v-17 abril

Acta Nro. 106.394

"TRIBUNALES"

Marzo 24 de 1925. — Taillade y Cía. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contrólar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 6060.

v-17 abril

Acta Nro. 106.396

UVÉ

Marzo 24 de 1925. — Emile François Rousseau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6079.

v-17 abril

Acta Nro. 106.397

UVEDIASE

Marzo 24 de 1925. — Emile François Rousseau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 6080.

v-17 abril

Acta Nro. 106.395

NUCLEDYLATE

Marzo 24 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir preparaciones medicinales y sueros en general en ampollas; de la clase 2. — Aviso No. 6084.

v-17 abril

Acta Nro. 106.400

"CACIQUE"

Marzo 24 de 1925. — Rolle Hnos.— Para distinguir alambres en general; de la clase 4. — Aviso Nro. 6082.

v-17 abril

Acta Nro. 106.401

"PJO"

Marzo 24 de 1925. — C. Conradty. — Para distinguir carbones para lámparas eléctricas; de la clase 20. — Aviso número 6089.

v-17 abril

Acta Nro. 106.403

—ELECTRA—

Marzo 24 de 1925. — C. Conradty. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 6087.

v-17 abril

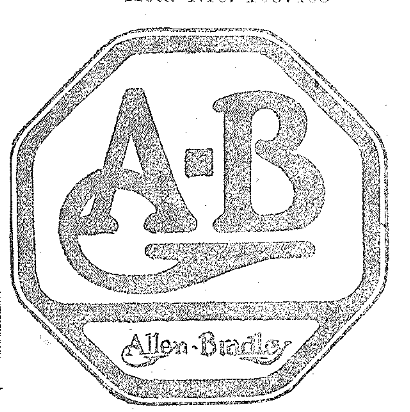
Acta Nro. 106.407

Bradleystat

Marzo 25 de 1925. — Allen-Bradley Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 6009.

v-17 abril

Acta Nro. 106.408



Marzo 25 de 1925. — Allen-Bradley Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 6008.

v-17 abril

Acta Nro. 106.409

SIMPLEX

Marzo 25 de 1925. — Nathan Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 106.409.

v-17 abril

Acta Nro. 106.406

SANTA FÉ

Marzo 24 de 1925. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6078.

v-17 abril

Acta Nro. 106.410

MONITOR

Marzo 25 de 1925. — Nathan Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 6041.

v-17 abril

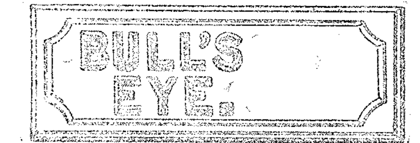
Acta Nro. 106.411

NATHAN

Marzo 25 de 1925. — Nathan Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 6040.

v-17 abril

Acta Nro. 106.412



Marzo 25 de 1925. — Nathan Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 6043.

v-17 abril

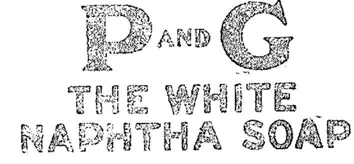
Acta No. 106.413

LUMNITE

Marzo 25 de 1925.—The Atlas Lumnite Cement Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5999.

v-17 abril

Acta No. 106.414



Marzo 25 de 1925. — The Procter and Gamble Company — Para distinguir jabón en general, de la clase 14.— Aviso No. 6039.

v-17 abril

Acta No. 106.415



Marzo 25 de 1925. — Chemische Fabriken Dr. Joachim Wiernik y Co., Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6092.

v-17 abril

Acta No. 106.416

UKELELE

Marzo 25 de 1925. — Arístides M D'Agostino. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No 6098.

v-17 abril

Acta No. 106.417

CANELALCOL

Marzo 25 de 1925. — Arturo Alemany. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso No. 6096.

v-17 abril

Acta No. 106.418

ENOAGRINA

Marzo 25 de 1925.—Luis L. Bianchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6095.

v-17 abril

Acta No. 106.420

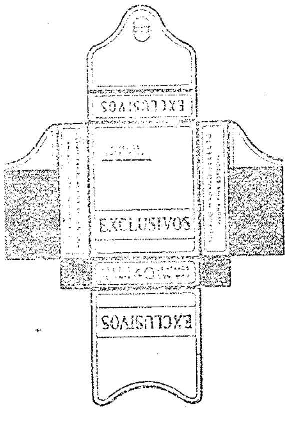


CAVALIER

Marzo 25 de 1925. —Mappin y Webb Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería,, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 2008.

v-17 abril

Acta No. 106.421



Marzo 25 de 1925. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 4874.

v-17 abril

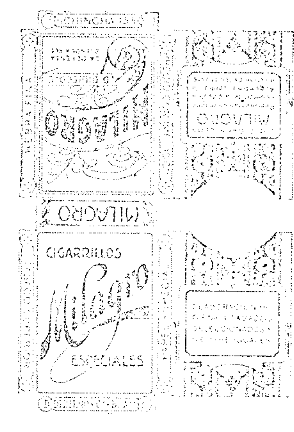
Acta No. 106.419

PERBOROL

Marzo 25 de 1925. —Asildo Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6097.

v-17 abril

Acta No. 106.422



Marzo 25 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 4891.

v-17 abril

Acta No. 106.424



Marzo 25 de 1925. — Alvim y Freitas. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso No. 5750.

v-17 abril

Acta No. 106.425

VIGONAL

Marzo 25 de 1925. — Alvim y Freitas. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 5748.

v-17 abril

Acta No. 106.427

REVISTA MEDICA LATINO AMERICANA

Marzo 25 de 1925. — Julio Iribarne José F. Molinari y Juan A. Domínguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13. — Aviso No. 5924.

v-17 abril

Acta No. 106.426

BROMIL

Marzo 25 de 1925. — Daudt Oliveira y Compañía. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2.— Aviso No. 6010.

v-17 abril

Acta No. 106.429

DERBYSIL

Marzo 27 de 1925. — The Derbyshire Silica Fire Brick Coy. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 6114.

v-17 abril

Acta No. 106.430



VEDA

Marzo 27 de 1925. — Veda Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 6113.

v-17 abril

Acta No. 106.431

"REGALOS"

Marzo 27 de 1925. — Van Hulsteyn, Vocke y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 6110.

v-17 abril

Acta No. 106.432

"PERLITOS"

Marzo 27 de 1925. — Van Hulsteyn, Vocke y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 6111.

v-17 abril

Acta No. 106.433

"SERRO AZUL"

Marzo 27 de 1925. — Francisco Fido Fontana. — Para distinguir yerba mate; de la clase 22. — Aviso No. 6122.

v-17 abril

Acta No. 106.434

Marzo 27 de 1925. — Eduardo N. Currat, Federico A. Currat y León Pedro Currat. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso No. 6121.

v-17 abril

Acta No. 106.435

"SEDOLINE"

Marzo 27 de 1925. — Raúl A. Agote y Luis Rebecchi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 6124.

v-17 abril

Acta No. 106.436



Marzo 27 de 1925. — J. L. Stifel y Sons. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 6120.

v-17 abril

Acta No. 106.438

"MESALINA"

Marzo 27 de 1925. — Segundo Fernández y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería y tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 6102.

v-17 abril

Acta No. 106.439

"THEOMINAL"

Marzo 27 de 1925. — La Química Industrial Bayer Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso No. 6101.

v-17 abril

Acta No. 106.440

"PULMONAR"

Marzo 27 de 1925. — Abraham M. Berdichevsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; de la clase 2. — Aviso No. 6119.

v-17 abril

Acta No. 106.441



Marzo 28 de 1925. — Marcelino Vázquez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 6104.

v-17 abril

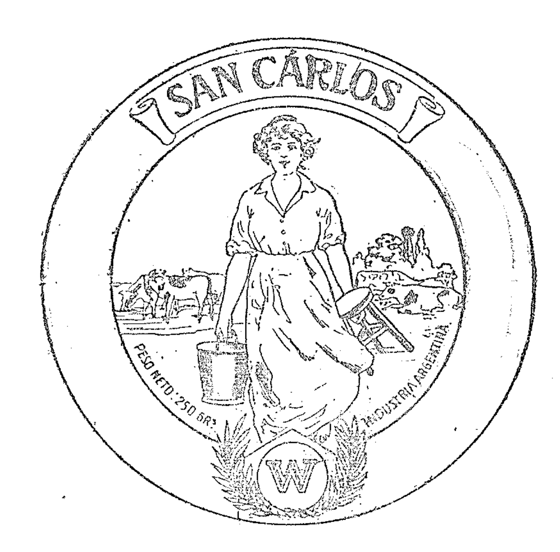
Acta No. 106.442

NEURO FOSFATO

Marzo 28 de 1925. — Smith, Kline y French Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6112.

v-17 abril

Acta No. 84.080



26 de Septiembre de 1921. — Emi lio Wuthvich. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — (Mo dificada en Marzo 24 de 1925). — Aviso No. 6076. v-17 abril

Acta No. 89.790



Septiembre 1o. de 1922. — Juan Pi atti. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — (Modificada en Marzo 24 de 1925). — Aviso No. 6045. v-17 abril

Acta No. 102.074



5 de Agosto de 1924. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, ce rrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — (Modifi cada en Marzo 24 de 1925). — Aviso No. 6077. v-17 abril

Acta No. 102.943

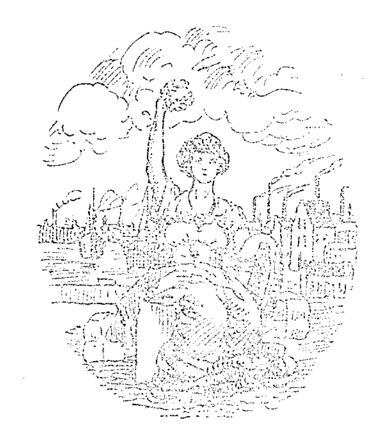
FABRICADO POR LA COMMON SENSE
M.F.G. CO.INC. BUFFALO N.Y. (E.U. DE N.A.)
TORONTO (CANADA)

19 de Septiembre de 1924. — Emi lio Gabay. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de cucarachas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destr uctores; de la clase 1. — (Substituida en Marzo 24 de 1925). — Aviso No. 6090. v-17 abril

Acta No. 103.687



FABRICA DE ARTICULOS DE PUNTO

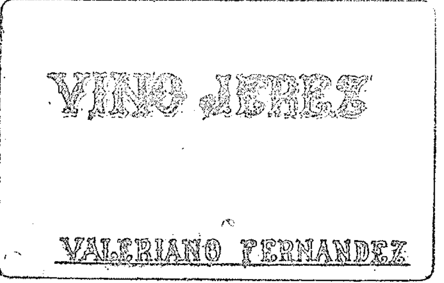


"SUPEDLEY"

INDUSTRIA ARGENTINA

23 de Octubre de 1924. — Villamil y González. — Para distinguir únicamente artículos de punto; de la clase 15. — (Modificada en Marzo 24 de 1925) — Aviso No. 6044. v-17 abril

Acta No. 104.776



19 de Diciembre de 1924. — Valeria no Fernández. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — (Modificada el 28 de Marzo de 1925). — Aviso No. 6137. v-17 abril

Acta No. 106.331



Marzo 23 de 1925. — José Narice. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 5.844. v-17 abril

Acta No. 106.333

MARCA REGISTRADA



BUFALO

Marzo 23 de 1925. — Benito Ros y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en esta do natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso domésti co y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.900. v-17 abril

Acta No. 106.332

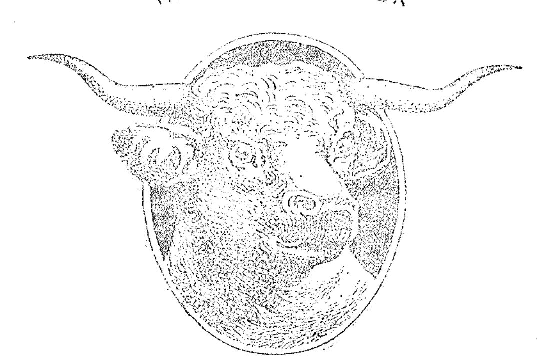
J.NARICE

Marzo 23 de 1925. — José Narice. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 5.843.

v-17 abril

Acta No. 106.334

MARCA REGISTRADA



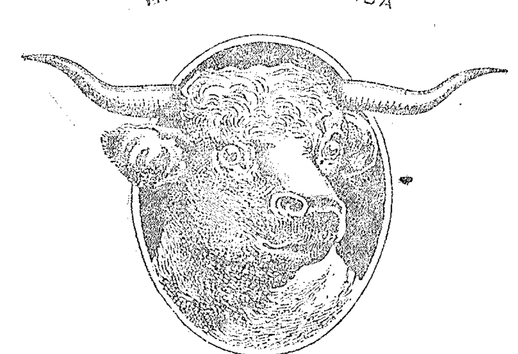
BUFALO

Marzo 23 de 1925. — Benito Ros y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 5.991.

v-17 abril

Acta No. 106.335

MARCA REGISTRADA



BUFALO

Marzo 23 de 1925. — Benito Ros y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.992.

v-17 abril

Acta No. 106.336

MARCA REGISTRADA



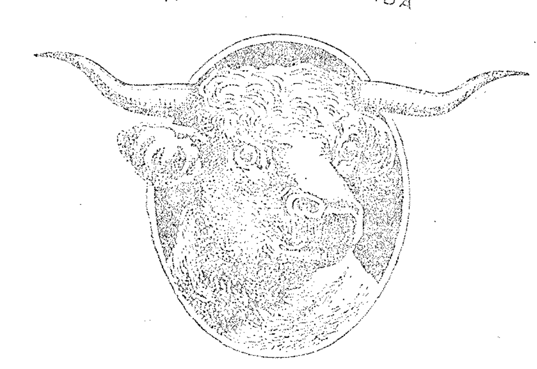
BUFALO

Marzo 23 de 1925. — Benito Ros y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 5.993.

v-17 abril

Acta No. 106.337

MARCA REGISTRADA



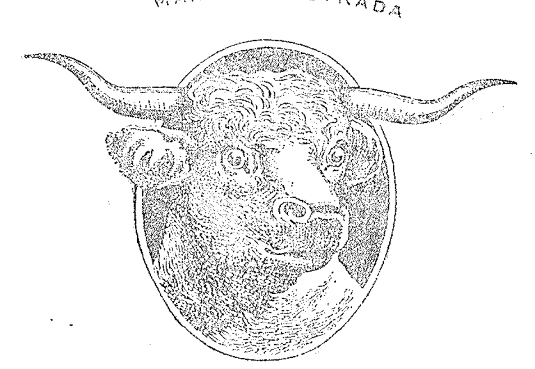
BUFALO

Marzo 23 de 1925. — Benito Ros y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5.994.

v-17 abril

Acta No. 106.338

MARCA REGISTRADA



BUFALO

Marzo 23 de 1925. — Benito Ros y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 5.995.

v-17 abril

Acta No. 106.345

"Casa Cortés"

Marzo 23 de 1925. — José Cortés. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.926.

v-17 abril

Acta No. 106.346

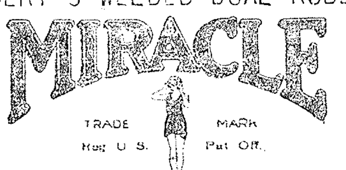
"Casa Cortés"

Marzo 23 de 1925. — José Cortés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.925.

v-17 abril

Acta No. 106.353

KLEINERT'S WELDED DUAL RUBBER



RE-DUC-ER

Marzo 23 de 1925. — I. B. Kleinert Rubber Company. — Para distinguir toda especie de fajas de caucho y substancias análogas, de la clase 16. — Aviso No. 6.024.

v-17 abril

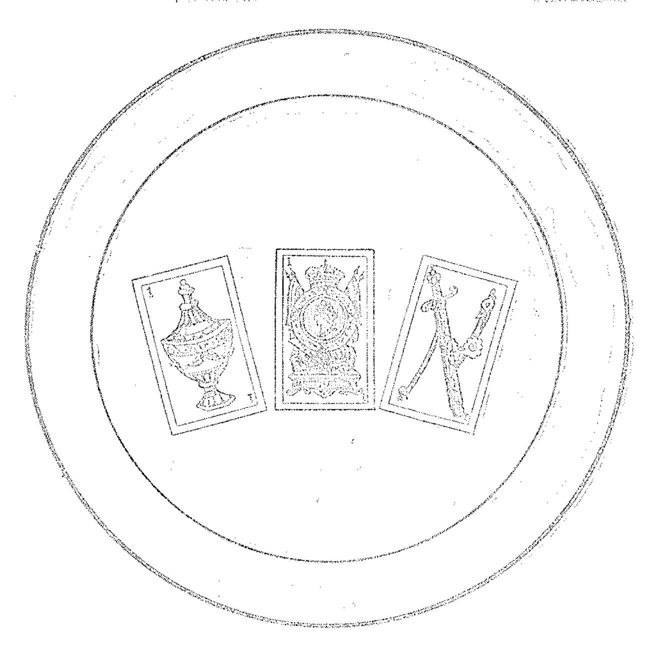
Acta No. 106.355



Marzo 24 de 1925. — Manuel Cela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.053.

v-17 abril

Acta No. 106.357



Marzo 24 de 1925. — Fidel Hernando. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.052.

v-17 abril

Acta No. 106.358



Marzo 24 de 1925. — Octavio L. Seeber. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.049.

v-17 abril

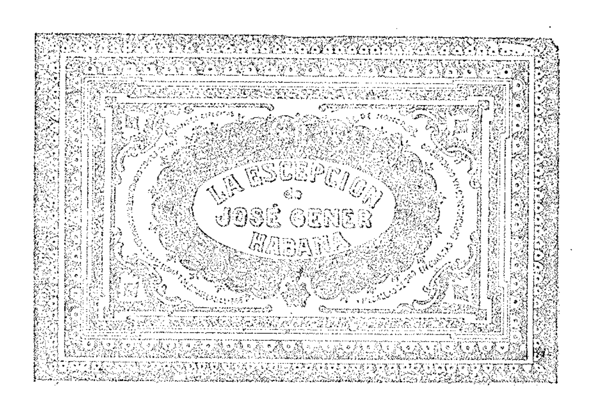
Acta No. 106.359



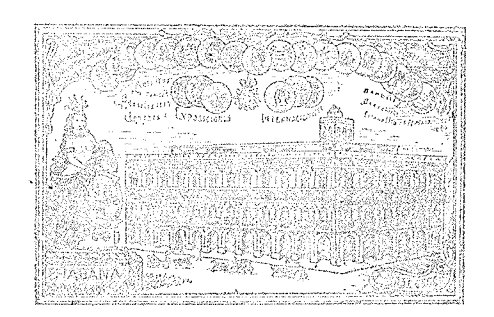
Marzo 24 de 1925. — Octavio L. Seeber. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 6.048.

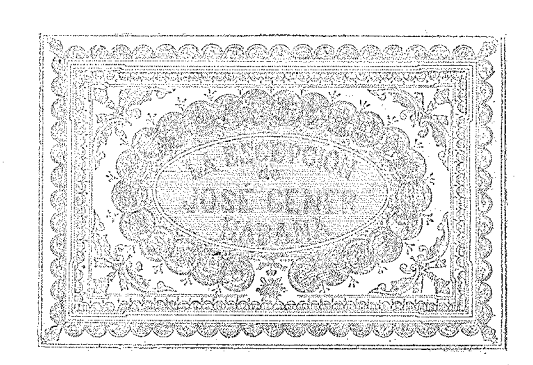
v-17 abril

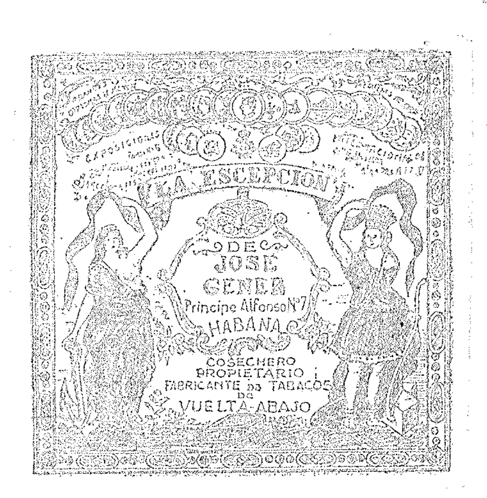
Acta No. 106.363

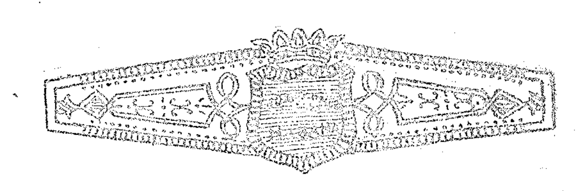








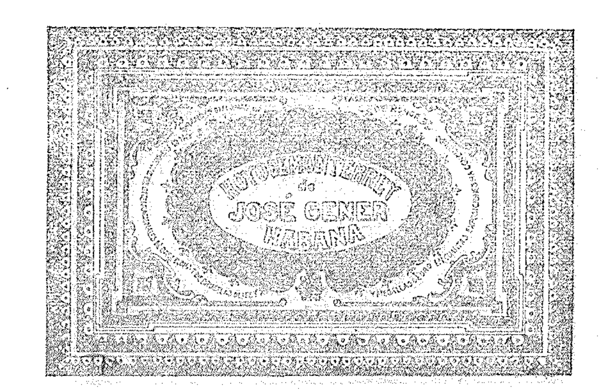




Marzo 24 de 1925. — Lutgarda Gener y Seycher. — Para distinguir cigarros habanos en general, de la clase 21. — Aviso No. 6.016.

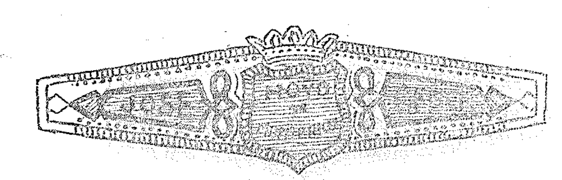
v-17 abril

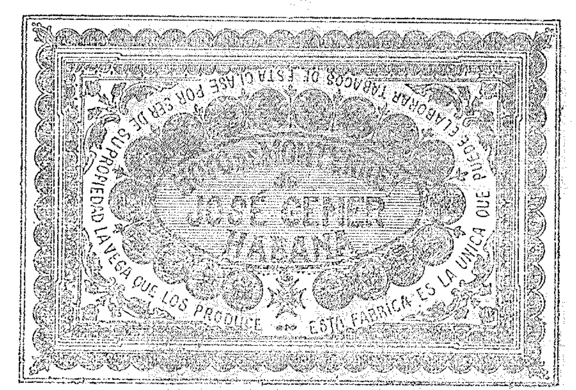
Acta No. 106.364

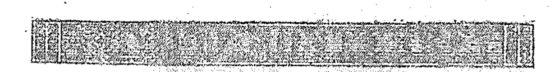


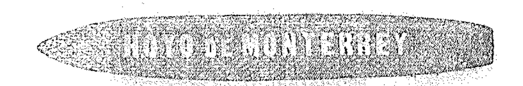




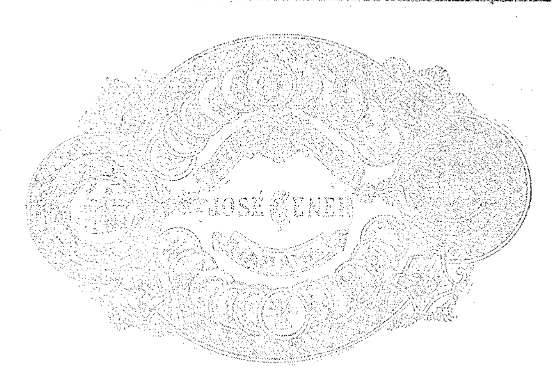








HOYO DE MONTERREY-HABANA

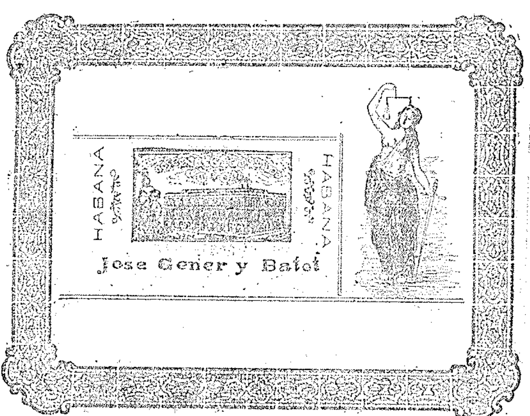


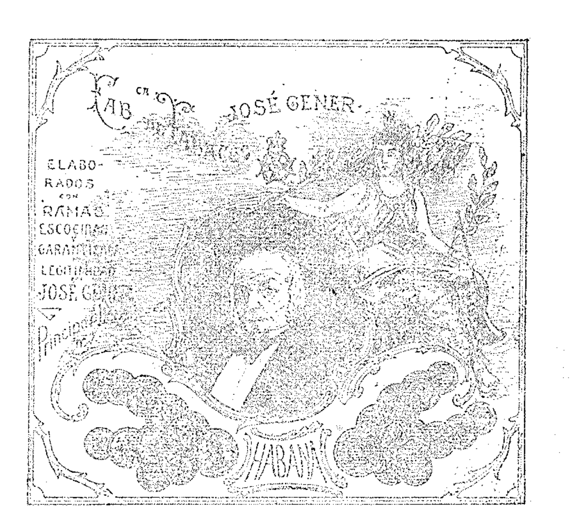
Marzo 24 de 1925. — Lutgarda Gener y Seycher. — Para distinguir cigarros habanos en general, de la clase 21. — Aviso No. 6.015.

v-17 abril

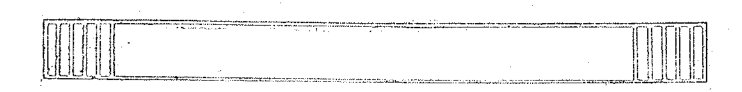
Acta No. 106.365

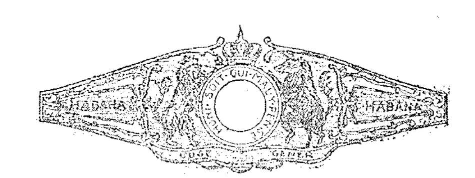












Marzo 24 de 1925. — Lutgarda Gener y Seycher. — Para distinguir cigarros habanos, en general, de la clase 16. — Aviso No. 6.017.

v-17 abril

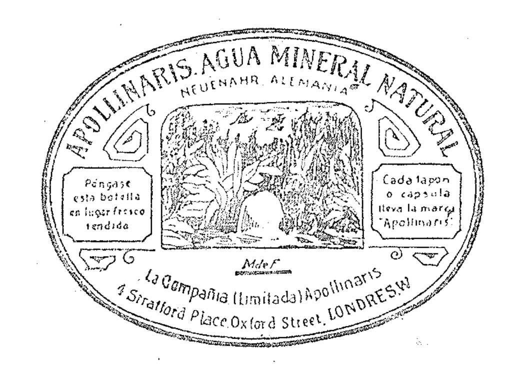
Acta No. 106.360



Marzo 24 de 1925. — Octavio L. Seeber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.051.

v-17 abril

Acta No. 106.368



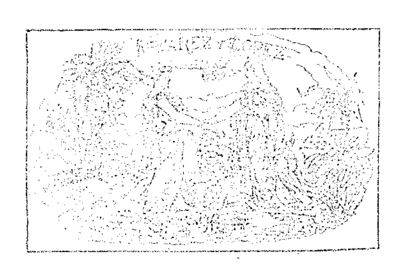
Marzo 24 de 1925. — The Apollinaris Company Limited. — Para distinguir agua mineral de mesa, de la clase 23. — Aviso No. 5.956.
v-17 abril

Acta No. 106.369

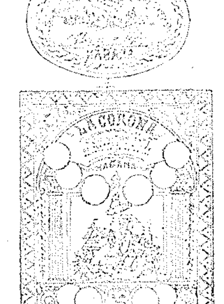
BROWNING

Marzo 24 de 1925. — Fabrique Nationale D'Armes de Guerre, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 6.054.
v-17 abril

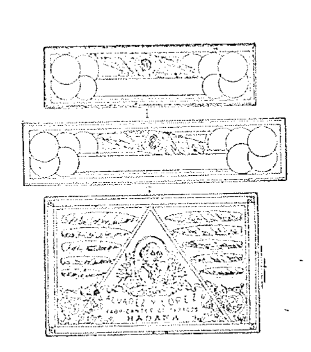
Acta No. 106.370





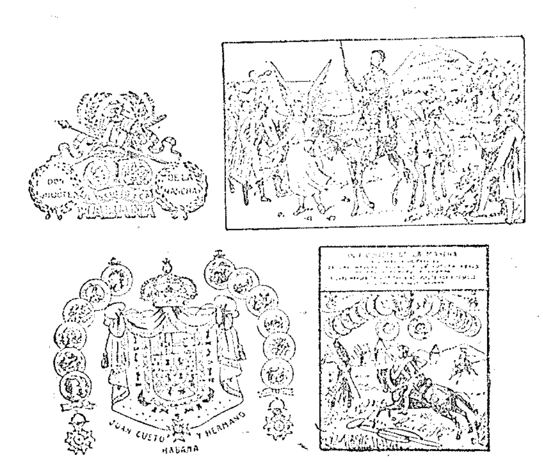






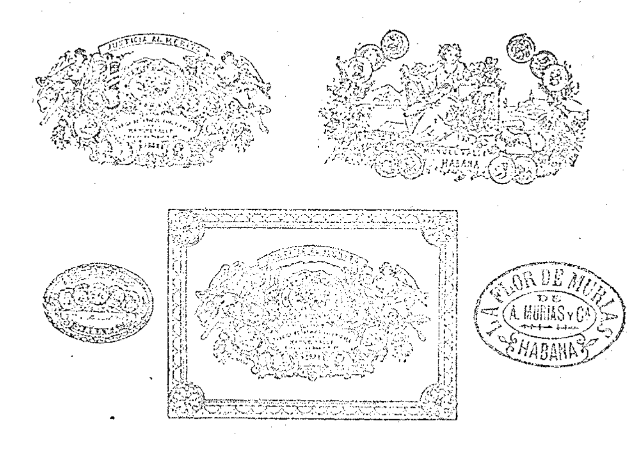
Marzo 24 de 1925. — The Havana Cigar y Tobacco Factories, Limited. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso No. 6.055.
v-17 abril

Acta No. 106.371



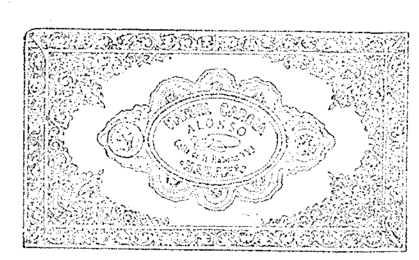
Marzo 24 de 1925. — The Havana Cigar and Tobacco Factories Ltd. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso No. 6.056.
v-17 abril

Acta No. 106.372

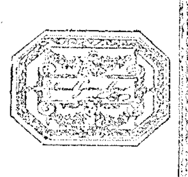


Marzo 24 de 1925. — Havana Commercial Company. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos, de la clase 21. — Aviso No. 6.057.
v-17 abril

Acta No. 106.373





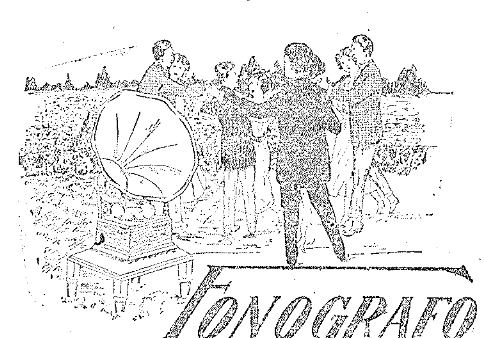






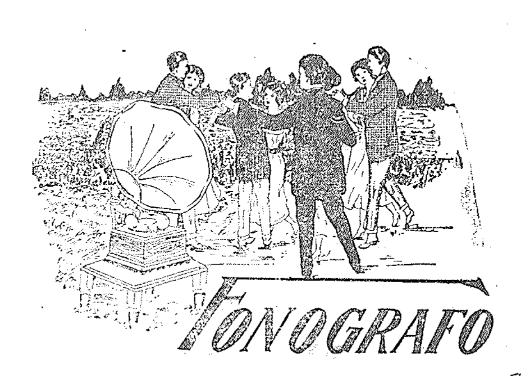
Marzo 24 de 1925. — Havana Commercial Company. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos, de la clase 21. — Aviso No. 6.058.
v-17 abril

Acta No. 106.378



Marzo 24 de 1925. — Guillermo Moya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.065.
v-17 abril

Acta No. 106.379



Marzo 24 de 1925. — Guillermo Moya. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 6.066.
v-17 abril

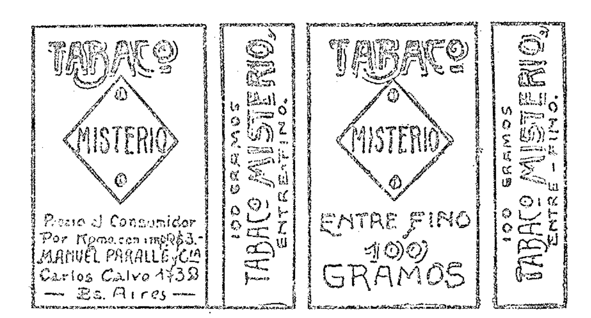
Acta No. 106.380



Marzo 24 de 1925. — V. Domínguez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6.067.

v-17 abril

Acta No. 106.384



Marzo 24 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso No. 6.071.

v-17 abril

Acta Nro. 106.462

NORIS-CHROMO

Marzo 24 de 1925. — C. Conradty. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 6088.

v-17 abril

Acta Nro. 106.404

:Kinomarke Noris E A

Marzo 24 de 1925. — C. Conradty. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.—Aviso No. 6086.

v-17 abril

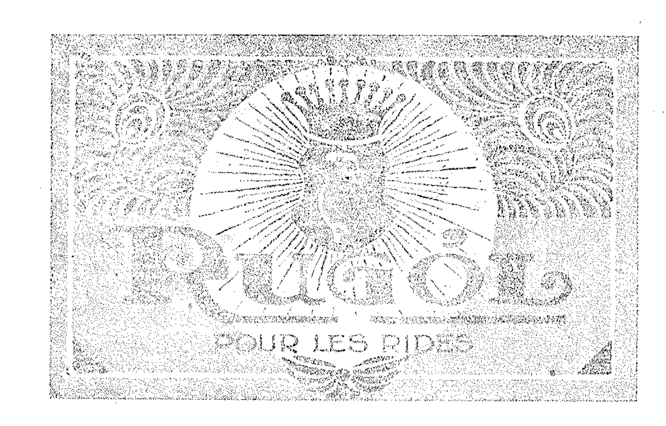
Acta Nro. 106.405

„Noris - Excello"

Marzo 24 de 1925. — C. Conradty.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 6085.

v-17 abril

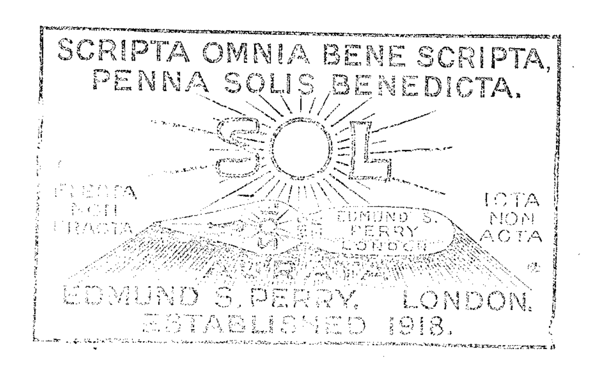
Acta No. 106.423

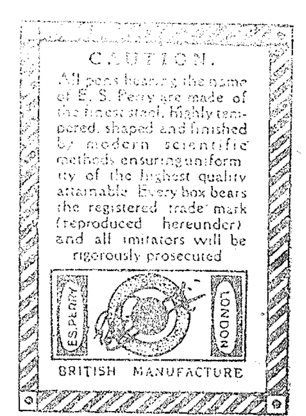


Marzo 25 de 1925. — Alvim y Freitas. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso No. 5749.

v-17 abril

Acta No. 106.428

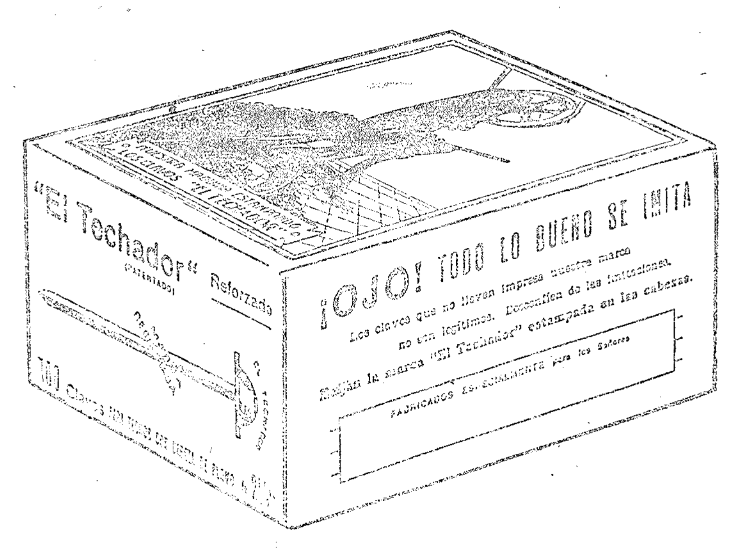




Marzo 27 de 1925. — E. S. Perry Limited. — Para distinguir plumas de acero para escribir, de la clase 18. —Aviso No. 6103.

v-17 abril

Acta No. 106.437



Marzo 27 de 1925. — M. F. Tuculet. — Para distinguir clavos para techos; de la clase 10. — Aviso No. 6123.

v-17 abril

Rafael Ramos Mejía, Comisario. *D. Ehuletche,* secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional